OCTUBRE 6 DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 492-DMMED-2024, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024".

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y el Dispensario Médico de Medellín - Regional Siete requieren adelantar un proceso contractual, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021; concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2023-DMMED, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín y Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo *37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

Contenido

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 5
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 5
2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. 6
2.1.3 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO 10

Carrera 77 C No 51 – 136 Los Colores Medellín Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 12
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 49
2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA 52
2.2.4 ASPECTO TÉCNICO 79
2.2.5 ASPECTO REGULATORIO 81
NORMATIVIDAD APLICABLE. 82
3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 84
3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 84
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 84
3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. 84
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN 85
4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 86
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 105
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS. 105
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES. 106
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO 107
5.2.3 AVAL TÉCNICO **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES 110
5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA 127
De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 424 BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO, <Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. **¡E**
rror! Marcador no definido.
5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS 133
5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 133
Moneda: pesos colombianos. 133
5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 133
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 134
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 134
6.1.2 PODER. 134
6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 134
6.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 134
6.1.3.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL. 135
6.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. 135
6.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. 135
6.1.3.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR. 136
6.1.3.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA 136
6.1.3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA. 137
6.1.3.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. 137
6.1.3.9 OFERTAS CONJUNTAS. 138
PROPONENTES PLURALES. 138
6.1.3.10 PODER 139

DMMED

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. 139
6.1.6 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. 140
6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA. 140
6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE. 141
6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 141
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD. 141
6.1.11 CEDULA DE CIUDADANÍA. 141
6.1.12 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. 141
6.1.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 10. 141
6.1.14 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. 142
6.1.15 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO. 142
6.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES. 142
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. 143
6.2.5 ORIGEN DEL MATERIAL 149
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 149
6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 149
6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA 150
6.3.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 150
6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 150
6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA 150
6.6 OTROS ASPECTOS 152
7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO. 152
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 154
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 158
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. 158
9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. 158
9.3 VALOR. 158
9.4 FORMA DE PAGO. 158
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). 160
9.6 MONEDA DEL CONTRATO. 160
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 160
9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR. 161
10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. 161
11 SUPERVISOR. 162
12 RELACIÓN DE ANEXOS 162

DMMED

1. ANTECEDENTES.

El Dispensario Medico de Medellin ha realizado contrataciones en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información donde se evidencia que se contrato el suministro de estos bienes en las vigencias fiscales 2021, 2022 Y 2023 estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2022 para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
No 552-DMMED-2024 SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023	MÍNIMA CUANTÍA No. 441-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 5.000.000,00	. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 16 ssf	SIMEON AZ TOOLS SAS AZ TOOLS SAS	SIN NINGUNA NOVEDAD	18 DE OCTUBRE DE 2023	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA EN LA CARRERA 77 C No.51-136. BARRIO LOS COLORES	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
No. 497-DMMED-2022 SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022	MÍNIMA CUANTÍA No. 495-DMMED-2022	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 5.000.000,00	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS MÉTALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RECURSO 16 SSF	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S COMERCIALIZADORA CMF S.A. INDUTEC SOLUCIONES	SIN NINGUNA NOVEDAD	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA EN LA CARRERA 77 C No.51-136. BARRIO LOS COLORES	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
No. 423-DIGSA-DISAN-DMMED-2021 ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA No. 449-DISANEJC-DMMED-2021	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 5.000.000,00	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS MÉTALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RECURSO 16 SSF	DANIEL TARAZONA COMERCIALIZADORA CMF S.A. FERRETERIA LA CABALGATA	SIN NINGUNA NOVEDAD	02 DE JULIO DE 2021	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA EN LA CARRERA 77 C No.51-136. BARRIO LOS COLORES	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	NO. DE PROCESO	OBJETO	NO. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CO-70-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA MENOR NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASI COMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL	CO-NO 70-2023	MARTHA YANETH VILLAQUIRA OVIEDO	$ 5.000.000,00	18 DE DICIEMBRE DE 2023

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	NO. DE PROCESO	OBJETO	NO. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
			MUNICIPIO DE SOPO				
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	MÍNIMA CUANTÍA	482-DIGSA/DMCAL-2022	EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZAD	NO. 333-DIGSA/DMCAL-2022	FERREPLASTICOS CALI S.A.S. NIT. 805019312-7	$5.000.000,00	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SI-054-CENACPASTO-2021	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION "HERCULES" Y BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO NO. 5 "BADRA5"	NO. 045-CENACPASTO-2021	INGENIERIA MEDICA DEL SUR NIT. 900363690-4	$91.657.295,46	15 DE OCTUBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere fortalecer las gestiones administrativas a fin de que se cuente con los elementos necesarios para realizar las mejoras a las dependencias en cuanto a puertas, ventanas, interruptores, electricidad entre otros que permitan generar un ambiente laboral más adecuado y unas instalaciones más cómodas y seguras.

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de los establecimientos de sanidad militar, se requiere la compra de elementos de ferretería para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo, y preventivo en las diferentes áreas de los mismos, atendiendo que no hay existencia en el almacén de estos elementos, y estos se requieren para realizar diferentes trabajos por el grupo de mantenimiento para mantener la disponibilidad de la infraestructura en los niveles definidos por la institución, para brindar un ambiente acogedor a los usuarios y beneficiarios del servicio de salud del DMMED, el no contar con los materiales de ferretería básicos puede provocar un deterioro de las instalaciones situación que afecta el normal funcionamiento del Dispensario Médico de Medellín, ya que es deber de este promover que los espacios físicos sean coherentes con las necesidades permanentes, garantizando la seguridad de funcionarios y visitantes; y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud de una manera eficiente, eficaz, oportuna y sobre todo humana.

El suministro de los elementos requeridos permite cumplir con los requisitos que demanda la Resolución 3100 de 2019, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco, Cordoba y Santander (Cimitarra) debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES

CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024". una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, requiere contratar el suministro de insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones locativas de los establecimientos de sanidad militar de la Regional No. 07 durante la vigencia 2024.

b) Que el Dispensario Médico de Medellín no cuenta con los materiales requeridos para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en el municipio de Medellin-Antioquia tiene su domicilio principal entidades, que cuentan con la autorizacion para la distribucion de los insumos, para satisfacer la necesidad requerida, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer los materiales, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación de acuerdo a lo establecido, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera oportuna bajo los estandares de calidad los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por el Dispensario Médico de Medellín, con destinación catálogo de gastos rubro A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y para su ejecución es necesaria la realización de una Contratación, con un particular que esté en disposición de suministrar los insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones de los establecimientos de sanidad militar de la Regional No. 07, unidades Centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín.

2.1.2 FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los insumos de ferreteria y cerrajeria son utilizados en el mantenimiento de las instalaciones, las cuales se deben conservar realizando los cuidados preventivos y correctivos, como complemento a las actividades asistenciasles, encaminadas en satisfacer las necesidades y espectativas de los usuarios del DMMED, es importante que el servicio cuente no solo con el recurso humano idóneo sino también con instalaciones adecuadas y en buen estado, todas encaminadas en la prestacion de un servicios de calidad y oportuno.

A continuación, se enuncia la necesidad de los bienes, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002		SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	NECESIDAD
1	4324007	30181810	1160327	ACOPLE METALICO PARA LAVAMANOS DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
2	3632003	40172508	1083653	ACOPLE PARA LAVAPLATOS PLASTICO DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
3	4324007	30181810	1615439	ACOPLE PARA SANITARIO METALICO DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
4	3632003	40172508	1521496	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
5	3632003	40172508	1615443	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
6	3549939	12164905	1351239	ACRONAL, RESINA ACRILICA AL 50% PARA IMPERMEABILIZAR Y COMO ADITIVO DE PINTURAS.	GALON	A NECESIDAD
7	3632003	40171708	1074022	ADAPTADOR HEMBRA 1 /2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002		SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	NECESIDAD
8	3632003	40171708	1074024	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
9	3632003	40171708	1691725	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
10	3632003	40171708	1691726	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
11	3632003	40171708	1692741	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
12	3632003	40171708	1691727	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
13	3632003	40171708	1692742	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
14	3632003	40171708	1691728	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
15	3632003	40171708	1692743	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
16	3632003	40171708	1073668	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD
17	3632003	40171708	1729630	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	UNIDAD	A NECESIDAD
18	3632003	40171708	1073667	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
19	3632003	40171708	1729628	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
20	3632003	40171708	1073678	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
21	3632003	40171708	1073810	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
22	3632003	40171709	1692745	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
23	3632003	40171709	1692746	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
24	3632003	40171709	1692748	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
25	3632003	40171709	1692749	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
26	3632003	40171709	1447972	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UNIDAD	A NECESIDAD
27	3632003	40171709	1073677	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD
28	3632003	40171709	1073676	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
29	4294603	31152305	1324165	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	A NECESIDAD
30	4294603	31152305	1253848	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KILO	A NECESIDAD
31	4634002	26121524	1742252	ALAMBRE ELÈCTRICO No 8 X 100 MTS CERTIFICADO	ROLLO	A NECESIDAD
32	4634002	26121524	1304182	ALAMBRE ELÈCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD
33	4634002	26121524	1742253	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD
34	4634002	26121524	1742254	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD
35	3511004	31211518	1008394	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS	1/4 GALON	A NECESIDAD
36	4651007	39112102	1265367	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	UNIDAD	A NECESIDAD
37	4651007	39112102	1033922	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	UNIDAD	A NECESIDAD
38	4651007	39112102	1470902	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UNIDAD	A NECESIDAD
39	4651007	39112102	1727598	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
40	3511029	30181807	1083531	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA PRESENTACIÓN POR 2 KILOS	UNIDAD	A NECESIDAD
41	3899310	31211904	1605451	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	UNIDAD	A NECESIDAD
42	3899310	31211904	1677629	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	UNIDAD	A NECESIDAD
43	3899310	31211904	1013251	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD
44	3899310	31211904	1762658	BROCHA 3" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD
45	3899310	31211904	1709090	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD
46	3899310	31211904	1709091	BROCHA 5" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD
47	3899310	31211904	1486374	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" CON CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
48	4324002	40171708	1073949	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
49	4324002	40171708	1073950	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
50	4324002	40171708	1073951	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
51	4324002	40171708	1073952	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
52	4324002	40171708	1073953	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 3"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
53	4324002	40171708	1469431	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X 4"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
54	4324002	40171708	1581376	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
55	4324002	40171708	1073688	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 3/4	UNIDAD	A NECESIDAD
56	4621205	39121616	1602635	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UNIDAD	A NECESIDAD
57	4299206	46171501	1650795	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM	UNIDAD	A NECESIDAD
58	3632003	40171709	1744720	CASQUILLOS PARA TUBOS PLASTICOS PVC 20 MM	UNIDAD	A NECESIDAD

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002		SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	NECESIDAD
59	3744002	30111601	1467639	CEMENTO BLANCO TIPO 1 DE GRAN FINURA Y EXCELENTE BLANCURA, POR SUS COMPONENTE QUE LO HACEN DURABLE Y RESISTENTE. SUS TIEMPOS DE FRAGUADO PERMITEN UN RÁPIDO DESMOLDE SIN AFECTAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN, COLOCACIÓN Y ACABADO DE LAS MEZCLAS, PRESENTACIÓN DE 20 KG.	BULTO	A NECESIDAD
60	4299203	31162402	1088517	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	A NECESIDAD
61	4299203	31162402	1502729	CERRADURA PARA ALCOBA Cerradura Alcoba 5831 A P/b Madera Clara Escudo Dorado	UNIDAD	A NECESIDAD
62	4299203	31162801	1489909	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE DOBLE GUARDA Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	A NECESIDAD
63	4299203	31162801	1745604	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE SE SEGURIDAD TRIPLE GUARDA / Cerradura Sobreponer 3 Bulones 3623-60 Derecha Sku 3320)	UNIDAD	A NECESIDAD
64	3692001	31201502	1650797	CINTA AISLANTE ELECTRICA 3M 18MM	ROLLO	A NECESIDAD
65	3692002	31201503	1650798	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	A NECESIDAD
66	3692002	31201503	1692851	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLOS	A NECESIDAD
67	4294408	31161503	1603841	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
68	4294408	31161503	1605455	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
69	4294408	31161503	1603842	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
70	4294408	31161503	1315991	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
71	4294408	31161503	1526013	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
72	4294408	31161503	1605455	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
73	3632003	40172808	1073794	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
74	3632003	40172808	1254598	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
75	3632003	40172808	1073796	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
76	3632003	40172808	1073656	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
77	3632003	40172808	1254597	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
78	3632003	40172808	1636992	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
79	3632003	40172808	1693656	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
80	3632003	40172808	1073656	CODO DE PVC 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
81	3632003	40172808	1692763	CODO EN PVC 1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
82	3632003	40172808	1692753	CODO EN PVC 1"	UNIDAD	A NECESIDAD
83	3632003	40172808	1464641	CODO EN PVC 2"	UNIDAD	A NECESIDAD
84	3632003	40172808	1692759	CODO PRESION 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
85	3632003	40172808	1692758	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	UNIDAD	A NECESIDAD
86	3632003	40172808	1729642	CODO PRESION 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
87	3632003	40172808	1692762	CODO PRESION 45° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
88	3632003	40172808	1561693	CODO PRESION 90° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
89	3632003	40172808	1073648	CODO PRESION 90° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
90	3632003	40172808	1691783	CODO SANITARIO CXC 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
91	3632003	40172808	1692764	CODO SANITARIO CXC 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
92	3632003	40172808	1073605	CODOS PARA TUBOS 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
93	3693001	30181804	1650804	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON PALANCA DE 13 CM	JUEGOS	A NECESIDAD
94	3693001	30181505	1405086	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, DE PRESION PARTE SUPERIOR, EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	A NECESIDAD
95	4324007	30181810	1467651	GRIFERIA PARA LAVAMANOS, DE METAL DE 8"	JUEGOS	A NECESIDAD
96	4292115	27111552	1716760	HOJA DE SEGUETA DE 10"	UNIDAD	A NECESIDAD
97	4621202	39121633	1016796	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	A NECESIDAD
98	4621202	39121633	1124354	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD
99	4621202	39121633	1256283	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
100	4651008	39101601	1325753	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO ELECTRONICO	UNIDAD	A NECESIDAD
101	4651008	25172906	1279144	LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30-Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz-Disponibles También: 12 - 24V DC	UNIDAD	A NECESIDAD
102	3791005	27111918	1133527	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD
103	3791005	27111918	1048310	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002		SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	NECESIDAD
104	3791005	27111918	1133529	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD
105	3791005	27111918	1021049	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD
106	4324004	30181804	1500571	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	JUEGOS	A NECESIDAD
107	4324004	30181804	1673153	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA	JUEGOS	A NECESIDAD
108	4324004	30181804	1673153	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	JUEGOS	A NECESIDAD
109	4324004	30181701	1496790	LLAVE DE PASO DE 1" EN BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD
110	4324001	30181701	1536663	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
111	4324004	30181701	1481991	LLAVE DE PASO DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD
112	4324001	30181701	1467670	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
113	4324004	30181701	1330872	LLAVE DE PASO DE 2" FABRICADA EN BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD
114	4324001	30181701	1570346	LLAVE DE PASO DE 2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
115	4324004	30181804	1657798	LLAVE MEZCLADORA DE 4 "	UNIDAD	A NECESIDAD
116	4324004	30181804	1576642	LLAVE MEZCLADORA DE 4 " MATERIAL EN BROCE	UNIDAD	A NECESIDAD
117	4324004	30181701	1562766	LLAVE PARA TUBO 24"	UNIDAD	A NECESIDAD
118	4324004	30181804	1017363	LLAVE TERMINAL 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
119	4324004	30181804	1644837	LLAVE TERMINAL CROMADA PARA AGUA DE 1/2" ACABADO EN CROMO USO DOMESTICO	UNIDAD	A NECESIDAD
120	4324004	30181804	1387655	LLAVE TERMINAL DE BRONCE PARA AGUA DE 1/2 ACABADO EN BRONCE USO DOSMESTICO	UNIDAD	A NECESIDAD
121	4324004	30181701	1650488	LLAVES PARA AGUA DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
122	4292101	27112001	1650811	MACHETE RECTO 1800	UNIDAD	A NECESIDAD
123	3542006	31201610	1182897	PEGANTE PVC 1/4	FRASCO	A NECESIDAD
124	3511001	31211502	1666496	PINTURA DILUIBLE EN AGUA TIPO I, EXCELENTE ACABADO , LAVABILIDAD, SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, COLORES INSTITUCIONALES BLANCO MARFIL, VERDE CIPRES, BLANCO ALMENDRA X 5 GALONES	CUÑETE	A NECESIDAD
125	4324008	30181801	1475481	POMAS PARA DUCHA	UNIDAD	A NECESIDAD
126	3160003	30171504	1021886	PUERTA EN MADERA 2.10 X 76	UNIDAD	A NECESIDAD
127	4294408	31162011	1615487	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 3/4 ", CALIBRE 18, 500 G	CAJA	A NECESIDAD
128	4294408	31162011	1048336	PUNTILLA DE ACERO ESTRIADA 1" X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD
129	4294408	31162011	1499168	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 2 ", CALIBRE 14, 500 G	CAJA	A NECESIDAD
130	4294408	31162011	1278592	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 1 1/2 ", CALIBRE 15, 500 G	CAJA	A NECESIDAD
131	4294408	31162011	1650818	PUNTILLAS DE 1" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD
132	4294408	31162011	1508579	PUNTILLAS DE 2" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD
133	4294408	31162011	1106792	PUNTILLAS DE 3" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD
134	4653901	25172906	1744754	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	UNIDAD	A NECESIDAD
135	4291102	30181503	1328432	REGADERA DE BAÑO MATERIAL PASTA CROMADA DIMENSIÓN DE 1/2" Y CUERPO CHORRO DE 2"	UNIDAD	A NECESIDAD
136	4299936	26131603	1073982	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO DE 4*3	UNIDAD	A NECESIDAD
137	4294309	26131603	1452711	REJILLA EN ALUMINIO DE 3 * 2	UNIDAD	A NECESIDAD
138	4294309	26131603	1494896	REJILLA ESTILO CONO DE 2" X 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	A NECESIDAD
139	4294309	26131603	1249592	REJILLA METALICA PARA BAÑO DE 4"	UNIDAD	A NECESIDAD
140	3899311	31211906	1118063	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	A NECESIDAD
141	3899311	31211906	1513378	RODILLOS DE FELPA	UNIDAD	A NECESIDAD
142	3899311	31211906	1483995	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	UNIDAD	A NECESIDAD
143	3729203	39111521	1695952	ROSETA O PLAFON DE LOZA PARA INSTALAR CON TORNILLOS, Y ESPECIAL PARA INSTALAR BOMBILLOS CON ROSCA ESTANDAR o E-27	UNIDAD	A NECESIDAD
144	3632003	30181605	1345225	SIFON LAVA MANOS DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD
145	4621213	39121402	1470816	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD
146	4621213	39121402	1467620	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD
147	4294401	31161503	1583914	TORNILLO 8 * 1 X 100 UNIDADES	PAQUETE	A NECESIDAD
148	4294401	31161509	1560919	TORNILLO DRYWALL 6" * 1000	UNIDAD	A NECESIDAD
149	4294401	31161509	1716880	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	A NECESIDAD
150	4294401	31161503	1453534	TORNILLO PARA LÁMINA DE 10 * 2	UNIDAD	A NECESIDAD
151	4294401	31161503	1454204	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
152	4294401	31161503	1512039	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD
153	4294401	31161503	1330077	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1"	UNIDAD	A NECESIDAD
154	4294401	31161503	1546059	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*2	UNIDAD	A NECESIDAD
155	4294401	31161503	1576256	TORNILLOS 1" No. 6 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD
156	4294401	31161503	1298799	TORNILLOS 2" No. 10 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD
157	4294401	31161503	1637289	TORNILLOS 3" No. 12 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD
158	3632001	40171517	1296073	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UNIDAD	A NECESIDAD
159	3632001	40171517	1452720	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1 1/4" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UNIDAD	A NECESIDAD
160	3632009	40172906	1073801	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X10	UNIDAD	A NECESIDAD
161	3632009	40172906	1330886	UNION DE 1" LISA	UNIDAD	A NECESIDAD
162	3632009	40172906	1603843	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC DE DIAMETRO DE 1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
163	3632009	40172906	1073630	UNION PRESION PVC 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
164	3632009	40172906	1074018	UNION PRESION PVC 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002		SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	NECESIDAD
165	3632009	40172906	1482038	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
166	3632009	40172906	1482039	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
167	3632009	40172906	1073632	UNION PRESION PVC 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
168	3632009	40172906	1465230	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
169	3632009	40172906	1697060	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X12	UNIDAD	A NECESIDAD
170	3632009	40172906	1538493	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
171	3632009	40172906	1746993	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD
172	3632009	40172906	1073628	UNION PVC LISA DE 1"	UNIDAD	A NECESIDAD
173	3632009	40172906	1037525	UNION SANITARIA 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
174	3632009	40172906	1073934	UNION SANITARIA 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD
175	3632009	40172906	1073935	VALVULA ANTIVANDALICA	UNIDAD	A NECESIDAD
176	3632009	40172906	1301658	RACOR TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL REF 011980001	UNIDAD	A NECESIDAD
177	3632009	40172906	1073937	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	UNIDAD	A NECESIDAD
178	3632009	40172906	1640938	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 22CM	UNIDAD	A NECESIDAD
179	3632009	40172906	1716917	TUBOS LED LUZ BLANCA 120CM	UNIDAD	A NECESIDAD
180	3632009	40172906	1074015	PANELES LED DE 60X60	UNIDAD	A NECESIDAD
181	4324099	30181808	1726515	VALVULA BOLA 3/4" CIERRE RAPIDO	UNIDAD	A NECESIDAD
182	4324099	30181808	1495009	VÁLVULA DE CIERRE DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD
183	4324099	30181808	1605487	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" DE PASO TERMINADO EN COBRE	UNIDAD	A NECESIDAD

UNIDADES QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere el suministro de los insumos objeto del presente estudio previo, para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de Medellin – Antioquia. Dirigido a la siguiente población organica:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	SIGLA EJC	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO ESM
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAJES	ESM BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

2.1.3 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No 33403596, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47924 del 11 de junio de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 15.000.000,00
TOTAL			**$ 15.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los bienes requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 00235661 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), en la consulta no arrojo un stock de material de ferreteria.

En atencion a que el El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN no cuenta con stock de inventario del manterial de insumos requeridos, se requiere de manera prioritaria adelantar un proceso de contratacion para satisfacer la necesidad planteada en el plan de necesidades de la entidad para la adquisicion del material de ferreteria**,** para la vigencia 2024, con una empresa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CODIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	(27) HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	(11) HERRAMIENTAS DE MANO	(16) HERRAMIENTA DE PERFILAR	27111600
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(16) FERRETERÍA	(28) FERRETERÍA EN GENERAL	31162800
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(21) PINTURAS BASES Y ACABADOS	(19) APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(21) PINTURAS BASES Y ACABADOS	(15) PINTURAS Y TAPA POROS	31211500
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	(27) HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	(11) HERRAMIENTAS DE MANO	(16) HERRAMIENTA DE PERFILAR	27111600
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(12) EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	(13) CUADROS, REGISTROS Y MENAJES PARA ELECTRICIDAD	39121300
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(12) EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	(14) LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	39121400
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(12) EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	(17) FERRETERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	39121700

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.).

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en

cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de facil consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Las ferreterías en Colombia han experimentado un crecimiento constante en los últimos años, convirtiéndose en un importante motor económico y generador de empleo.

A pesar de enfrentar desafíos como la informalidad laboral y la competencia, las cerca de 38,000 ferreterías en el país movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción y contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) con un aporte del 2.5%.

El sector ferretero en Colombia ha logrado un crecimiento constante en las últimas décadas, con un estimado de 4% anual. A pesar de las dificultades que ha enfrentado, como la caída del 9.1% en 2020 debido a la pandemia, el sector se recuperó en 2021 con un crecimiento histórico del 22.1%. **En 2022, las ventas de ferretería registraron un aumento del 3.6%, después de ajustar el efecto de la inflación. Este crecimiento continuo demuestra la capacidad de adaptarse a situaciones adversas y la importancia de las ferreterías en la economía colombiana.**

Por otra parte, el canal ferretero en el país se compone principalmente de pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- **Ferreterías pesadas:** Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.

- **Ferreterías livianas:** Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.



La industria ferretera en Colombia está experimentando un crecimiento constante debido a su estrecha relación con las actividades de construcción. El sector constructor ha experimentado un crecimiento del 6,4 % en su PIB en 2022, lo que ha mantenido un ritmo positivo en el sector ferretero.

A pesar de este crecimiento, el sector ferretero enfrenta importantes desafíos en vista de una posible desaceleración de la economía colombiana. **Adicionalmente, la industria enfrenta desafíos como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando, la piratería y la falta de innovación, los cuales continúan siendo relevantes en este canal.**

Por otro lado, dado que muchos de los productos comercializados en las ferreterías son importados, el sector se ve afectado por la tasa de cambio, la cual presentó un crecimiento interanual del 13,7% el año pasado, de acuerdo con Sectorial.co

A pesar de los desafíos, es importante mencionar que el sector ferretero en Colombia ha demostrado ser resiliente y ha sido respaldado por importantes marcas de insumos ferreteros y materiales de construcción. Estas marcas han contribuido a mantener a flote el sector a pesar de sus limitaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la industria ferretera ha enfrentado desafíos similares en el pasado y ha logrado superarlos. Aunque el panorama actual es desafiante, se espera que el sector continúe adaptándose y buscando oportunidades de crecimiento.[3]

DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN EL SECTOR FERRETERO COLOMBIANO: UN ANÁLISIS PARA AFRONTAR CON ÉXITO EL 2024[4]

No son pocos los desafíos que tiene el sector ferretero por delante: desde la volatilidad de precios, hasta la escasez de talento y las implicaciones de la situación económica son algunas de las preocupaciones de los empresarios del sector.

Es un año en el que, igualmente, la disponibilidad y los costos de las materias primas, se pueden ver afectadas por diversos factores, como los cambios en el mercado internacional, eventos climáticos, comportamiento del sector constructor, problemas logísticos, y fluctuación del dólar a nivel global.

Pese a ello, los analistas coinciden en que será un mejor año al anterior. Aquí, están las claves definitivas para afrontar con éxito un panorama retador.

Comprender los fenómenos externos

[3] https://www.fierros.com.co/es/noticias/ferreterias-en-colombia-impulsan-la-economia-y-generan-empleo

[4] https://gransalonferretero.com/es/noticia/6783/desaf%C3%ADos-y-oportunidades-en-el-sector-ferretero-colombiano:-un-an%C3%A1lisis-para-afrontar-con-%C3%A9xito-el-2024

En 2023, las ferreterías enfrentaron un escenario donde la tasa de cambio del dólar colombiano frente a otras monedas se encontraba en un nivel elevado, llegando a amenazar los 5000 pesos. Sin embargo, en la actualidad, se ha observado una tendencia a la revaluación de la moneda nacional, ubicándose en niveles alrededor de los 3900 pesos. Esta volatilidad en la tasa de cambio ha generado un impacto significativo en la fijación de precios y en los inventarios de las empresas del sector ferretero. A pesar de ello, la desescalada no ha sido lineal, lo que ha llevado a que los productos adquiridos durante momentos de alta cotización del dólar se mantengan en inventario y lleguen al mercado a precios más elevados.

Además, la compleja situación logística a nivel mundial, con fenómenos climáticos como el Niño y eventos geopolíticos, ha generado restricciones y cambios en la ubicación de los contenedores, afectando el transporte de mercancías, impactando directamente en la disponibilidad y los costos de los productos, y contribuyendo así a la volatilidad de precios en el sector ferretero.

Por su parte, la situación económica general de Colombia en el año 2024 también ha tenido implicaciones directas en el sector ferretero. La proyección económica sugiere un crecimiento del orden del 2%, aunque otros agentes de mercado son más cautelosos y estiman un crecimiento inferior, mientras que la inflación puede mantenerse en un rango del 3%, generando cierta presión en los costos de operación de las empresas.

Para contrarrestar este escenario, las empresas del sector deben implementar estrategias que les permitan gestionar de manera eficiente sus inventarios, anticiparse a posibles cambios en los costos de las materias primas y diversificar sus fuentes de suministro. De igual manera, es esencial establecer mecanismos ágiles y flexibles que les permitan ajustar sus precios de manera rápida y efectiva frente a cambios en el entorno económico.

Adaptarse a la nueva dinámica de la construcción

Si bien el escenario económico de Colombia se enfrentó a desafíos significativos en 2023, afectando a la construcción; el horizonte del 2024 se presenta como una oportunidad crucial para revitalizar este sector estratégico.

A pesar de que Camacol Servicios al usuario Reportó una disminución pronunciada en las preventas de viviendas durante 2023, anticipando posibles retrasos en la construcción de viviendas formales y un aumento en la vivienda informal, el año culminó con un punto de inflexión alentador, respaldado por la entrega de subsidios familiares de vivienda para VIS y una tendencia a la baja en las tasas de interés.

Para 2024, el impacto se proyecta también en el mercado de arrendamientos, especialmente de viviendas, con un aumento anticipado para el próximo año. Según Fedelonjas, la federación que agrupa las lonjas de propiedad raíz del país la tendencia hacia el arrendamiento se ha intensificado, con cerca del 47% de los hogares en las principales ciudades de Colombia optando por esta modalidad debido a las elevadas tasas de interés y la flexibilidad que ofrece. Este comportamiento podría favorecer los proyectos de remodelación, generando así una oportunidad para los negocios enfocados en este segmento.

Por su parte, en el ámbito de la infraestructura, la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) revela un promedio del 76% de ejecución en el programa de concesiones 4G para 2023, y se prevé el inicio de la construcción de infraestructura 5G. Las nuevas administraciones municipales cuentan con respaldo popular y han impulsado programas de apoyo a la construcción, destacando proyectos como las líneas del Metro en Bogotá y la infraestructura social planificada. Además, se vislumbra un futuro con el plan maestro de transporte Intermodal y el Conpes 4118, que establece la política nacional portuaria.

Entre tanto, la Cámara Colombiana del Acero subraya la necesidad de aumentar el consumo de acero per cápita en el país, que se encuentra en 70 kilos por año, en comparación con los más de 300 kilos en naciones desarrolladas. La disminución del consumo a 60 kilos en 2023 evidencia una baja del 15% en el uso de acero de refuerzo, reflejando una disminución tanto en las obras civiles como en la edificación de viviendas.

A pesar de las pérdidas sufridas en 2023, el sector de la construcción proyecta un horizonte un poco más optimista para 2024, aspirando a retomar la senda del crecimiento, la generación de patrimonio y la creación de empleo. Es esencial reconocer la importancia estratégica de este sector jalonador del desarrollo económico y social del canal ferretero.

Oportunidades por capitalizar

Dentro de las oportunidades estratégicas para las ferreterías se destaca especialmente en el ámbito hotelero. A pesar de los desafíos que previamente ha venido enfrentando la industria, este segmento se proyecta como un punto focal para el crecimiento y la creciente demanda de productos ferreteros especializados.

De otro parte, las construcciones diseñadas para albergar a nómadas digitales y los modelos de alquiler a corto plazo, como Airbnb, se perfilan como nichos interesantes para las empresas ferreteras, pues son inmuebles que requiere de permanentes remodelaciones.

Y es que, durante 2023, Colombia atrajo un número récord de visitantes extranjeros, alcanzando 4.7 millones de personas. Esta tendencia ha impulsado la construcción y remodelación de espacios adaptados a las cambiantes necesidades del mercado, generando así una demanda considerable de productos ferreteros especializados.

Las proyecciones para 2024 indican una continuación de esta tendencia positiva en el sector hotelero. Se anticipa que la construcción de nuevas habitaciones mantendrá un ritmo elevado, respaldada por una demanda sólida y una ocupación hotelera estable. La aparición de modelos de negocio centrados en el turismo y la hospitalidad sostenible también está impulsando proyectos innovadores que requieren una amplia variedad de suministros ferreteros, desde soluciones de iluminación hasta materiales de construcción eficientes y decorativos.

Además, dado que el segmento hotelero es uno de los motores de la construcción en 2024, contribuirá al impulso económico general. La generación de empleo y la inversión en infraestructura turística crearán un efecto positivo en las ventas de materiales y herramientas ferreteras especializadas. Este contexto beneficia a las empresas que buscan diversificar su oferta y adaptarse a las necesidades específicas de la construcción hotelera.

Para las ferreterías, capitalizar estas oportunidades implica no solo mantener una oferta diversificada y actualizada, sino también establecer alianzas estratégicas con actores clave en la industria de la construcción hotelera. La disponibilidad de productos innovadores, eficientes y estéticamente atractivos se convierte en un diferenciador crucial, y aquellas empresas que logren anticipar y satisfacer las demandas específicas de este segmento experimentarán un crecimiento sólido en un mercado competitivo.

A innovar en la cadena logística

La cadena logística, vital para el funcionamiento de las empresas ferreteras, también enfrenta en 2024 desafíos significativos. Los fenómenos climáticos, como la prolongada temporada seca atribuida al Niño hasta abril, han impactado especialmente al sector agro, generando efectos adversos en la producción y transporte de materias primas y productos terminados. Esta situación ha desencadenado obstáculos en la cadena de suministro, afectando directamente a las empresas ferreteras que dependen de una logística eficiente.

Adicionalmente, el fenómeno de la reubicación de contenedores debido a la situación en el Mar Rojo ha provocado una concentración de estos en otras áreas, generando problemas logísticos y encareciendo el transporte de mercancías. La cadena logística, por tanto, se ve desafiada y exige a las empresas ferreteras implementar estrategias efectivas para sortear estos obstáculos y mantener operaciones fluidas.

Ante estos desafíos, las empresas ferreteras pueden adoptar diversas medidas estratégicas para garantizar la continuidad de sus operaciones. La diversificación de proveedores y rutas logísticas se plantea como una solución que reduce la dependencia de fuentes y rutas vulnerables a eventos climáticos o situaciones geopolíticas. Del mismo modo, la implementación de tecnologías avanzadas, como sistemas de seguimiento en tiempo real y análisis predictivo, también puede mejorar la visibilidad y eficiencia en la cadena de suministro.

Asimismo, la inversión en almacenamiento estratégico y la creación de inventarios de seguridad son esenciales para mitigar los impactos de posibles interrupciones en el suministro. La colaboración estrecha con socios logísticos y el monitoreo constante de eventos climáticos y situaciones geopolíticas permiten a las empresas ferreteras anticipar y responder proactivamente a desafíos en la cadena logística.

Las tareas pendientes

Después de la pandemia, las ferreterías se han enfrentado a una creciente competencia de ventas en línea, un fenómeno impulsado por el continuo crecimiento y popularidad de plataformas digitales.

La conveniencia y accesibilidad del comercio electrónico han transformado las expectativas de los consumidores, generando una presión para que las ferreterías se adapten y destaquen en un entorno digital altamente competitivo. Es por esto que la capacidad de las tiendas físicas de ferretería para mantenerse relevantes depende de ofrecer experiencias únicas que vayan más allá de las posibilidades en línea.

Estrategias omnicanal, servicios personalizados, asesoramiento experto, disponibilidad de modalidades de pago diferentes al efectivo y disponibilidad de productos especializados son clave para satisfacer las expectativas cambiantes de los consumidores y mantener ventajas competitivas.

Enfrentar la escasez de talento

La transición generacional en el ámbito laboral es un desafío que se vislumbra para el año 2024, no solo para el comercio ferretero, sino para todas las pequeñas y medianas empresas en general. Con la retirada de los baby boomers, las organizaciones se están enfrentando ante el reto de liderar con una nueva generación, principalmente los millennials, y contar con la fuerza de trabajo de la generación Z. Este cambio en la dinámica laboral implica desafíos en términos de atracción y retención del talento humano.

El liderazgo basado en la experiencia de los baby boomers cede paso a un nuevo enfoque liderado por los millennials. Las empresas ferreteras deben encontrar la manera de equilibrar la experiencia acumulada con la innovación y la energía de las generaciones más jóvenes. La atracción del talento se vuelve crucial en este contexto, y las empresas deberán implementar políticas y prácticas que fomenten un entorno laboral atractivo para las nuevas generaciones.

Además, la cautela en el consumo debido a la inflación y la incertidumbre económica puede influir en las decisiones de contratación y en la dinámica laboral. La oferta de beneficios, el desarrollo profesional y las oportunidades de crecimiento serán elementos clave para atraer y retener el talento necesario para mantener la competitividad en el sector.

Sin embargo, las empresas que logren adaptarse de manera eficiente a estos desafíos podrán posicionarse de manera sólida en el mercado y aprovechar las oportunidades que se presenten. La flexibilidad, la innovación y la gestión eficiente serán clave para el éxito en un entorno empresarial dinámico y cambiante.

Permanecer a la vanguardia

Ante este panorama de la ferretería colombiana, eventos como el Gran Salón Ferretero se convierten en un espacio inevitable para empresarios, distribuidores y marcas proveedoras del sector.

Programada para el 12 y 13 de julio de 2024 en Corferias Pabellón Américas, la séptima edición de esta feria, en colaboración con Koelnmesse y Corferias, será un escenario único para estar al tanto de las oportunidades y novedades del gremio.
Este encuentro no solo proporciona una vitrina de las últimas tendencias en herramientas, cementos, cerraduras, iluminación, y otros elementos clave de la ferretería, sino que también facilita el establecimiento de conexiones valiosas y el seguimiento de las dinámicas del mercado. La presencia en este evento permite a los empresarios construir relaciones sólidas.

Con más de 300 marcas referentes del sector, un espacio dedicado al País Invitado (China en esta edición), una Zona de Networking diseñada para conectar y compartir con colegas del sector, y una Zona de Innovación donde convergen las últimas tendencias y avances tecnológicos, el Gran Salón Ferretero se presenta como una oportunidad única para los actores de la ferretería. Además, con un Circuito de Ferrepremios que ofrece fabulosos premios y regalos, el evento promete no solo ser informativo sino también entretenido.

En el evento se espera la participación de 8,000 visitantes profesionales y 320 marcas expositoras en 2024. El 90% de los asistentes encuentra lo que busca en la feria, y un 64% cierra negocios durante el evento. En 2023, las ventas generadas superaron los 60,000 millones, subrayando la importancia económica y comercial del Gran Salón Ferretero como un catalizador indispensable para el crecimiento y éxito de las empresas del sector.

2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS. [5]

[5] https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".* De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que, en la actualidad existe el AMP CCE-255-AMP-2021 Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual cuenta con las especificaciones técnicas del presente proceso, sin embargo:

> Según reciente Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:
>
> *"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021,* ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

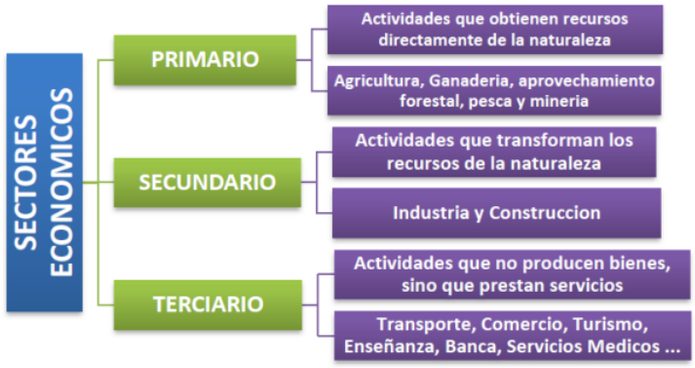
Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, el suministro de insumos de ferretería pertenece al sector secundario o industrial y al sector de comercio el cual hace parte del sector terciario de la economía, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a el SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, entidades que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[6], (entre otros):

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehiculos automotores y motocicletas.
División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehiculos automotores y motocicletas.
466 Comercio al por mayor especializado de otros productos
475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- ✓ El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- ✓ El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- ✓ El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- ✓ El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- ✓ El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana)
- ✓ El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- ✓ El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- ✓ El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

[6] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

- ✓ El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- ✓ El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- ✓ El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- ✓ El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- ✓ El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- ✓ Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- ✓ Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- ✓ El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Proyecciones Económicas 2024[7]

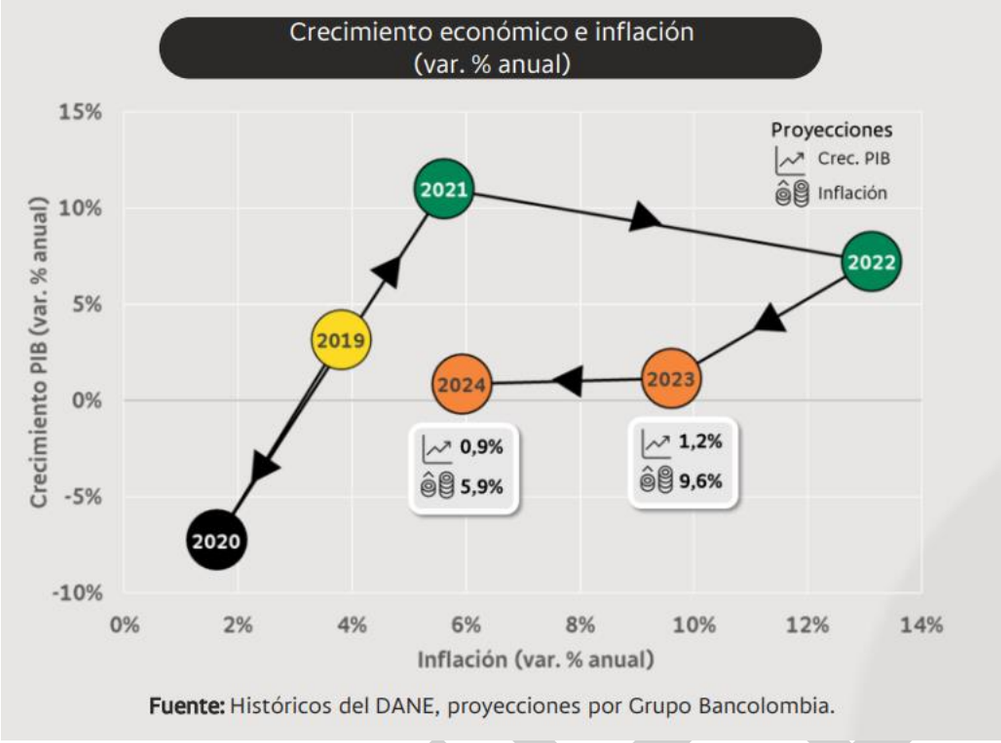
Perspectiva general

Una mirada a la historia reciente en materia económica da cuenta del camino recorrido en la normalización del crecimiento en la postpandemia, a pesar de un comportamiento obstinado de la inflación. Como lo muestra el gráfico, luego de un nefasto 2020 en términos de crecimiento económico (-7,3%), la economía rebota en 2021 con una histórica expansión (11%), aunque dejando en el camino el lastre inflacionario de doble dígito para el cierre de 2022.

Como consecuencia de las restrictivas condiciones financieras, era de esperarse que 2023 fuese un año de desaceleración y normalización para la economía colombiana. Sin embargo, el lento descenso en la inflación, la cautelosa postura en los tipos de interés y la resiliencia de ciertos sectores económicos ha postergado buena parte del ajuste para 2024. Retornar a los niveles de inflación dentro del rango de tolerancia del Banco de la República (2%-4%) y crecimiento potencial objetivo (3%- 3,5%), como los registrados en 2021, tomará más tiempo y prudencia, pero hacia allá estamos encaminados.

DMMED

[7] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/proyecciones-economicas-2024



Fuente: Históricos del DANE, proyecciones por Grupo Bancolombia.

Así mismo, era de esperarse que los sectores más afectados en 2023 fuesen aquellos con mayor sensibilidad a la difícil combinación de altos precios y elevadas tasas. Menos predecible era que los números fuesen así de negativos: construcción (-6,0%), manufactura (-3,7%) y comercio (-2,1%).

Perspectivas 2024

La perspectiva para el año, se enmarca en medio de riesgos esperados, aunque con efectos rezagados, y un contexto de alta incertidumbre. Se espera que la economía mundial se adentre en una fase de aterrizaje suave, en el que la inflación se reduzca sin que esto signifique una gran desaceleración en la economía. No obstante, la relajación de la política monetaria será cautelosa debido a la resiliencia de la actividad económica y del mercado laboral; y persistiría la incertidumbre sobre los efectos que traerían "tasas más altas por más tiempo".

Además, continuaría el proceso de lenta desinflación y, con ello, recortes graduales en la tasa de política monetaria, pero habrá que maniobrar los riesgos de precios al alza. La ampliación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios del petróleo mientras que los efectos del Fenómeno de El Niño en la producción agrícola aumentarían los precios de los alimentos.

Finalmente, es bien conocido el rol que puede jugar el Estado en dinamizar la economía mediante la implementación de políticas contracíclicas, y en la medida que efectivamente se implementen políticas que ya han sido anunciadas y presupuestadas, se podrían materializar interesantes oportunidades de negocio en sectores claves como vivienda, infraestructura y agro. Pero también allí existe un alto grado de incertidumbre.

Resumen principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023py	2024py	2025py	2026py	2027py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2.6%	3.2%	-7.3%	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	2.6%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-3.1%	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-4.8%	-4.3%	-4.2%	-4.1%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.2%	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.2%	-3.3%	-3.2%	-3.3%	-3.4%	-3.4%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.1%	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.5%	11.8%	11.6%	11.4%	11.3%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.2%	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.6%	5.9%	4.4%	4.0%	3.7%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.2%	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	7.4%	4.8%	4.0%	3.8%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.25%	6.50%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	4.71%	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.31%	10.86%	7.50%	6.29%	6.27%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.24%	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	13.01%	9.25%	6.49%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 2,956	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,355	$ 4,251	$ 4,323	$ 4,456	$ 4,577
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,164	$ 3,411	$ 3,661	$ 3,880	$ 4,808	$ 4,205	$ 4,276	$ 4,380	$ 4,502	$ 4,597
Devaluación nominal (% promedio año)	0.2%	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	2.3%	-2.4%	1.7%	3.1%	2.7%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71.1	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 84	$ 86	$ 79	$ 75	$ 72

Fuente: Históricos DANE, Ministerio de Hacienda, Bando de la República, Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Tendencias globales

En lo corrido de 2023, la economía mundial demostro ser resiliente a pesar de los múltiples vientos en contra relacionados con la aún alta inflación, el elevado endeudamiento, las apretadas condiciones financieras y monetarias y las tensiones geopolíticas avivadas por la guerra en Ucrania, la rivalidad entre Estados Unidos y China y, más recientemente, la guerra entre Israel y Hamás. Así pues, aunque las perspectivas de crecimiento se han recuperado lentamente, lo han hecho de manera divergente con respecto a las economías avanzadas y los mercados emergentes.

No obstante, la economía mundial atravesará por una fase de desaceleración en lo restante del año y la primera mitad de 2024 como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. En particular, la desaceleración del crecimiento de EE.UU. se verá compensada por un mayor impulso en Europa, mientras que China continuará, aunque de forma más cautelosa, con su expansión de la mano del apoyo gubernamental.

Ahora bien, las perspectivas de inflación continúan teniendo riesgos al alza, pues una intensificación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios de los hidrocarburos, mientras un Fenómeno de El Niño más intenso que lo antes esperado podría impactar la producción agrícola de varios países, tal que se incrementarían los precios mundiales de algunos alimentos. Así pues, la relajación de la política monetaria será cautelosa, debido a la resiliencia de la actividad económica y el mercado laboral. Además, la economía mundial estará atenta a la evolución de la crisis del sector inmobiliario de China que, de profundizarse, perjudicaría a los exportadores de materias primas a nivel global.

Bajo este contexto, se espera que la economía mundial atraviese una fase de "aterrizaje suave", en la que la inflación se reduzca sin que sea necesaria una recesión económica. Este comportamiento iría en línea con las señales de resiliencia que han sido evidentes en el consumo de los hogares y el mercado laboral de algunas economías.

Sobre esta base, se soporta la modificación que el Fondo Monetario Internacional realizó en su última Actualización de Perspectivas Económicas con respecto a las cifras de abril; el pronóstico de crecimiento global de 2023 subió a 3,0% y se redujo en 0,1 pp para 2024 hasta 2,9%. Todo esto denota una fase de desaceleración económica global que no ha llegado a su punto más álgido.

Pronóstico de crecimiento global del FMI (var. % anual)

Región	oct-23		Dif. del pronóstico oct-23 vs abr-23	
	2023	2024	2023	2024
Mundo	3.0%	2.9%	0.2%	-0.1%
EE.UU.	2.1%	1.5%	0.5%	0.4%
Zona euro	3.3%	0.7%	2.5%	-0.7%
China	5.0%	4.2%	-0.2%	-0.3%
Japón	2.0%	1.0%	0.7%	0.0%
América Latina	2.3%	2.3%	0.7%	0.1%

Fuente: Fondo Monetario Internacional, elaborado por Grupo Bancolombia.

Crecimiento económico - El periodo más retador del ciclo económico para Colombia sería el que estamos cursando actualmente

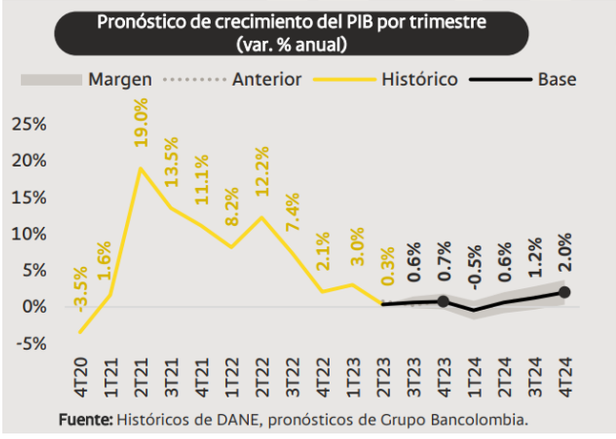
La tendencia de desaceleración de la economía colombiana se ha explicado, entre varios factores, por un consumo privado debilitado. Tal como señala nuestro indicador de consumo en tiempo real, el nivel de gasto de los hogares se mantiene en terreno contractivo como resultado de la persistencia inflacionaria y los altos tipos de interés; elementos que vienen socavando la capacidad de compra y limitando la posibilidad de apalancar el gasto en crédito, en un momento en que la capacidad financiera de los hogares ya se encuentra agotada

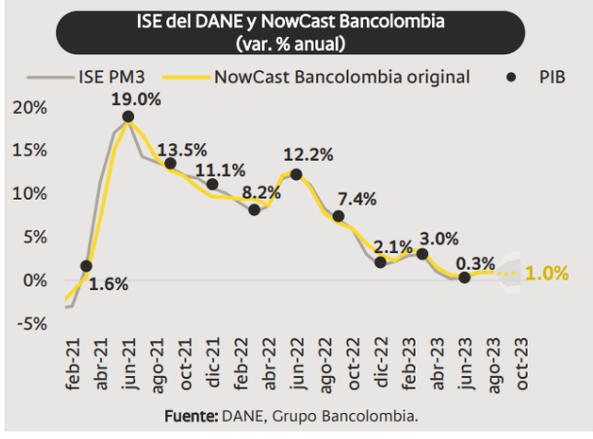
Ante esto, la economía extendería la tendencia de ralentización durante los siguientes trimestres. Si bien los recientes resultados del Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) y de nuestro NowCast Bancolombia anticipan un ligero repunte en el 3T23, después del bajo crecimiento anual de 0,3% del 2T23, prevemos que el PIB mantenga tasas de crecimiento muy por debajo de su capacidad potencial hasta la mitad del 2024.

Esta perspectiva de bajo dinamismo productivo sería principalmente consecuencia de las altas tasas de interés. La tasa de interés de política monetaria está en su máximo nivel nominal desde finales de 1999, mientras que la real ex-ante (la que descuenta las expectativas de inflación) se mantiene en niveles récord. Con esto se configura la postura monetaria más contractiva que ha tenido que enfrentar la economía en lo corrido del Siglo XXI, donde la totalidad de sus efectos aún faltarían por transmitirse.

Además de esto, se añade el lento descenso de la inflación, el deterioro acumulado en sectores económicos clave y las menores perspectivas desde nuestros principales socios comerciales. Los recientes resultados en materia de precios señalan que el reto inflacionario no se encuentra del todo resuelto, lo que motivaría una disminución cautelosa en la tasa de interés por parte del Emisor. Así mismo, continuarían pesando sobre la economía los efectos adversos que conlleva la incertidumbre relacionada con la agenda de reformas y cambios regulatorios que pretendería adelantar el Gobierno.

Es por esto que la demanda interna continuará su proceso de ajuste durante el presente año y la primera parte del 2024. Dado este conjunto de determinantes, nuestra estimación de crecimiento del PIB es de 1,2% para el 2023 completo y de 0,9% para el 2024, de manera que se vislumbra un panorama de corto plazo desafiante.





Comportamiento sectorial

Algunos de los sectores primordiales para la actividad económica se mantendrían en terreno contractivo

Anticipamos que los macrosectores más importantes de la economía seguirán marcando la pauta de la desaceleración. Las actividades secundarias (manufactura y construcción) y el comercio prolongarían sus deterioros ante el menor consumo privado y el bajo crecimiento económico. De igual forma, el sector primario (agropecuario y minería) afrontaría a El Niño y la incertidumbre regulatoria, mientras que las actividades de servicios y las relacionadas al gasto público se mantendrían dinámicas.

Los deterioros más fuertes se registrarían en el comercio, transporte, alojamiento y comidas. Estas actividades, que han decrecido de manera consistente en lo corrido de 2023, extenderían su mal momento hasta el 2024 a raíz del débil consumo privado, los bajos niveles de confianza de los hogares y el debilitamiento previsto para el mercado laboral.

El sector público y las actividades de servicios destacarían por su dinamismo. El mayor gasto del Gobierno impulsaría el avance del primer sector, a pesar de los retos en la ejecución; mientras el sector financiero y las actividades de entretenimiento se mantendrían sólidas.

Crecimiento del PIB por demanda (var. % anual, base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
PIB	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	103.0	110.4	111.8	112.8
Consumo total	13.6%	7.9%	1.2%	0.7%	108.9	117.5	118.9	119.8
Privado	14.5%	9.5%	0.7%	-0.1%	108.9	119.3	120.2	120.1
Público	9.8%	0.3%	3.3%	4.6%	109.0	109.3	112.9	118.1
Inversión fija	17.3%	11.4%	-6.6%	0.3%	89.2	99.3	92.7	93.0
Exportaciones	15.9%	14.8%	0.6%	1.9%	89.6	102.9	103.6	105.5
Importaciones	26.7%	22.3%	-8.2%	0.5%	101.5	124.1	113.9	114.4

Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Mercado laboral

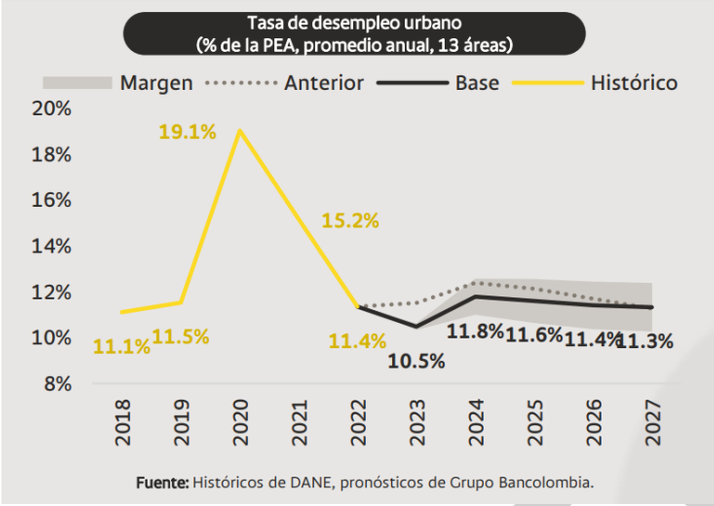
Los efectos rezagados de la ralentización de la economía y la persistencia inflacionaria comenzarían a presionar el mercado de trabajo. Esto se traduciría en aumentos en la tasa de desempleo ante una mayor dificultad desde el sector productivo para generar o mantener puestos de trabajo, a la vez que se incrementaría la participación laboral de los ciudadanos en busca de compensar la pérdida de poder adquisitivo; todo esto en medio de un mayor gasto público e incertidumbre en torno a los cambios definitivos que traiga la reforma laboral.

La generación de nuevos puestos de trabajo, hasta ahora distanciada de la evolución de la economía, se vería deteriorada por un crecimiento económico muy inferior a las capacidades potenciales. En este contexto de desaceleración, el sector productivo enfrentaría grandes retos de cara a la generación y sostenimiento de los puestos de trabajo, particularmente en sectores como la manufactura, el comercio y la construcción, que ya han acumulado importantes deterioros y que representan cerca del 25% de los ocupados del país.

Ahora bien, en medio de esto, el empleo público podría continuar representando un contrapeso. Este sector se ha posicionado como la principal fuente de ocupación en los últimos meses, situación que, de cara al próximo año, donde el Gobierno contaría con un presupuesto de gasto público mayor, podría contrarrestar la menor dinámica privada. Ahora bien, este potencial efecto positivo en términos de nueva nómina directa -e impacto indirecto en otros sectores dependerá, en parte, de la evolución de la ejecución del presupuesto.

Por otra parte, el lento proceso de convergencia en la inflación y los altos tipos de interés derivarían en mayores presiones sobre el mercado laboral. El menor ingreso disponible a efectos de la persistencia inflacionaria, que anticipamos se mantendría durante todo el 2024 fuera del rango de tolerancia del Banrep, sumado a las dificultades de los hogares para apalancar sus gastos en crédito ante tasas que descenderían cautelosamente, incrementarían el volumen de ciudadanos buscando compensar ingresos a través de la búsqueda activa de empleo o de incrementar el número de horas trabajadas.

A este balance entre menor demanda por trabajadores y un aumento en la oferta de mano de obra se sumaría la incertidumbre en torno a la reforma laboral. Resulta plausible que algunos sectores privados decidan posponer los planes de expansión en la planta de trabajadores mientras se definen los cambios definitivos que tendrían o no las reglas de contratación laboral formal.



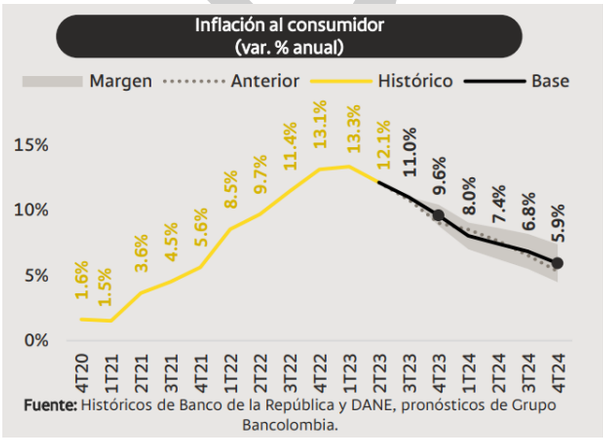
Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Inflación

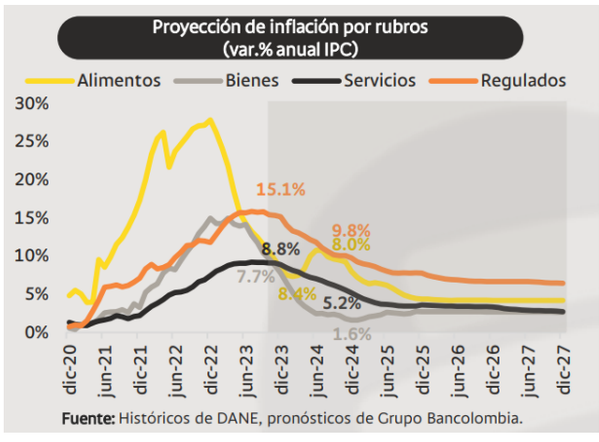
Con menos vigor, el proceso de moderación en los precios continúa. Al cierre del 3T23 la inflación anual se ubicó en 10,99%, una reducción de 2,35 pp desde el máximo de este siglo, alcanzado al cierre del primer trimestre (13,34%). Esta tendencia ha tenido obstáculos focalizados en: los ajustes en los precios de los combustibles, el proceso de indexación producto de la elevada inflación y el incremento en el salario mínimo, y los riesgos por factores climáticos o temporales que han incidido sobre la dinámica en los precios de los alimentos.

No obstante, el segmento de bienes ha mostrado una desaceleración destacable. Si bien este segmento en términos anuales crece a dos dígitos (10,4% a cierre del 3T23), la reducción desde su pico máximo en marzo de 2023 (14,9%) ha sido el doble respecto a la reducción en la inflación total. La postura restrictiva de la política monetaria se ha trasmitido a los agentes económicos atenuando los excesos de demanda que experimentó la economía durante 2022. Así mismo, la menor volatilidad en la tasa de cambio ha favorecido que la trasmisión sobre los precios de los bienes importados sea menos adversa que la observada un año atrás y durante la primera parte de 2023.

La inflación anual cerro en 2023 en 9,6%. Creemos que los riesgos en materia de precios están sesgados al alza para el cierre de este año. Consideramos que los ajustes en los precios de los combustibles continuarán, quizás con menor contundencia que lo observado durante la mayor parte de este año en la gasolina, pero esto significará una presión alcista sobre el componente de regulados, que esperamos se ubique en 15,1% anual para diciembre de 2023.



Fuente: Históricos de Banco de la República y DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

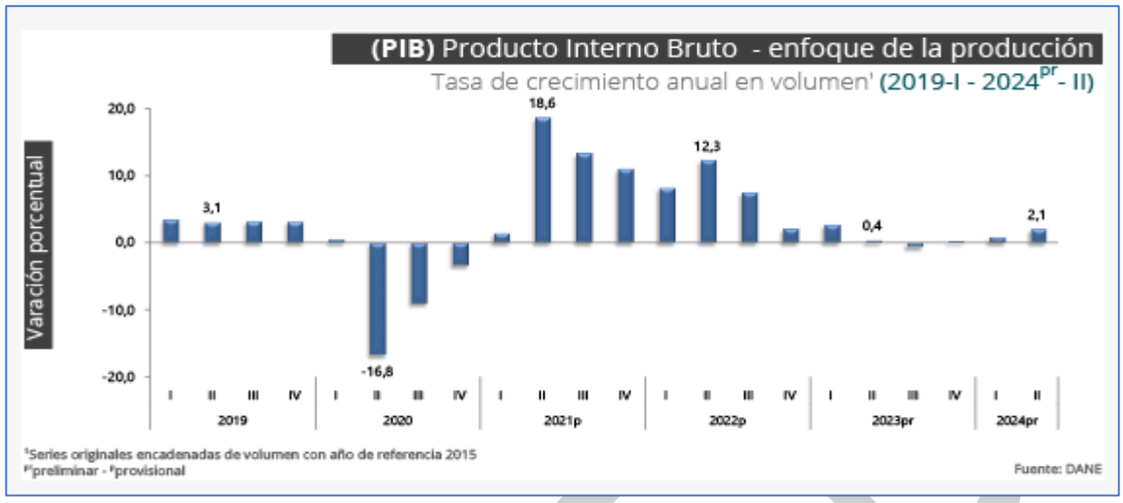


Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA

Información II trimestre 2024pr[8].

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica, boletín técnico 15 de agosto 2024.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

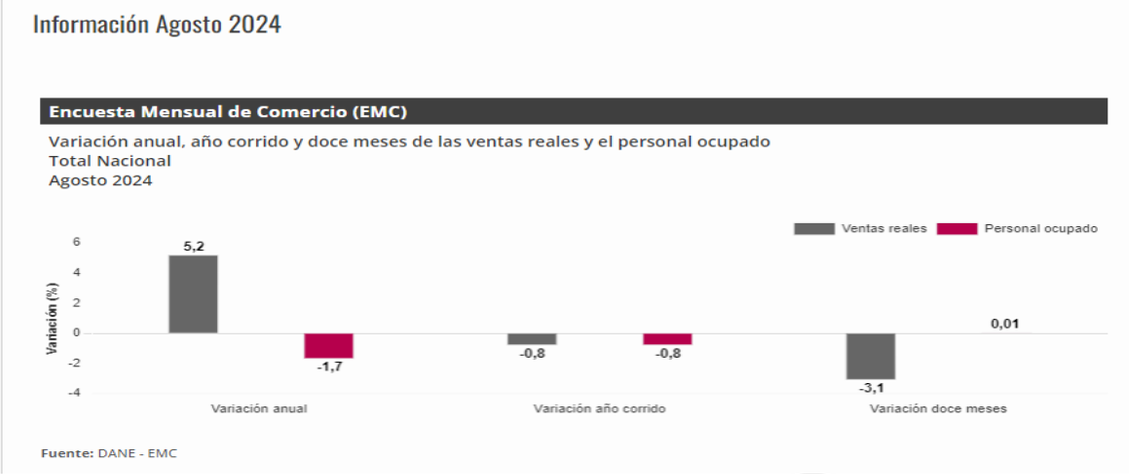
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

CIFRAS TOTALES DE VENTAS[9]

En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

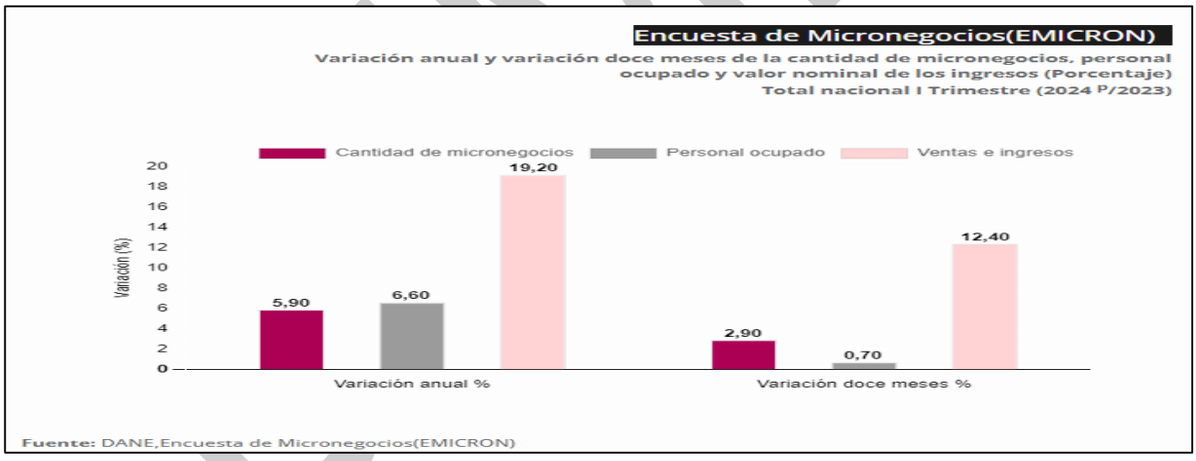
[9] https://www.dane.gov.co/, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), Información actualizada el 16 de octubre 2024.



La Encuesta de Micronegocios (Emicron)[10].

En el primer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 6,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 19,2% en este mismo intervalo de tiempo. p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2024 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,0 p.p.). Por el contrario, Industria manufacturera (-0,5 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)[11].

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%..

[10] Información I trimestre 2024, actualizada el 26 de junio de 2024, https://www.dane.gov.co/.
[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, boletín técnico 06 de septiembre de 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[12]
Información actualizada el 18 de octubre de 2024

Información agosto de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



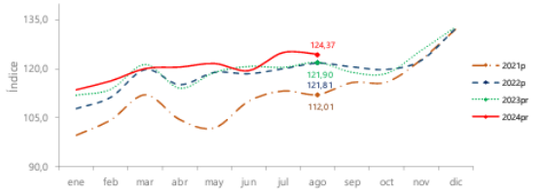
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90). (Ver gráficos 2 y 3).

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2024.pdf

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

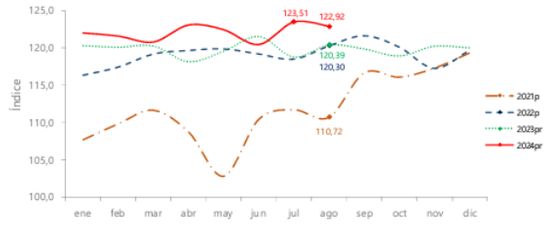
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

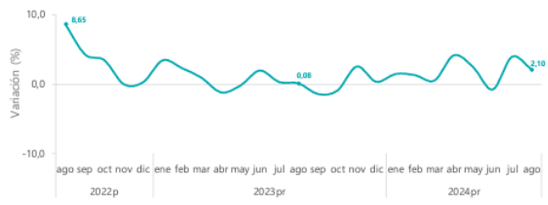
Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,92, lo que representó un crecimiento de 2,10% respecto al mes de agosto de 2023pr (120,39). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)

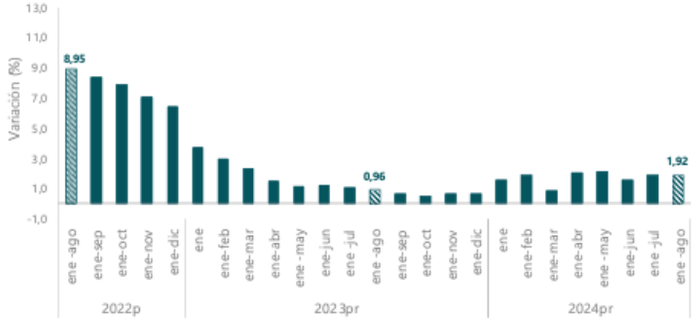


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,92% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero- agosto registró un crecimiento de 0,96%. (Ver gráfico 7)

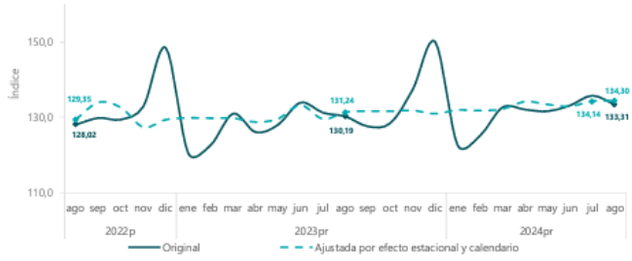
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



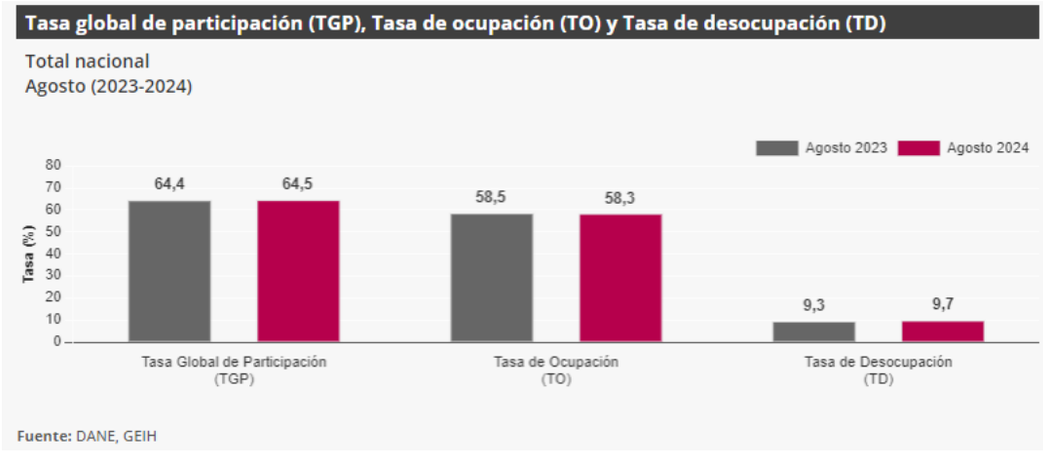
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[13]

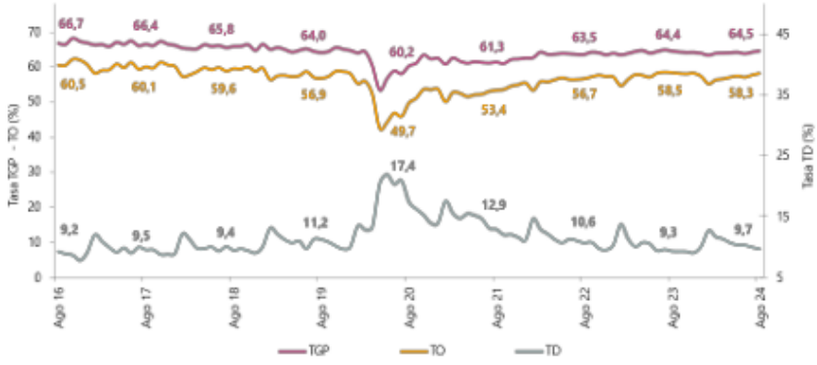
Desempleo – aosto 2024

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf



Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

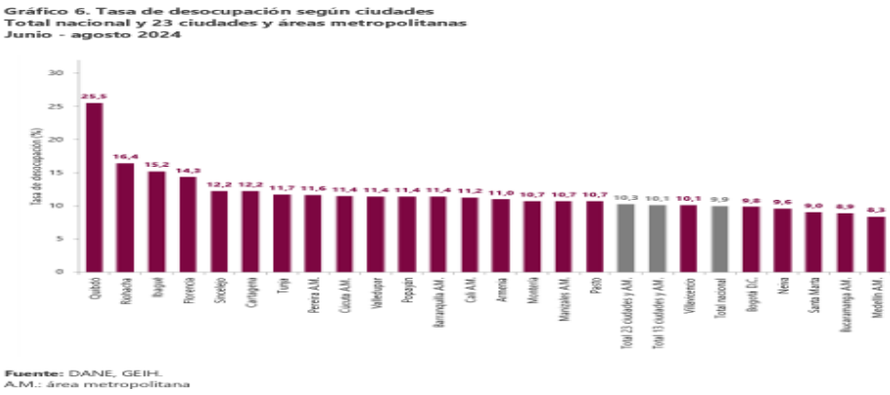
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).



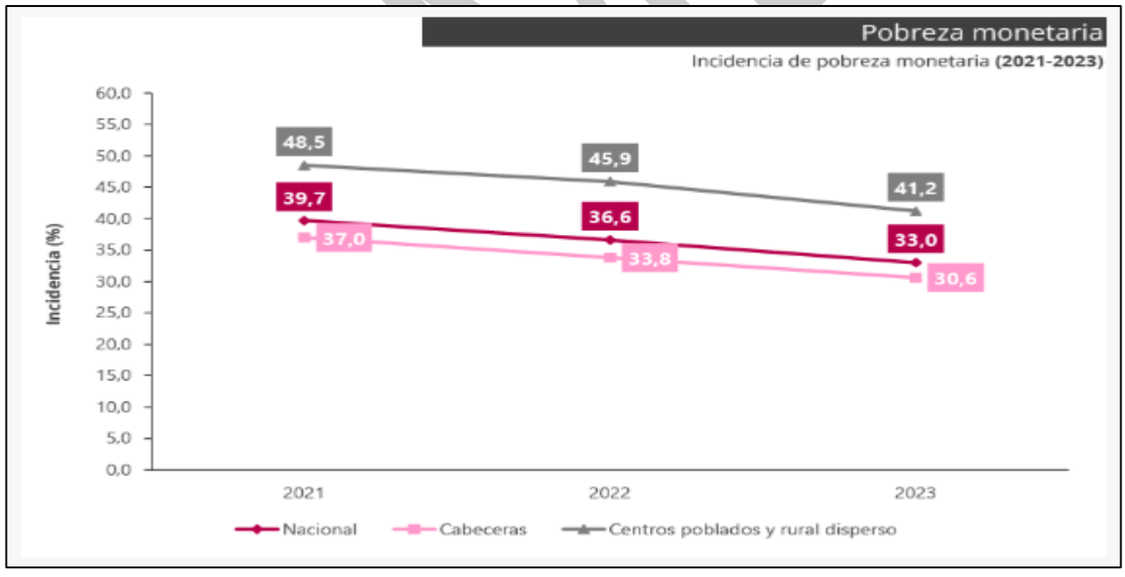
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[14]

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN,** adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA

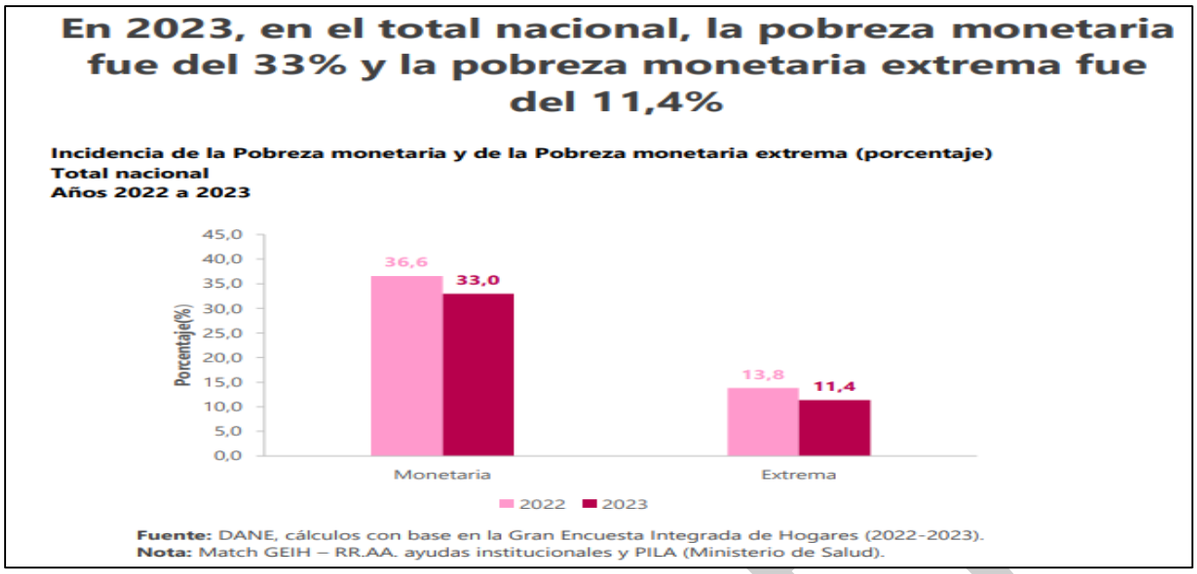
Información Pobreza monetaria nacional 2023[15].



En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864.

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%

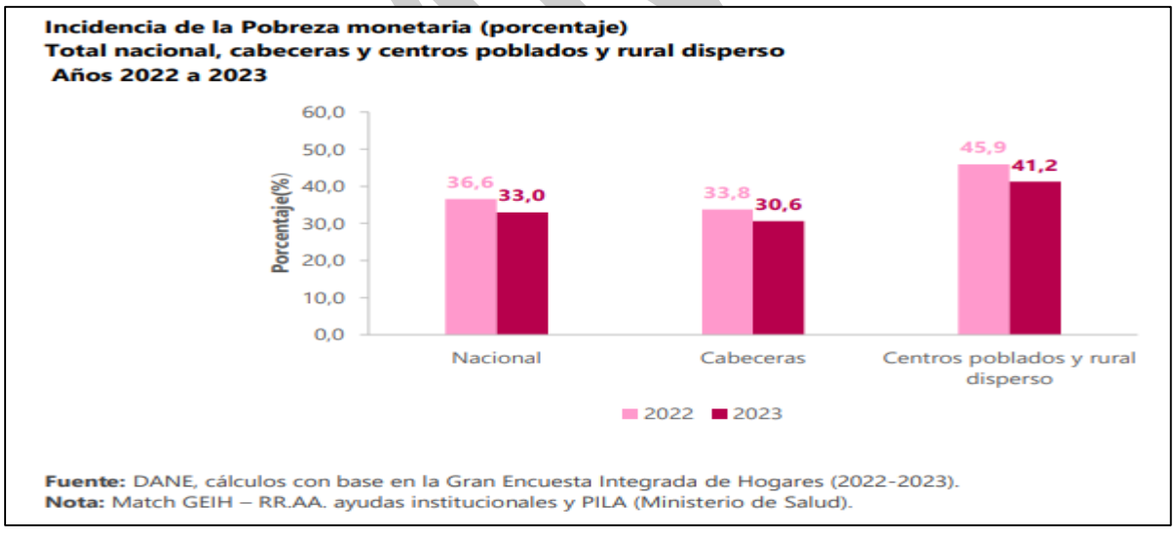
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf
[15] Boletín técnico Pobreza multidimensional en Colombia Año 2023, última actualización Bogotá D.C 16 de julio de 2024. https://www.dane.gov.co/



Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

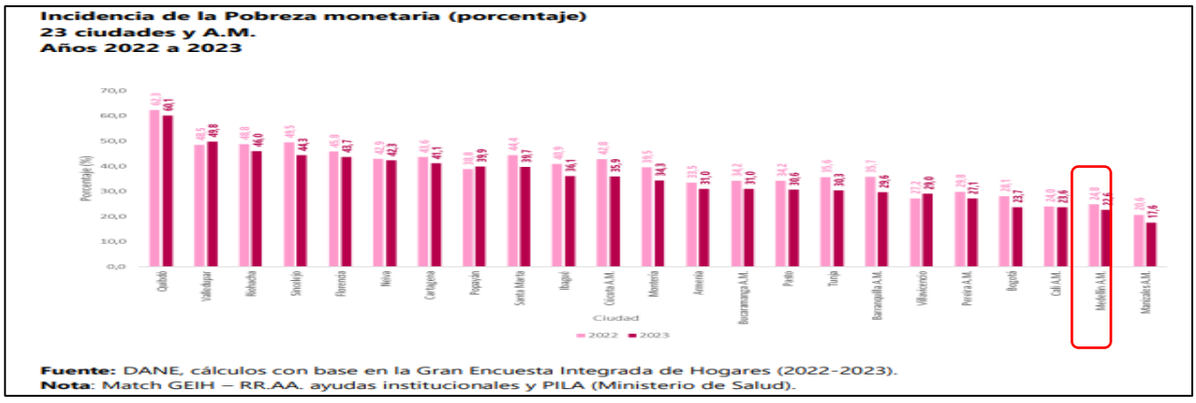
En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.



En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

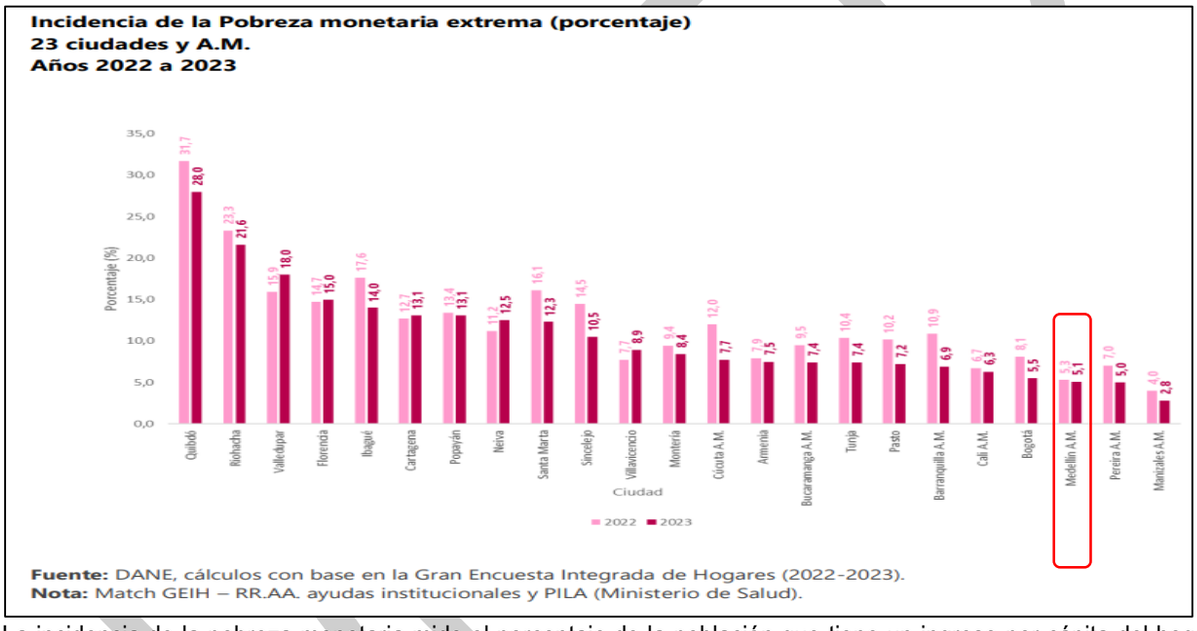
Pobreza monetaria Ciudades

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y **Medellín A.M. con el 17,6%** y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.



Pobreza monetaria extrema Ciudades La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

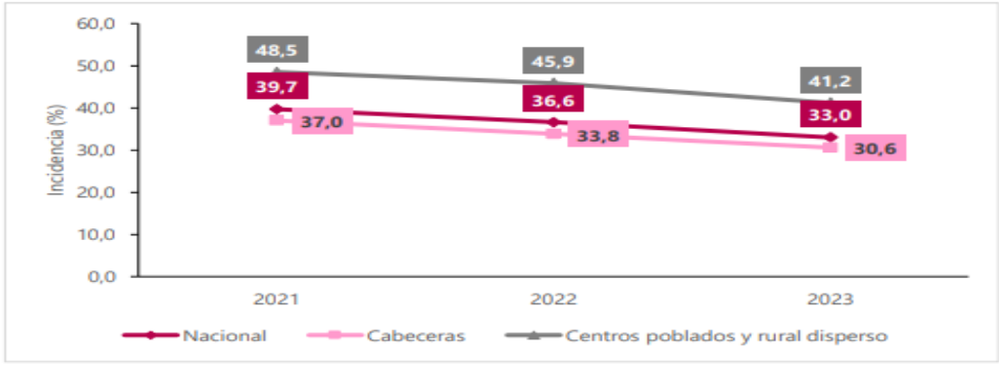
Incidencia de la pobreza monetaria



La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023

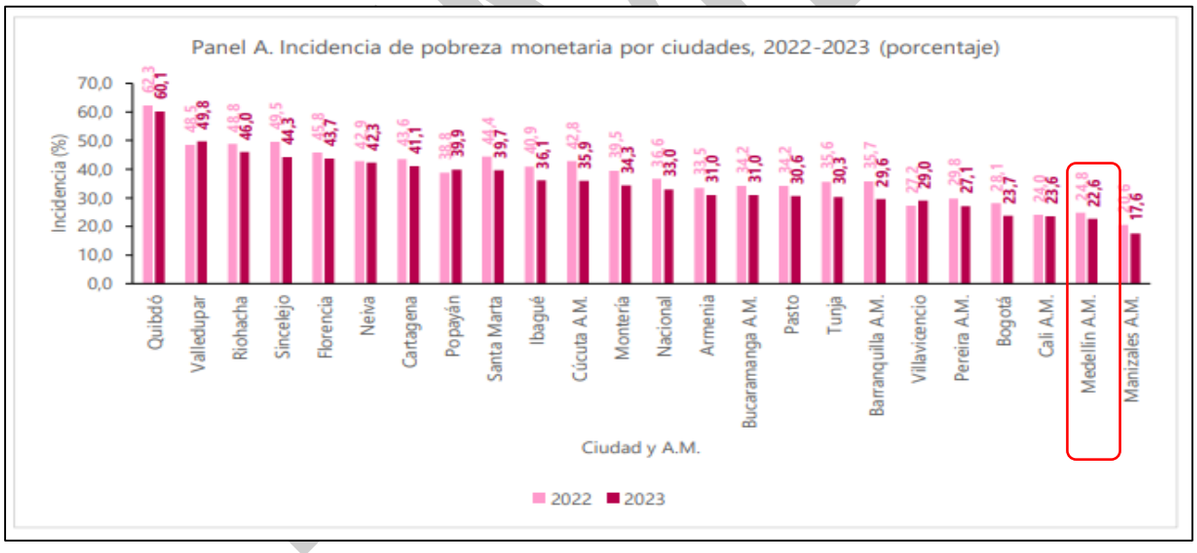


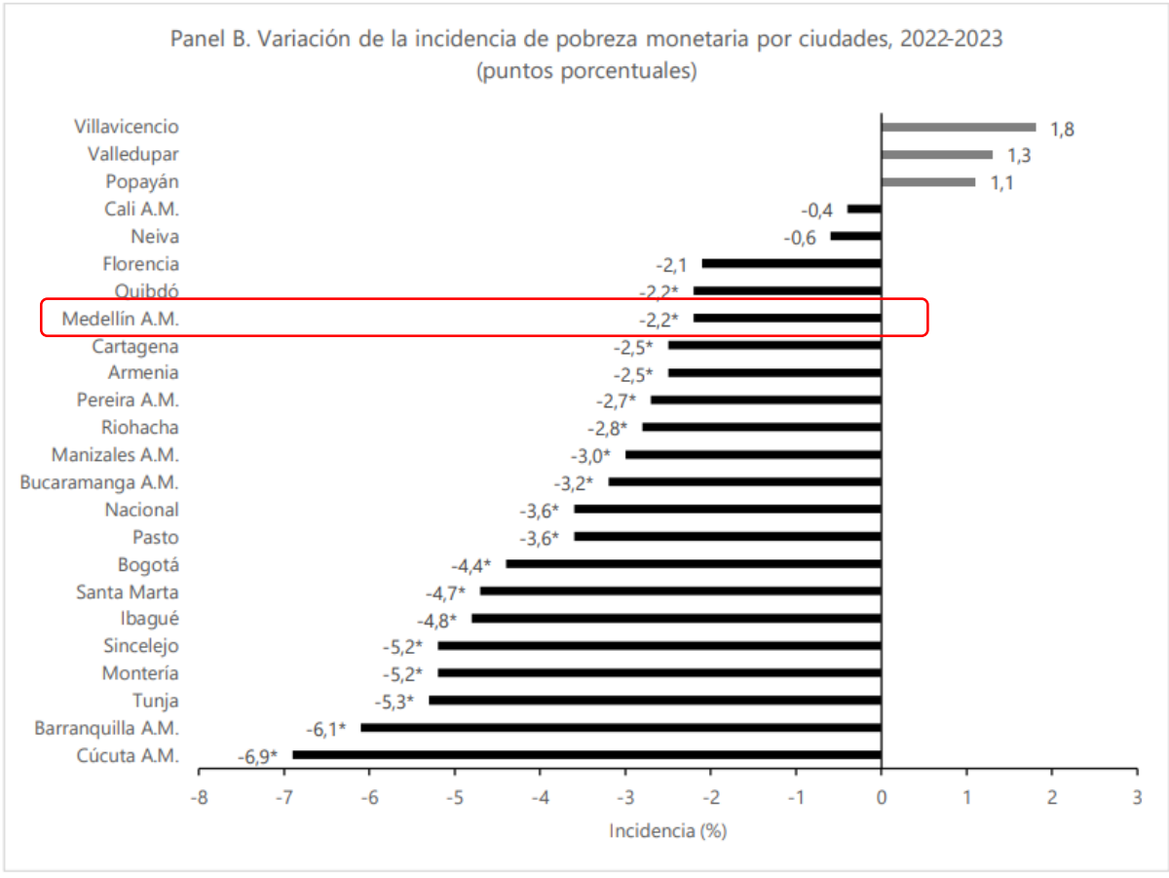
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA SEGÚN LA REGIÓN DE ANTIOQUIA

La reducción de la incidencia ajustada en 2023 se presentó por la disminución en el número de personas multidimensionalmente pobres. Adicionalmente, es importante mencionar que, en 2023 la incidencia ajustada de los centros poblados y rural disperso es 3,3 veces la incidencia ajustada de las cabeceras.

Entre los años 2022 y 2023, la proporción de privaciones entre las personas en **situación de pobreza** multidimensional pasó de 28,1% a 23,7% en Bogotá; **de 24,8% a 22,6% en Medellín**; y 39,8% a 39,2% en Valle del Cauca.





Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

En 2023, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Cúcuta A.M., donde decreció de 42,8% a 35,9%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 35,7% a 29,6%. **Para el presente estudio se analiza la información de Medellín decreció -2.2% la incidencia de pobreza monetaria.**

Variables para evaluar la contribución a la pobreza extrema – Antioquia

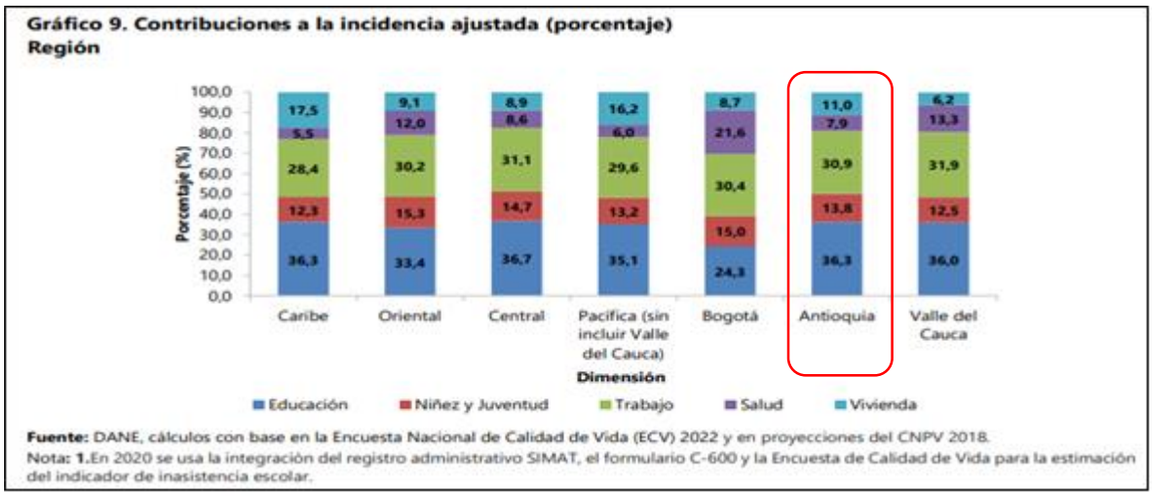
Teniendo en cuenta que, la incidencia ajustada incluye tanto la incidencia como la proporción de privaciones entre los pobres, ésta refleja cambios cuando una persona pobre cambia su porcentaje de privaciones. Así, para evaluar la contribución de la privación en una variable a la pobreza multidimensional es útil analizar la descomposición de ésta última medida en cada una de las variables ajustadas por dimensión para el 2023.

En el total nacional, la dimensión que tuvo mayor contribución a la pobreza multidimensional fue educación (35,0%), seguida de las dimensiones trabajo (29,7%), niñez y juventud, (13,4%), condiciones de la vivienda (13,4%) y salud (8,5%).

En 2023, en la región Caribe la mayor contribución fue de la dimensión educación (36,3%), seguida de las dimensiones trabajo (28,4%), condiciones de la vivienda (17,5%), niñez y juventud (12,3%), y salud (5,5%). En la región Oriental la mayor contribución fue de la dimensión educación (33,4%), seguida de las dimensiones trabajo (30,2%), niñez y juventud (15,3%), salud (12,0%) y condiciones de la vivienda (9,1%). En la región Central la mayor contribución fue de la dimensión educación (36,7%), seguida por trabajo (31,1%), niñez y juventud (14,7%), condiciones de la vivienda (8,9%) y salud (8,6%). En la región Pacífica (sin Valle del Cauca) la mayor contribución fue la dimensión de educación (35,1%), seguida de las dimensiones trabajo (29,6%), condiciones de la vivienda (16,2%), niñez y juventud (13,2%), y salud (6,0%).

Finalmente, en Bogotá, la mayor contribución fue de la dimensión trabajo (30,4%), seguida de las dimensiones educación (24,3%), salud (21,6%), niñez y juventud (15,0%) y condiciones de la vivienda (8,7%). **En Antioquia, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (36,3%)**, seguida de las dimensiones trabajo (30,9%), niñez

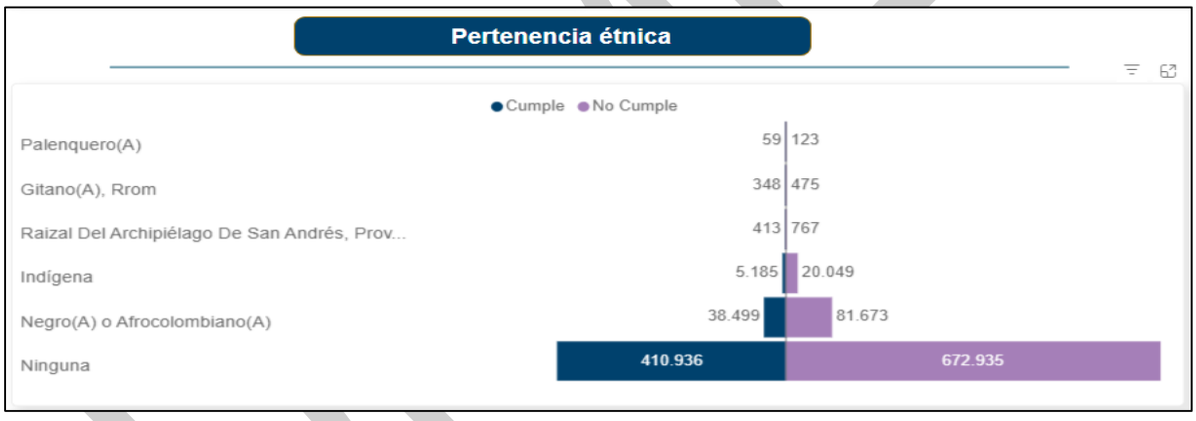
y juventud (13,8%), condiciones de la vivienda (11,0%) y salud (7,9%). Y en Valle del Cauca, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (36,0%), seguida de las dimensiones trabajo (31,9%), salud (13,3%), niñez y juventud (12,5%) y condiciones de la vivienda (6,2%).



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.

Generación de ingresos por pertenencia étnica

Se verifica si la victima de desplazamiento forzado vive en un hogar con ingresos iguales o a la línea de pobreza superiores a la línea de la pobreza monetaria establecida por el DANE, se verifica que las tasas de dependencia económica tengan ingresos superiores a 1,7 líneas de pobreza monetaria.



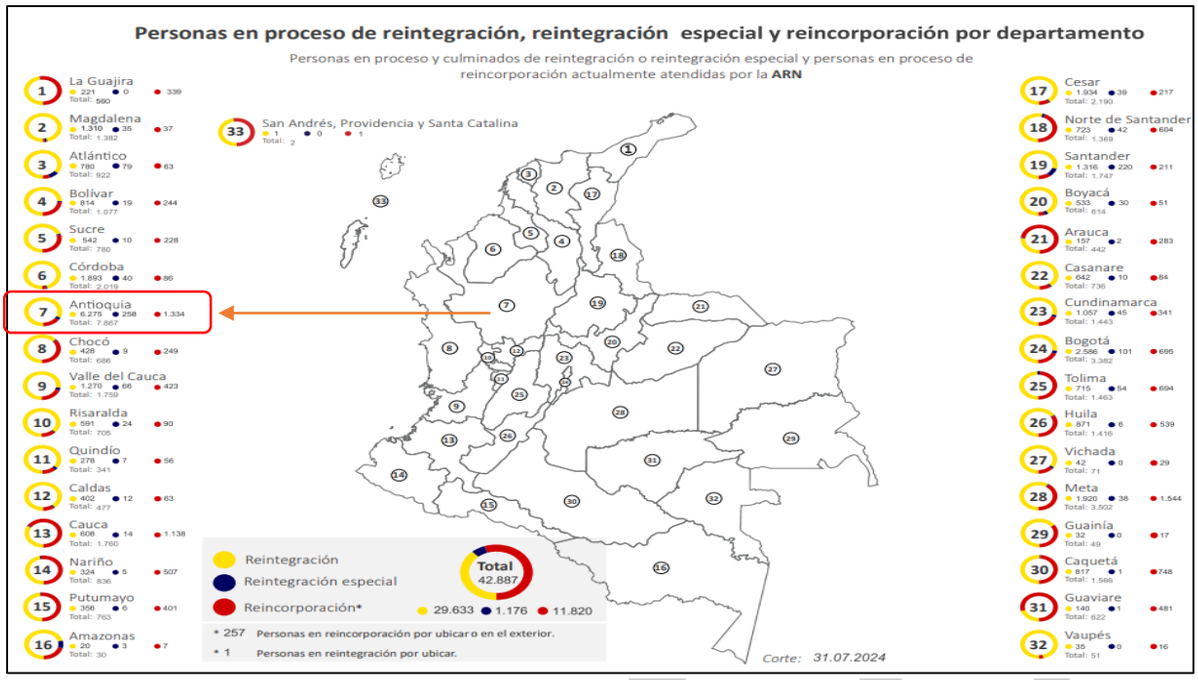
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN[16] O REINCORPORACIÓN[17].

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento por departamento:

[16] **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx**
[17] **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en:** https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2022/Gobierno-cumple-con-la-peregrinacion-de-personas-en-proceso-de-reincorporacion.aspx



En el departamento de Antioquia se analiza 6.275 personas en reintegración, 258 en reintegración especial, **1.334 personas en reincorporación**.

Por su parte la reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- 4.422 personas en reincorporación cuyos familiares accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF accedieron a la oferta pública educativa del Ministerio de Educación Nacional.
- 7.423 personas en reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.
- 3.992 personas en reincorporación son bachilleres.
- 8.407 personas vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

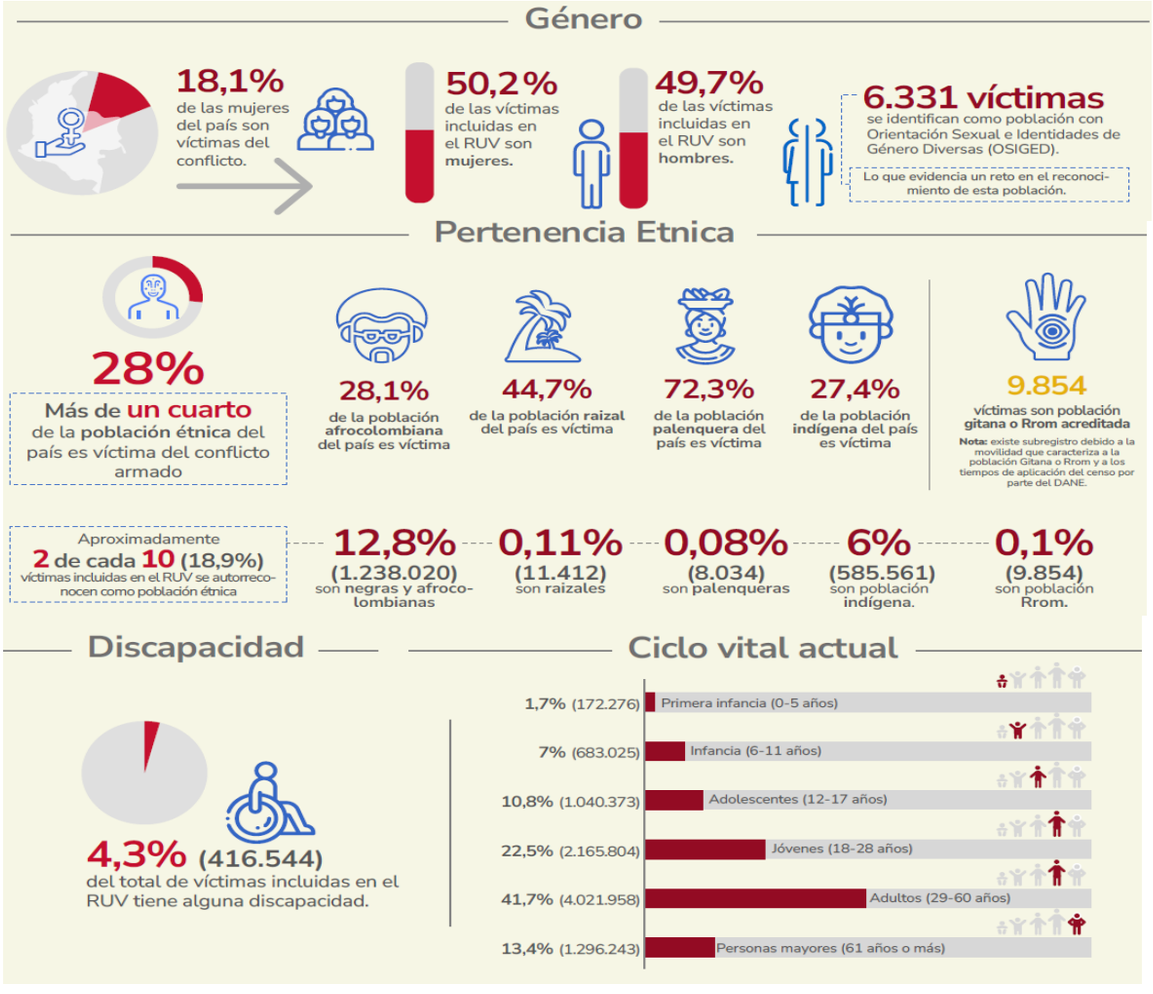
En cuanto a **desplazados por la violencia**, Actualmente, 6.805.713 víctimas de desplazamiento forzado se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo cual representa al 88% de la población a la que se le aplicó la medición.

DMMED

La mayor cantidad de víctimas de desplazamiento que no ha superado su situación de vulnerabilidad se encuentra en:

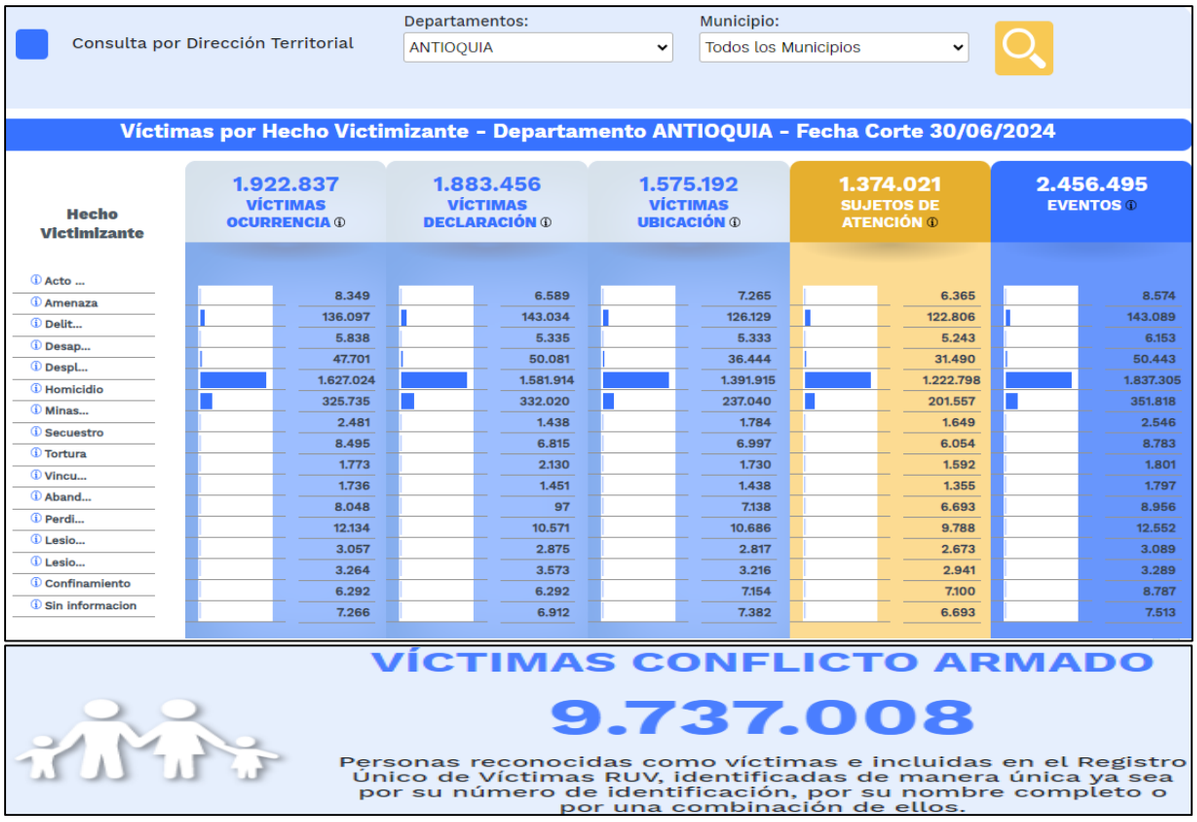
1. Bogotá D.C.: 277.531
2. **Medellín (Antioquia): 269.265**
3. Buenaventura (Valle del Cauca): 177.157
4. Tumaco (Nariño): 113.113
5. Valledupar (Cesar): 104.325

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

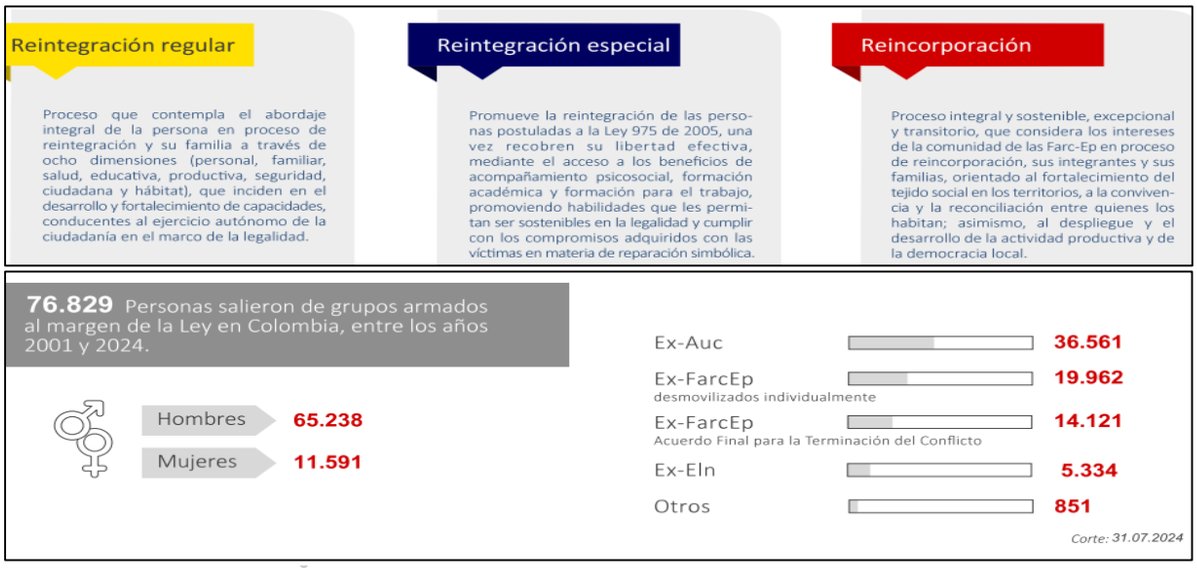


De acuerdo a la consulta realizada en el departamento de Antioquia, las victimas incluidas en el Registro Único de Víctimas[18].

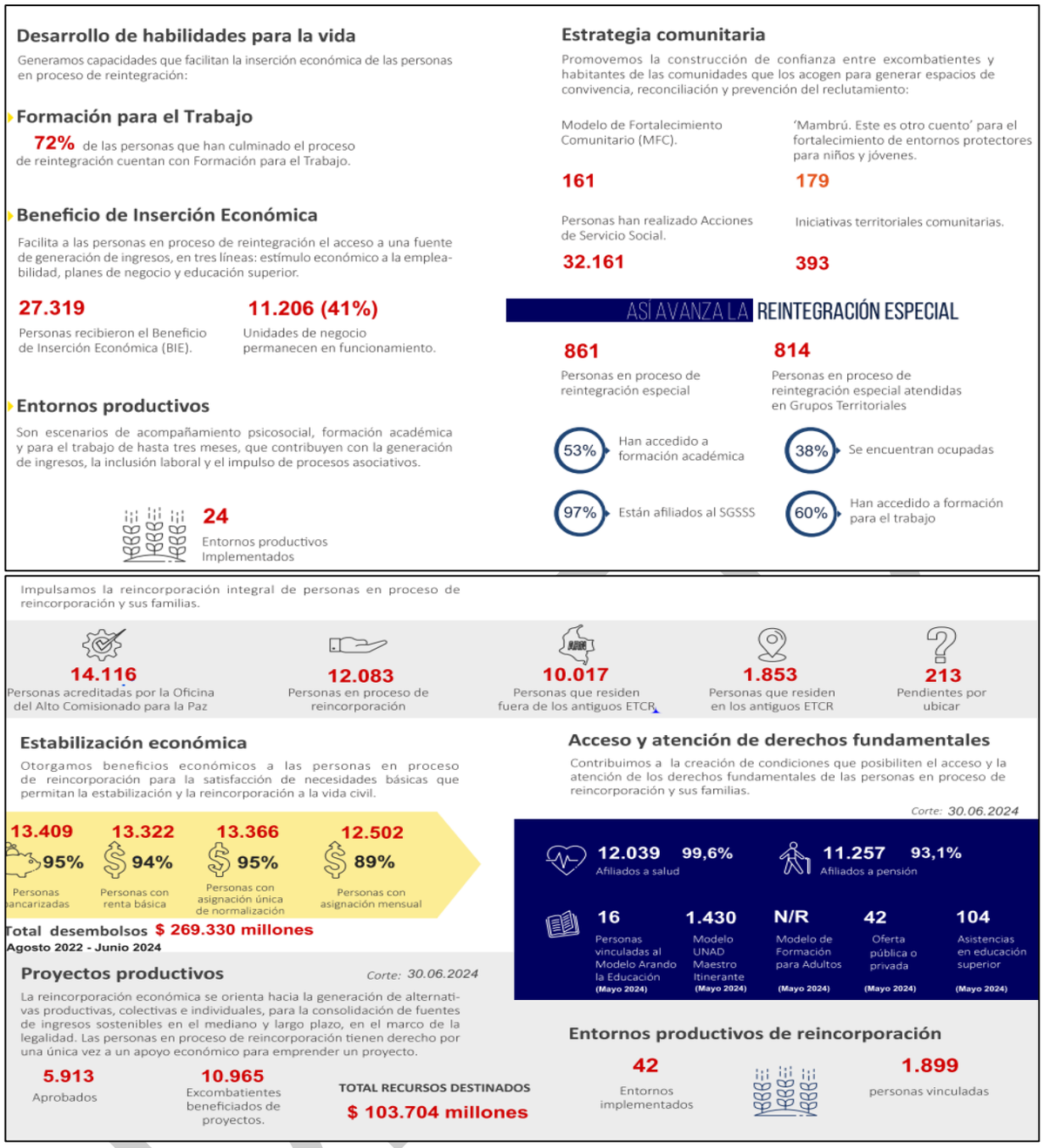
[18] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/ Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de junio de 2024.



Por ultimo las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de julio de 2024.[19]



[19] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_2024.pdf



Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[20]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria.

[20] https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024[21]

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

[21] https://www.salariominimocolombia.net/



Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[22]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?[23]

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.

Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de

[22] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIITrim2023.pdf

esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida", el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

MIPYMES EN COLOMBIA[24]

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RÚES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RÚES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

[24] https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[25]

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 29 de Octubre del 2024 subió 26.17 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.61% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de un año (desde 2023-10-10).

La TRM aumentó un 5.39% (222.28 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 4.29% (178.69 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024", han sido

[25] SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. En: Superintendencia Financiera de Colombia (superfinanciera.gov.co) y https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by
https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-19-de-enero-de-2024-3783901

demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través del "DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

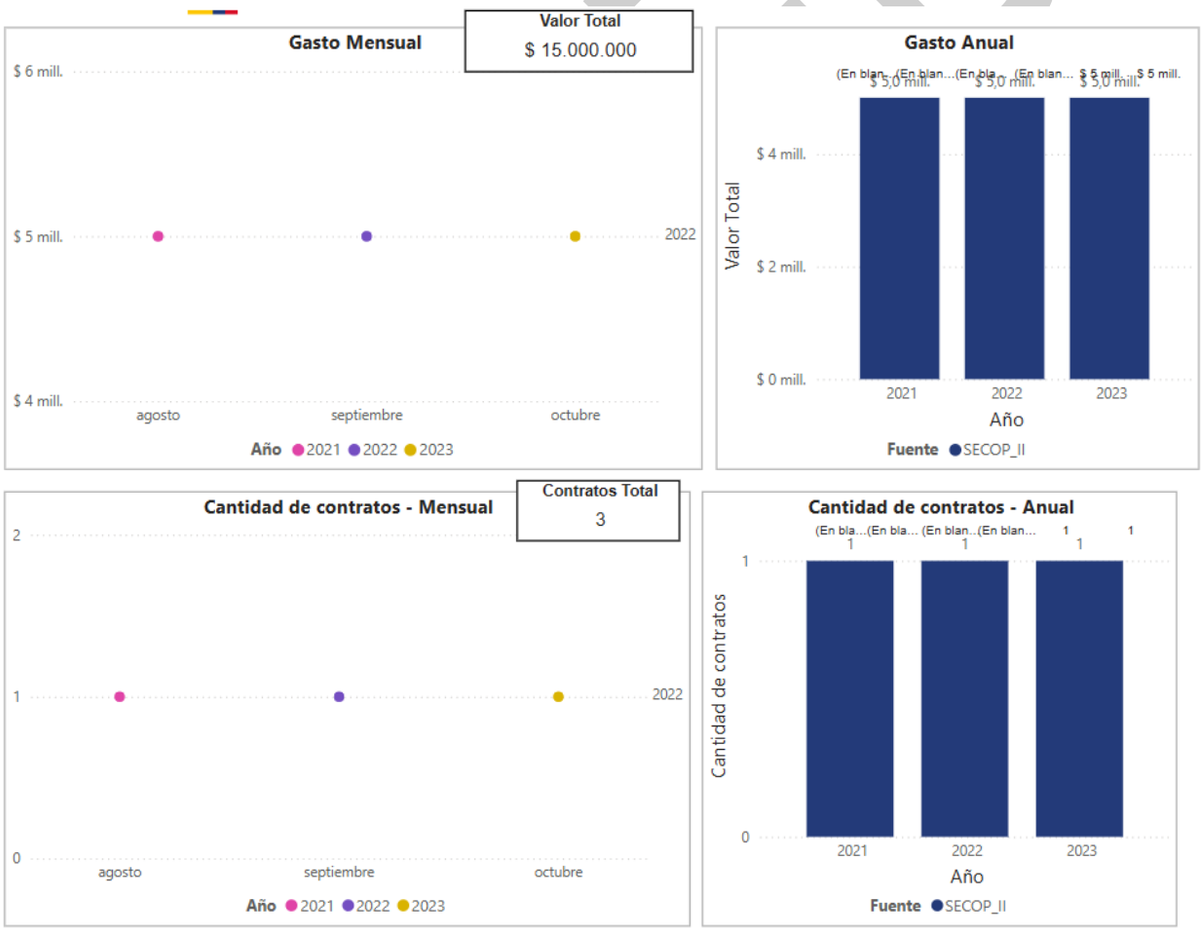
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

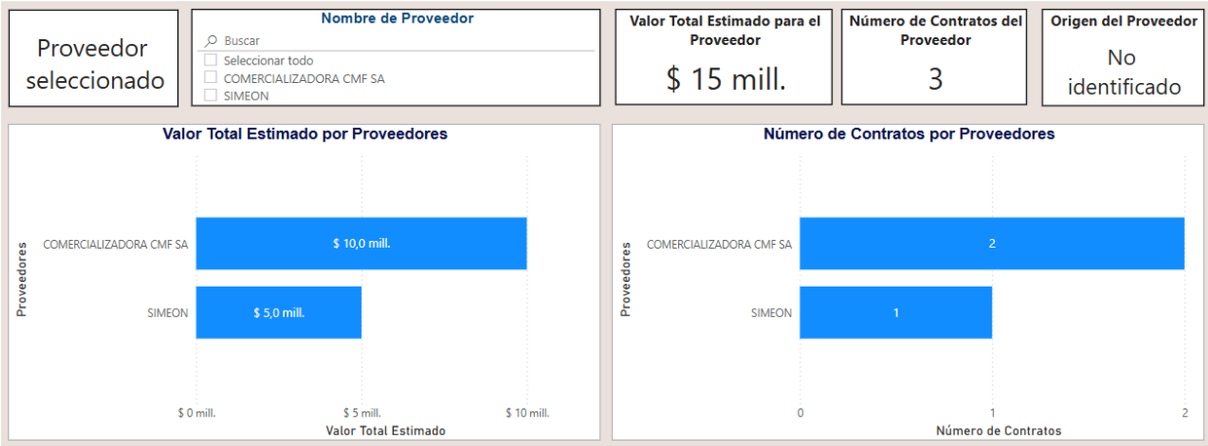
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de manufactura	[16] Ferretería	[15 AL 34]

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



La adquisicion de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a 15 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 3 contratos realizados por el Dispensario Médico de Medellin, teniendo un contrato por año a partir de la vigencia 2021.



De los 457 contratos realizados por el DMMED para la adquisicion de los Bienes solicitados la COMERCIALIZADORA DMF SA fue la de mayor relevancia con un total de 2 contratos adjudicados.



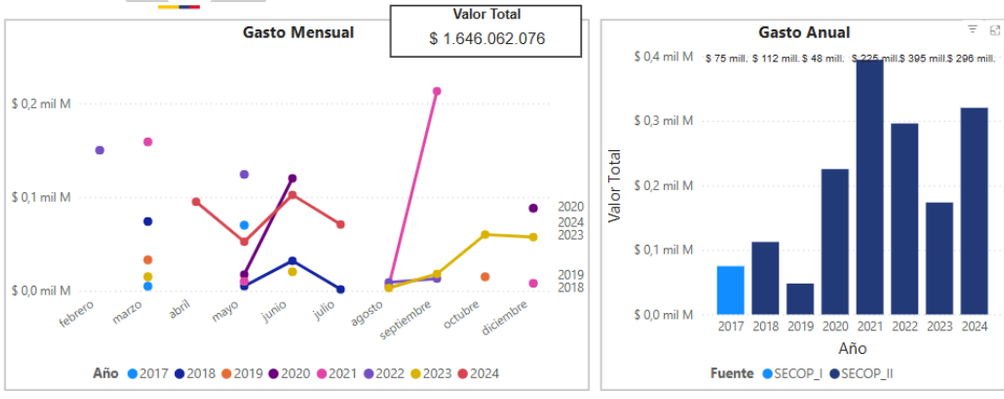
Todos los procesos del DMMED han sido adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía

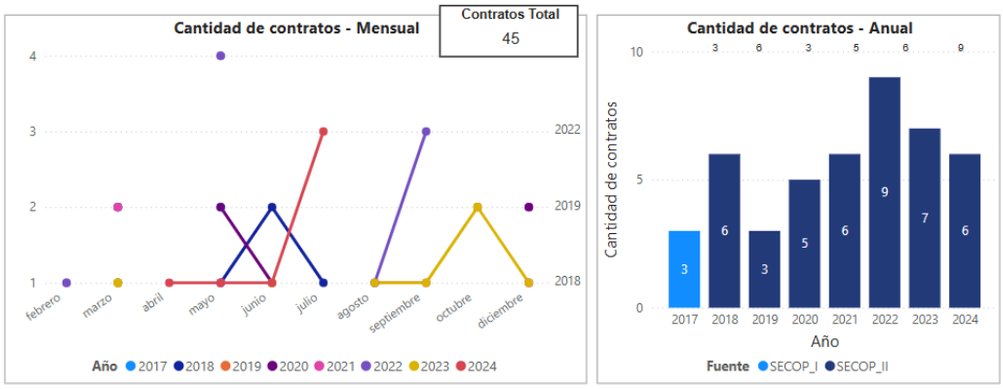
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir.

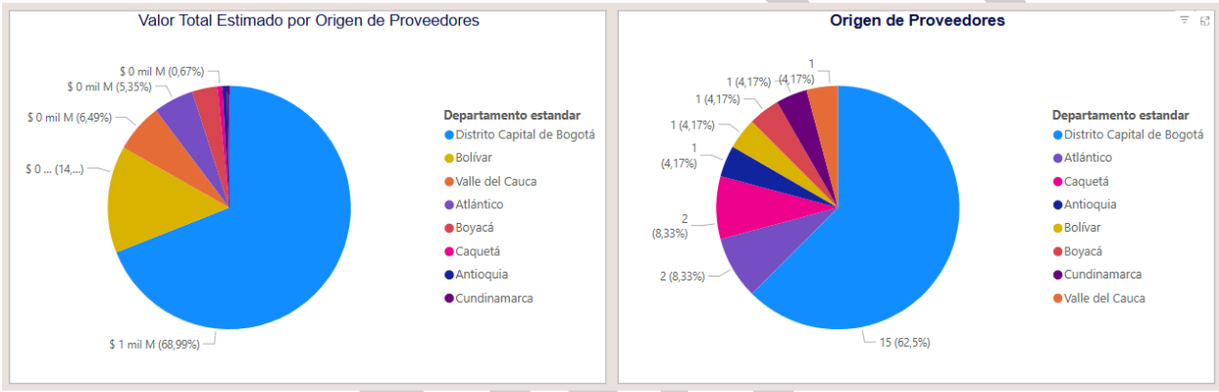
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de manufactura	[16] Ferretería	[15 AL 34]

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la dirección general de sanidad militar y el código de clasificación UNSPSC:

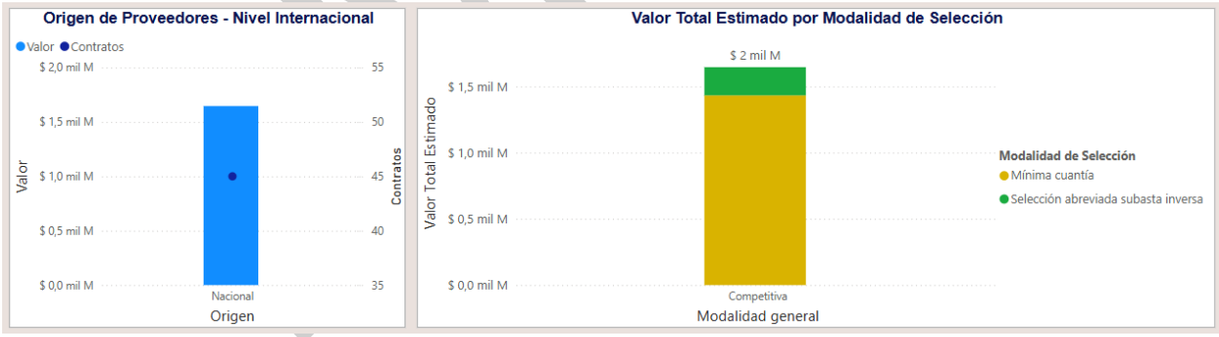




La Dirección General de Sanidad Militar, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado su mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2021 adjudicando en este año 09 procesos de contratación por un valor total aproximado de $395 millones; de un monto total entre las vigencias 2017 a 2024 de $ 1.646 millones



Asi mismo, la ubicación geográfica de las entidades de salud que han contratado mayormente es el Distrito Capital de Bogota con un porcentaje de participación del 62,5%, es decir 15 empresas en total, seguido del departamento del Atlantico con un total 2% con un total de 02 empresas.



Se evidencia que la única modalidad de selección utilizada para la contratación fue la minima cuantía con una inversión superior a los 1.433 millones.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Codigo CIIU	Descripcion
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que hay un total de OCHOCIENTAS (800) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso (59 Empresas plenas y 741 PYMES).

EMPRESAS PLENAS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800081030	MAYUN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800121199	HIERROS HB S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
800216499	AGOFER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800232356	FAJOBE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
801002644	MATERIALES EMO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
805012368	iIMPORINOX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
806005423	EL CONSTRUCTOR, INVERSIONES S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
806007665	Axalta Powder Coating Systems Colombia SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
806007838	GUARDIAN DE COLOMBIA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
806014553	TUVACOL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811005390	Galvaceros s.a	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811023960	MATERIALES EL TITAN # 1 S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
811027587	COMERCIALIZADORA LAEMA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
811034230	INVERSINOX COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830030574	TALTON INTERNACIONAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830037495	OBIPROSA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830052054	Masisa Colombia S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
830070142	ALFACO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860001607	FERRETERIA REINA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860009694	CYRGO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860054854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860500480	ALMACENES CORONA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860501682	CODIFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860531287	MELEXA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890117431	TECNOLOGIAS DE CONDUCCION Y CONTROL TCL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890206735	DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890208890	ALDIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890311366	APEX TOOL GROUP S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890317665	VITRAL COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890806999	ARMETALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
890904459	ACEROS MAPA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
890929922	TIENDAS SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890934807	A.R LOS RESTREPOS S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935064	TM CODEMACO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900014141	H UJUETA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900021259	TOCAR S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MARINILLA-ANTIOQUIA
900057383	WURTH COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900081294	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAJICA-CUNDINAMARCA
900166216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900189082	MOSAICO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900204182	ARAUCO COLOMBIA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900234565	VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900448470	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900490594	GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900623201	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900665212	NUMAC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
900676467	NEXXO INTERNATIONAL GROUP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900911233	TECNOPIPE TUBERIAS Y ACCESORIOS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
900937674	95/24 COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TENJO-CUNDINAMARCA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
901047292	GEOSUPPLY SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
901093078	JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
901148274	GRUPO ELECTRICO TITANIUM	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901240065	CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901379532	Aceros Arequipa S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YUMBO-VALLE

EMPRESAS PYMES

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800003383	RUEDA GARZON SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800007359	ALMACENES HJ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800017766	PINTU SPECIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
800021415	HADDAD Y CIA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
800022450	CENTRAL DE HIERROS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800024238	PUMPER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800025833	FERRETERIA TUVAPOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800026509	MARMOLES Y SERVICIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800032552	COMERCIAL TIR S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
800036675	FERROMENDEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800039111	DISTRITUBOS Y PANELES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800041557	ARTIMFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800041731	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
800046125	FERRELUGUE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800046648	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
800048974	psi ferreteria ltda	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800048982	REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800049896	PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
800050903	NESTOR BRAVO SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800057428	FERRETERIA VALLEJO S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARANOA-ATLANTICO
800060880	FERRAGRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
800061228	GRUPO SAN PIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800064788	DISTRIBUIDORA DE PRODICTOS DE ALUMINIO LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800066275	COMERCIAL J.F.I. S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800072637	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800083074	IMHERVAL S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800087652	LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800097960	ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
800098601	UNIFEL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800101674	MACORAC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800101757	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	QUIBDO-CHOCO
800115228	MATERIALES COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR
800115720	R G DISTRIBUCIONES S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
800121118	ELEMENTOS ELECTRICOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800122345	DISTRIBUIDORA BELGA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
800123057	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
800126247	FERRETERIA LOS TUBOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
800127614	Inversiones Industriales y metalurgicas SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800128601	CODELAMINA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800129242	materiales de exportacion s.a.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800130244	INDUSTRIAS TECNOALUM SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800133418	INVERPA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800133630	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800144568	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
800145302	SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800147650	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800149938	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800150384	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIOHACHA-LA GUAJIRA
800151127	BELLTEC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800162592	MATERIALES EL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800170552	IMPARK SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800180327	DIAZ LOPEZ LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YOPAL-CASANARE
800182042	COMERCIALIZADORA ECOR SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800184661	HIERROS BYS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ARMENIA-QUINDIO
800185764	TECNIFLUIDOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800186750	FERROUNION SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	LA-UNION-ANTIOQUIA

DMMED

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800188163	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800188756	DISTIBUIDORA COLCEMENTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800190729	LISANDRO GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	RIOHACHA-LA GUAJIRA
800191233	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800194276	CASTELLON LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800195637	DOFORMAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CANDELARIA-VALLE
800200792	FERROPINTURAS DELCAUCA SAS EN LIQUIDACON	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	POPAYAN-CAUCA
800202449	EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
800205719	ELECTROLOPEZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800212663	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800212914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800219347	FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800221591	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800221918	FRAFRANGAL YOPAL S.A.SNGAL YOPAL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YOPAL-CASANARE
800223938	SOLUCIONES TUBULARES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800224617	FERREINOX SAS BIC	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
800225535	GAVIRIA MORENO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800225742	DECO DEPOT LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800226360	ACUATUBOS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800229113	DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800234076	ACERO HERMANOS Y CIA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
800237412	FERRICENTROS S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800239610	FERRETERIA LA REBAJA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800241495	FERREDISTARCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
800242394	ALMACEN REFRIELECTRIC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800243923	CONSTRUTUBOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800246489	BERRIO BEDOYA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800251165	CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800252944	LA DISTRIBUIIDORA MARACAIBO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	POPAYAN-CAUCA
800254012	LEVALLEJO AZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800254914	DISTRIPAL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800255066	SURECA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800255589	SURTIFERRETERIAS S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
801001540	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ARMENIA-QUINDIO

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
801002927	DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ARMENIA-QUINDIO
802000967	HARREYS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802000979	DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MALAMBO-ATLANTICO
802002020	TODOLAMINA & COMPAÑIA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802002409	REINALDO NAVARRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802004266	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802008687	MATERIALES MURILLO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802009563	FELIX TORRES Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802010310	REDICA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802011276	ELECTRICOS DEL RUIZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802014471	IINVESAKK S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802016958	GEGASA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802022721	HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S EN C	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802023637	ELECTRO DE LA HOZ S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
804007537	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
804011015	ELECTROVERA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
804014709	FITTING VALVES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
804014955	INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016629	INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
804017457	Deposito de Materiales Silva SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
805001071	DISTRIBUCIONES PVC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805001855	UNIVERSAL DE SUMINISTROS CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805003739	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805004427	AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805006130	NUÑEZ Y NOGALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805013015	MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805015128	MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805018771	FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805019312	FERREPLASTICOS CALI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805022056	SANTIAGO PLAZA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805023030	FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805024690	FERREUNIVERSAL DEL VALLE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
805026286	INVERCERAMICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
805028705	IMPORMADERAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
806000506	HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
806007196	GARAJES PREFABRICADOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
806008176	Comercializadora el construcctor s.a	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
806011090	JORGE ACEVEDO ORTEGA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
808004144	MULTICENTRO COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
810005282	HIERROS Y PERFILES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
810006133	GOMAR S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
811003070	DEGRES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811008778	Pinturas y Yesos SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811012427	FERRETERIA LOS FIERROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
811012661	MUNDO ALIANZA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811012835	ELEMENTO ARQUITECTONICO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
811013231	BAZAR DE LA CONSTRUCCION S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811015511	PISENDE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811018242	MATERIALES ELTITAN NUMERO TRES S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811020075	MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811024010	CADEMAC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811025390	DEPOSITO ABO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ARBOLETES-ANTIOQUIA
811029355	ALMETALCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
811030294	FERRETERIA DISTRIVASLVULAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811033005	ACUAMETRO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811033997	CDEM & CDEB S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811035675	Soluciones para la Construsol S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
812001414	DEPOSITO LAS CASAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
813001524	FERRECASTILLO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	NEIVA-HUILA
814000143	SISCONT LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MOCOA-PUTUMAYO
814001969	AVILA WAGNER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
814004273	DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
815001074	FERREPACIFICO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
815001535	LAS PALMAS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PALMIRA-VALLE
816003624	ACABADOS Y YESOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
816003968	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
816006044	LA GRAN FERRETERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
816008774	METALES Y MADERAS DEL RISARALDA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
819001486	MAURICIO GARCIA SERRANO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
819006819	FERRECENTRAL SASFERRECENTRAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTA-MARTA-MAGDALENA
822003012	EUROPLAZA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
822003039	Serviacoples y Mangueras del Llano Ltda	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
822006642	INVERSIONES RUIZ CAPOTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
824005947	HERNANDO YEPEZ M. & CIA. S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOSCONIA-CESAR
829001698	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SNEYDER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830000838	FERREXITO SAS -EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830007531	REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830011553	COMERCILIZADORA RUBENS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
830011686	ESFERA COLOR LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830012568	servicios generales de ferretería ltda. segefer ltda	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830012908	PUERTA MACIAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830015532	COPRICOL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830016209	FERRETERIA SERGUS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830018176	DISTRAB LIMITADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830018829	MARACAY COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830019257	Electricos Industriales Limitada	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830020245	MINAS Y CANTERAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAJICA-CUNDINAMARCA
830024907	AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830025699	ALIATUBOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830029932	Decorados y Acabados Ceramicos SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830032058	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830033177	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830041207	EMPSA LTD SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830047021	AUTOCOLORES G SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830048869	GAMELEC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830053137	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830055094	FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830055137	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MOSQUERA-CUNDINAMARCA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
830057186	MUNDIAL DE TORNILLOS S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
830063800	COVAL COMERCIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
830065552	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830066623	STEAMCONTROL SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830066854	IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830071696	METALCENTER S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
830072281	LICAVIR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830075260	METALES ESTRUCTURALES	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830075942	DISTRIBUIDORA TREVO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830076810	SIERRA SERVICES LIMITED	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830077641	T&C COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830078782	VINILAM SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830078956	SAMA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830080190	IMPORTEC COMERCIAL S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830081566	DIELCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830096299	ACEROS PENSILVANIA SASACEROS PENSILVANIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830096903	TECSIL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
830102080	TODACO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830103330	LAMICENTRO GALUFER Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830103718	Multiobras Sistema Drywall S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830105934	FERRETERIA MALLAS Y HERRAMIENTAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830109420	BRAND CENTER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830110323	VALNIPACC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830112333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830113629	IE INTER ELECTRICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830114332	INTEGRAL MILLENIUM SAS EN REORGANIZACIÓN	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830114448	JVH FERRETERIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830130514	PINTURAS PURPURA EU	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830131224	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830132887	EL POLO ELECTRICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830135709	FERRETERIA RHINO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830136225	ALUMINESA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TENJO-CUNDINAMARCA
830138127	DISHIERROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830140354	PANELCO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.

DMMED

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
830140704	CONSTRUMIL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830503864	ACANTHUS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830506672	WATERTECH LASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830506751	DISTRITODO VS S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-SEBASTIAN-DE-BUENAVISMAGDALENA
830506890	COTIVIDRIOS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	COPACABANA-ANTIOQUIA
830507844	INVERSIONES DUMAN EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
830511599	MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
830512478	UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
830514610	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
832006795	VIDRIOS DE LA SABANA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
832008017	RODY TRANSMISIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
832008716	MCD AGROIN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
832010695	DISEÑO GRES S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
835001333	ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUENAVENTURA-VALLE
844001779	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YOPAL-CASANARE
860000054	ALMACEN EL ARQUITECTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860001605	NURUEÑA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860001860	CRISTACRYL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
860008977	BECERRA PATIÑO Y CIA LTDA DIMECOL	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860020240	LUGO HERMANOS SAS BIC	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860023001	TECHOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860029840	GRANADA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860030360	ferretería forero s. a. - ff soluciones s. a	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860030828	FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860031776	LA RES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860032999	colvapor sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
860041418	Ferreteria Imperial sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860042784	VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860047906	MARPED GROUP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860053659	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860054478	SIFER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860056497	FERRINET S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860058146	FERRETERIA SURTINIPLES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860059035	MADESA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860065036	HERRAMIENTAS UNIDAS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
860067062	FERROALUMINIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860069140	DISALCO S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860069333	MAELECTRICOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860080085	FERRETERIA FANDIÑO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860080220	IINDEC LTDA. INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860403385	DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860450793	AIRMATIC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860451753	QUIMICOS NOURTH SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
860500805	PINTUB LER DE COLOMBIA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
860505407	FIJACIONES TORRES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860507528	PVMETAL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860509701	ALALCO SOCIEDAD S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
860514851	DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860517465	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860518455	PRODUCTOS METALURGICOS COLOMBIANOS LTDA PROMECOL	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860522565	DISTRIBUIDORA PEVEGAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860526097	BALCHER DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES S A S BALCHER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860527693	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860527709	865027709	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
860528792	SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860530104	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860531083	EL PALACIO DEL ALUMINIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860531670	Inversiones Rodriguez Aponte s.en c.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860532836	TRIPLEX DE COLOMBIA TRICOL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860536345	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890106278	CASA DE LA VALVULA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890111552	DISER S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890113843	ARQUICENTRO DEL PRADO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890200050	ARDISA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890203463	CONSTRUCCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
890203703	ELECTRORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890205089	FRANCISCO CARREÑO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOCORRO-SANTANDER

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
890205225	ELECTRO REY SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
890207956	INDURRUEDAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890209711	FERRETERIA GONZALEZ MALAGA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MALAGA-SANTANDER
890211107	ARQUIGRES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
890300768	LA BALINERA SA EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890301956	CASA SUECA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890304802	EDUARDO ARANGO V. & CIA SA EDARVICO SA EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890308587	Ferreteria barbosa SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890310953	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890312141	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890312260	TOBAR SANCHEZ VALENCIA Y VALLEJO SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
890315291	MASTER ELECTRICO DEL VALLE SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890318280	CENTRAL DE TRIPLEX LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890318490	FERRETERIA TUBERIAS S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890319260	FABIO JARAMILLO & CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890323716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890324420	FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890327178	DUQUE VILLALBA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890328485	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890332834	DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LASPINTURAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
890401287	Kanguroid SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
890502904	MA PEÑALOSA CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890505256	COMERCIAL TELLEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890505581	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CUCUTA LIMITADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890705196	DEPOSITO SAN CARLOS LIMITADA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ESPINAL-TOLIMA
890705697	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
890801763	SEGAR S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890803568	VALTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ARMERO-TOLIMA
890807213	ALMACEN PARIS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
890900137	MIGUEL GOMEZ Y CIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890900293	ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890900490	FERRETERIA TECNICA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890901484	FERNANDEZ Y CIA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890902464	PINTURAS IDEA S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
890902991	VENTANAS Y PUERTAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890907681	COMERCIAL DE EMPAQUES Y PAPELES S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890907848	DEPOSITOS MIRANDA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890910715	FERROSVEL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890912995	GRUPO ROLDAN S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890917961	PINTURAS INDUSTRIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890922365	HERRAMIENTAS TECNICAS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890923389	ELECTROPARTES S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890925185	PARACONSTRUIR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927411	ALMACENES ELECTRON S.A.S ALECTRON	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927931	ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890928960	FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S . EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890932282	TODO PARA CONSTRUCCIONES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
890932940	REPARES SOCIEDAD ANONIMA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
890936222	T H S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937010	CASA FERRETERA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890940343	DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
890941103	EQUIELECT SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890941567	SOLDADURAS INDUSTRALES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
891201261	ELMER SCHNEIDER-CASA ANDINA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
891224230	JAVIER BENAVIDES ERAZO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
891224259	TEXCOL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
891303212	FEDUSE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	TULUA-VALLE
891410828	CASA DEL BOMBILLO No 2 LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
891500387	HIPERMERCADO FERRETERIA ARGENTINA AVILA VELEZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
891701172	LEON MORALES E HIJOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
891702681	Bombas y Repuestos S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
891800215	NOGO BOYACA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOGAMOSO-BOYACA
891801918	SOELCO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	TUNJA-BOYACA
891903394	DEMADERAS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUGA-VALLE
892000217	ROJAS HERMANOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
892002380	DIVENCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
892301090	FERRETERIA CESAR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR
892400420	SOTO GARCIA & COMPAÑIA S EN CS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
892400697	FERRETERIA SANTA CATALINA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900006623	FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900008594	COMERCIAL JOTACE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900014510	VIDRIOS CLUB UNO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900016544	AGREGADOS& TRANSPORTES LA ROCA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900019385	CM RED LA 18 LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900020015	RIMAPLEX Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900020340	MECYS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
900022412	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900025010	INVERSIONES PRIMERA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900025365	LA BODEGASA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YUMBO-VALLE
900030591	ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900034102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900040531	COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900041890	TERMOVAL S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
900041895	T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900042296	MULTITUERCAS Y HERRAMIENTAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900042543	SIVAL TRIPLEX S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900044642	DECOTRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900046067	AGROCONSTRUCCIONES SERVIMAT SANDOVAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900046626	JOSEF CONCRETES LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900061363	GRUPO EMPRESARIAL DAFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
900062163	COMERCIALIZADORA BAGICOL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
900063254	HIERROS NEIVA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	NEIVA-HUILA
900064599	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	JAMUNDI-VALLE
900066701	Importadora Electrorod Limitada	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900067885	CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C.I. S EN C EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900068033	ACUAVAL DE COLOMBIA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900068321	EDUPAR	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
900069061	DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	LETICIA-AMAZONAS
900076393	I O COMPANY SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900079264	GEOSINTEC COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900080289	TUVALREP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900080885	SAMUEL MORALES Y CIA S EN CS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900081694	CAMELECO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900087847	SUPER LAMINAS BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900088496	GSD SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900090715	IMPORTADORA SUPERIOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900095714	ELECTRICOS MURILLO INGENEIRIA LIMITADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900099942	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MADRID-CUNDINAMARCA
900102341	VIDRIOS Y MARQUETERIA OLGA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900104624	CUBIERTAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900113508	AMBIENTES Y DISEÑOS SAS EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900113542	TEJAS Y POLICARBONATOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900123504	CABLECOL Y CIA SCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
900123683	DELTA GLOBAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900127152	ITAKA HARDWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
900130232	HERRAMIENTAS ROSCADOS Y ACCESORIOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900130730	DISTRIBUIDORA CERMICAS MODERNA DEL CAUCA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	POPAYAN-CAUCA
900136789	DISTRECE SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YUMBO-VALLE
900137482	IMPORTACIONES CASA HERRERA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900139116	ELECTROVALENCIA E.U.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900139568	ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900142378	HIFER SA EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
900144255	GEOPOLIMEROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
900147248	BALDOCER LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900147534	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIAL DE CONSTRUCCION LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900150205	CUBERPLAST SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900155398	TUBERIAS LAMINAS Y PERFILES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900159362	MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900162916	Figucentro Ltda	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900164320	MERKATEJAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900165621	ELECTRICOS ITAGUI SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
900170953	CENTRAL DE MATERIALES SAN ANDRES CEMASAI SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900171542	MECA DEL CARIBE S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900173201	VIDRIOS SAN BER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900173418	H Y A DISTRIBUCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900178252	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-GIL-SANTANDER

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900180548	DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900187440	VINISOL S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
900188685	ELECTROSERVIMOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900188750	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SATUARIO-RISARALDA
900189945	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900192754	FERRETERIA FEROPUNTO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	JAMUNDI-VALLE
900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900204896	COVIAC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900205377	Comercializadora Agrohierros SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GALAPA-ATLANTICO
900205445	LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900209197	IMPORTADORA MHAFRE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900209523	HIERROS Y ACEROS TOLIMA S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ESPINAL-TOLIMA
900210699	SU DRYWALL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900212145	DEPOSITO IMPERIO LER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
900216067	FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ARMENIA-QUINDIO
900220034	FERRETERIA ARDILA Y SANTOS S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900220553	IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900221077	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMIA E.U.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MONTELIBANO-CORDOBA
900224641	FERRELECTRICOS DIEGO NOVA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900224771	PVC DEL CARIBE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900225293	GRUPO CONSTRUYE S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900225518	GRUPO DAVANI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900225782	SERVIMEZCLAS CENTER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CHIQUINQUIRA-BOYACA
900228307	TECNOVALVULAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900232288	ADIF SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900232624	FERRETERIA Y EQUIPOS DEL ORIENTE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900233425	AVITRIPLEX 1A LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900236553	LOGISTICA FERRETERA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900237546	MANGUERAS Y CORREAS DE ANTIOQUIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900245878	IMPOSEG INDUTRIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900252727	DISITRIBUCIONES HOYOSTOOLS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
900254020	LISTODO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900255861	D&A INSUMOS FERRETEROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900256370	CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
900259863	DISTRIALCOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900260389	VIDRIO AL ARTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900265644	GRUPO ALEMAN SAS EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900272782	LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION M&M LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
900275682	SYNTEX COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
900276490	GRUPO EMPRESARIAL EL PORVENIR SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900276895	PINTUINVERSIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900276903	AGREGADOS LA PAYOA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900293833	SURAMERICANA DE ELECTRICOS E ILUMINACION SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SOACHA-CUNDINAMARCA
900305173	COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900309493	GRESCERAMICAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
900311515	POLITI PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900313398	INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTA-ANA-MAGDALENA
900314700	RETREX S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900314982	TRUST CORPORATION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900315752	GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
900318263	CVC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
900319774	suprokom sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
900323278	CI DISTRIBUCIONES SYE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900323599	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900325884	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900326443	STEEL PIPE INTERNATIONAL S.A. EN LIQUIDACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900329429	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900329804	HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900331965	MAKROFERRETERIA PAURI LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900332396	SAMM COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900334457	GRAFA MANGUERAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	EL-BAGRE-ANTIOQUIA
900335900	H3 S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900337732	CIMCA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOLEDAD-ATLANTICO
900339362	SOUDAL COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900340824	ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900343684	SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900344853	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SINCELEJO-SUCRE
900346015	GRUPO DICEM SAS EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900346298	ENERGYZA DEL CARIBE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900352586	TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
900353231	Triplex Holguin S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900353601	DIACEMENTO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900360029	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900363397	COFLEX COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900366370	GRUPO MAYOR SAS - EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900368119	INTERNACIONAL DE ACABADOS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900368655	CICLO WATER COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900369991	R&C TEQUENDAMA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
900374366	PISOS Y ENCHAPES EUROCARIBE S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900375627	DISTRIBUIDORA FERMETAL DE COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900377621	DISTRIAS S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MONTERIA-CORDOBA
900382650	HABITAR CON ESTILO IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
900384945	TUBODEGA PVC ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
900386756	REVICOL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900388252	RAMALZA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900388528	EL COMERCIO ELECTRICO DE LA COSTA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900389108	¡IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSBLACK SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900394919	VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900396978	GRAMARTE S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900399762	ELECTRICOSDAR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900400181	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FLORENCIA-CAQUETA
900404715	AP INGENIEROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900405807	INVERSIONES CALEP SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900406185	DISTRICERAMICAS BLAPER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MADRID-CUNDINAMARCA
900408954	APLIKA CONTROL CORROSION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
900410857	TECNIYESO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900411425	SINTETICOS HASCAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900411667	CI APROVECHADORA KLOS SOCIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900412178	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS EDELCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
900413305	TALLER ROJO ARQUITECTURA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900416224	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900420715	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900420787	COMERCIALIZADORA PIA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900423507	TORNILLOS DEL SUR IMPORTACIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SOACHA-CUNDINAMARCA
900424168	FERRETERIA EL INGENIO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900428423	TU CASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
900429573	FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900430690	FIRENZECORP	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900433344	IMPORTADORA EL FARO ELECTRICO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	DUITAMA-BOYACA
900434593	GRIFOS AQUA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900435988	CONSTRUCOMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	FLORENCIA-CAQUETA
900439807	DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES Y PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900442761	VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900444557	REINHOLD OSTER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CARTAGENA-BOLIVAR
900446898	ARENAS Y TRITURADOS SAHARA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900449440	INVERSIONES ALMACEN EL HOGAR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CHINCHINA-CALDAS
900449622	BJBA DISTRIBUCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOGAMOSO-BOYACA
900451557	GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900452653	+ LIGHTS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900456257	ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	NEIVA-HUILA
900457188	METALES JAIVIC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900461641	FERRETERIA J.ALBERTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
900461877	GLOBAL TOOLS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900463235	SOLCROM COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900465809	MULTIMATERIALES CONSTRUCTOR S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SAN-ALBERTO-CESAR
900466757	RC INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIOHACHA-LA GUAJIRA
900467301	PVC MONTERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
900470224	FERRETERIA GOYJUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900471385	DINICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900471940	EMCOELEC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
900473048	AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TOLUVIEJO-SUCRE
900474144	POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900481560	FERRONORTE RL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900484033	TUPERSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900484766	IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y HERRAJES ARQUITECTONICOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900487022	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900488078	ORGANIZACION FERKATIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	APARTADO-ANTIOQUIA
900489024	JPMC COMERCIALIZA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GUAMO-TOLIMA
900489051	CASACENTRO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900489429	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MOSQUERA-CUNDINAMARCA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900492755	SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
900493221	LATIN STORE HOUSE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900495749	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900503334	PROMADERAS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900504845	INVERSIONES JF SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900506207	CENTRO DE ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRACOLOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900511135	PISOS Y ENCHAPES RYL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900516166	IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900518123	CANTERAS DEL CAUCA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900520426	FERRETITO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900523882	Aceros y Aluminios del Oriente SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900525954	PERFILAM & ACEROS S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	YOPAL-CASANARE
900529125	COMERCIALIZADORA HIERRO Y CEMENTO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900531850	MATERIALES ART SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900535894	PINTUR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900537115	DANOSA ANDINA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900537134	ALGRES MONTERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
900538384	NEGOCIOS LATINOAMERICA ASIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VELEZ-SANTANDER
900548857	GRUPO RAMIREZ Y MORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PIEDECUESTA-SANTANDER
900549099	MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900551021	DISTRIBUIDORA EL OBRERO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900555902	ALUMBOY DISTRIBUCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	DUITAMA-BOYACA
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900556591	CENTRO HIERROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900559938	ALMACEN REV S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900564168	ALUMINIOS ARQUITECTONICOS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
900572463	DISTRI MATERIALES LA UNIÓN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900574332	Materiales para la Construcción y Ferretería S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PURIFICACION-TOLIMA
900576739	catemar colombia sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900581542	EL FARO ELECTRICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	DUITAMA-BOYACA
900587540	FERRETERIA Y PERFILERIA HUNZA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TUNJA-BOYACA
900588708	MARKEM - ESPACIO INTELIGENTE S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GALAPA-ATLANTICO
900589081	COMERCIALIZADORA PINTULIDER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOACHA-CUNDINAMARCA
900596374	INVERSIONES SPIDER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900599717	ABLOY COLOMBIA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900600648	Eléctricos Industriales del Tolima SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900607959	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBIANA MD SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PALMIRA-VALLE
900613286	ANDINA DE MATERIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900622678	SICHAR CERAMICA Y LISTELLOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900629531	CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900632941	ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900633918	DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MONTERIA-CORDOBA
900634003	GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900638743	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE BARRANCABERMEJA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900648234	CONSTRUNORTE COMERCIALIZADORA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	POPAYAN-CAUCA
900665627	LA UNIÓN FERRETERÍA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900672094	SINUELEC S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
900672668	COPPER GROUP COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900678455	DAN PAL ANDINA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900684168	PULICOR S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900686322	FERRETERÍA LÁMINAS Y METALES S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
900690379	INVERSIONES ELECTRONICAS Y TECNOLOGICAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
900695347	DISERRA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VALLEDUPAR-CESAR
900699488	CENTRAL DE PISOS Y ACABADOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	POPAYAN-CAUCA
900701570	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SAS - EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900712613	COLPERFILES S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CANDELARIA-VALLE
900715560	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900723571	LAMINADOS DEL CARIBE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MALAMBO-ATLANTICO
900727436	COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YARUMAL-ANTIOQUIA
900732772	PROARCA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900739270	COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SOGAMOSO-BOYACA
900748926	ROBLAN COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
900771707	MADERAS DO BRASIL S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
900775475	ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MONTERIA-CORDOBA
900783521	ARCOE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
900790223	JV HIERROS Y ESTRUCTURAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900791265	FIGUHIERROS FT SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
900795612	GRUPO DEFA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
900796431	CEMENTOS CAUCA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
900799073	DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900803651	HIERROS MADEBELLO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BELLO-ANTIOQUIA
900818404	VESUVIUS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900822209	PROVEEDORES DE PV SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
900822366	GRUPO F C COMERCIALIZADORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CANDELARIA-VALLE
900842609	INVERSIONES Y LOGISTICA TITAN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YUMBO-VALLE
900847099	FERRETERIA AGROTODO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
900853554	SIMICS GROUP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900854881	FLUID-PACK S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GALAPA-ATLANTICO
900864885	DEPOSITO HABITARE CUCUTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900869946	PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900870033	LA RSPAÑOLA DISTRUBUIDORA DE MATERIALES Y FERRETERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900872037	COVER CENTER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900872453	GRANDES TIENDAS FERRETERAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900890474	COMERCIO DIRECTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900925006	NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
900934960	UYUSA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900940300	NORTE MATERIALES S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BELLO-ANTIOQUIA
900949398	ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
900982971	SUPERMATERIALES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
900996604	VYM MADERAS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900997251	DABCOLOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CARMEN-DE-VIBORAL-ANTIOQUIA
900998976	FERROCABLES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901012505	TOLUA MADERAS Y HERRAJES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901021497	FERREACEROS DEL CAFE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAMARIA-CALDAS
901037183	FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	YARUMAL-ANTIOQUIA
901040957	DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	POPAYAN-CAUCA
901049954	FERREMINAS MEJIA Y PALACIO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901059659	EL ENTONADOR FERRETERO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MONTERIA-CORDOBA
901074674	FERRETERIA EL CACHA 1 S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR
901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TENJO-CUNDINAMARCA
901096483	BODEGA COMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
901099878	CONSTRUEJE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
901106130	DISTRIACERO NACIONAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901110760	RICHARD MARIO CORREA DON PALO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
901112849	FERREANDINA S.A.S ZOMAC	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IPIALES-NARINO
901125193	HEFEACEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
901138622	A. INDUFERCO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
901139989	D&A HIERRO FIGURADO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901155132	FERRETERIA CENTRAL CA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PUERTO-BOYACA-BOYACA
901157108	HABITAR IMPORTACIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901167827	BLUE COATING SOLUTIONS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
901185924	GRUPO EMPRESARIAL CORPEZ CORPEZ ZOMAC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	FLORENCIA-CAQUETA
901198695	DISTRIBUIDORA HGS SUCESORES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
901209552	ZUME MAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901220193	AGREGADOS NVP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
901236453	MILMUGA PATIA S.A.S. ZOMAC	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PATIA(EL-BORDO)-CAUCA
901241281	FERRESANTANA ES LA SOLUCION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901244239	SOCIEDAD DE COMECIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901244523	MYV SOLUCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAJICA-CUNDINAMARCA
901245391	C.M.L FERRETERIAS EL CONSTRUCTOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SASAIMA-CUNDINAMARCA
901248580	EL ADOBAZO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTUARIO-ANTIOQUIA
901254982	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS AC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PASTO-NARINO
901262085	ELECTROFER ENERGIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
901264185	ALUMINIOS Y VIDRIOS AC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
901297004	VIALCOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	FUNZA-CUNDINAMARCA
901311030	LA QUIMICA DEL COLOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901323387	EL PROVEEDOR NAVAL E INDUSTRIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901339986	INVERSIONES ALFAL Y OMEGA AJ S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
901349813	M SIERRA FERRETEROS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901359837	TUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
901366037	FERRAR PEREIRA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
901480881	AGREGADOS EL CAIRO S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BELALCAZAR-CALDAS
901513478	INV Y SOLUCIONES FERRETERAS Y PARA EL HOGAR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901594694	FORMULA ACERO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800052377	SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUGA-VALLE
802010623	INOXCENTER S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811042355	sigma enertel sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
812000025	CENOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAUCASIA-ANTIOQUIA
860001056	SANITARIO Y SABINCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860065726	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
860353319	ENTER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
890800788	SUMATEC SAS BIC	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
890805168	COMERCIAL CALDAS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MANIZALES-CALDAS
890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890901298	DYNA Y CIA S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BELLO-ANTIOQUIA
890913555	FERROINDUSTRIAL SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900371519	COALUM SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
900482757	EDEMCO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900488811	INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
900618678	COMERCIALIZADORA GENERAL DE COLOMBIA CGC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
901035980	COMERCIAL MEYER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con la consulta realizada se encuentra una muestra de las posibles entidades que suministran esta clase de bienes, de igual forma por las consultas realizadas en SECOP II se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de naturaleza jurídica pueden suministrar este tipo de bienes determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de insumos de ferreteria y cerrajería, abarca desde los requerimientos iniciales de comercialización y importación de material, hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

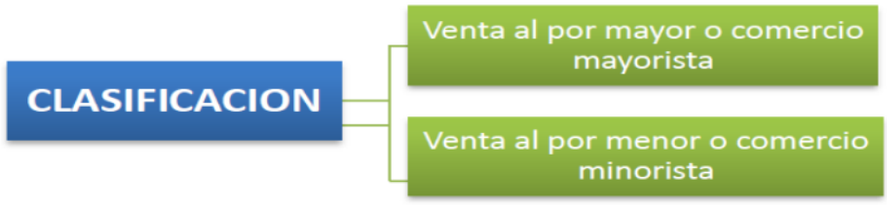


En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos bienes y servicios, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

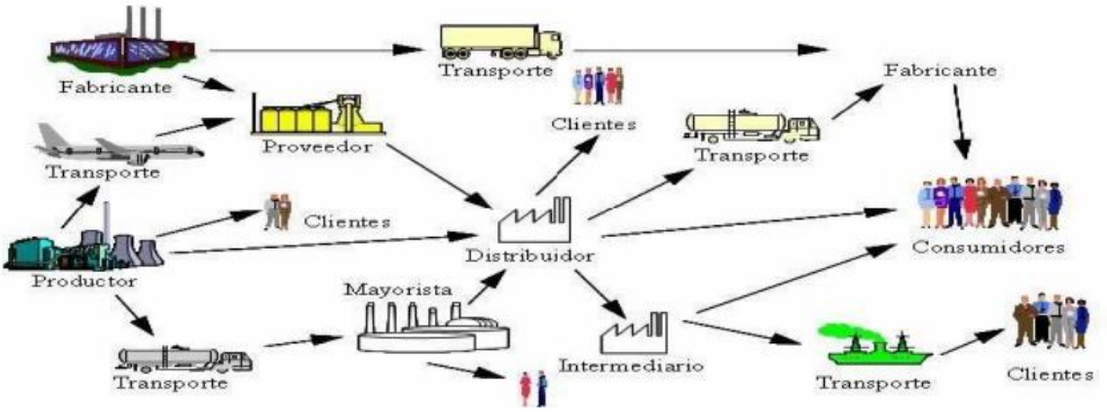
- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

La cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso:



CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- **Canal propio o directo:** la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos

- **Canal externo o ajeno:** la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

 - **Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

 - **Largo:** el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

 - **Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de Supersociedad y SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Subasta Inversa y Mínima Cuantía, Contratacion Directa y Regimen Especial, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere el suministro de insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, de acuerdo al plan anual de adquisiciones con especificaciones técnicas similares, bienes que se han adquirido bajo la modalidad de Contratación Minima Cuantía de acuerdo a los antecedentes que se tienen.

Teniendo en cuenta que el MDN - DISAN - DMMED; no cuenta con inventario de material de ferreteria y cerrajería, y que cualquier empresa; con capacidad puede suministrar estos materiales para la para las adecuaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, bajo la modalidad de contratación minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de suministro por las siguientes razones

- Existe la necesidad de contratar el suministro de insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, correspondientes a la Regional 7.
- Que, a nivel Nacional, se encuentran ubicadas varias empresas que puedan suministrar este tipo de material, quien cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura con precios económicos.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores (2021 - 2023), se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, del objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024** proceso de contratación realizado mediante la modalidad Minima Cuantía, que aportarán la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso, así mismo para la determinación de los precios de referencia por presentar las mismas características técnicas dicho contrato.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la contratación minima cuantia de acuerdo al objeto a contratar de suministro de bienes, procesos de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fueron tomados los que corresponden al suministro de insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en las instalaciones del DMMED en la ciudad de Medellin (Antioquia).

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2.2.4 ASPECTO TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Es pertinente precisar que la mayoría de los elementos propios del presente proceso de selección, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al transporte de los mismos, es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución al Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas y que son beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación al tener una alta rotación y fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, considerando que es de uso comercial deben contar con un stock mínimo por parte de los posibles oferentes.

Es viable la contratación del SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024, con el fin de brindar el bienestar al personal que labora en dichas Unidades, necesidad existente y reflejada en el plan de necesidades emitido.

Para dar perspectiva al sector de la construcción y por ende su principal fuente de insumos el subsector ferretero, el crecimiento económico es exponencial de tal forma que los materiales de construcción se han diversificado y se han creado cadenas de abastecimiento como son las grandes superficies como: HOME CENTER, CORONA SODIMAC, EASY CENCOSUD.

Los materiales de construcción es una materia prima o, con más frecuencia, un producto elaborado empleado en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil, Los materiales de construcción son los componentes de los elementos constructivos y arquitectónicos de una edificación.

Los materiales de construcción se emplean en grandes cantidades, por lo que deben provenir de materias primas abundantes y de bajo costo. Por ello, la mayoría de los materiales de construcción se elaboran a partir de materiales de gran disponibilidad como arena, arcilla o piedra.

Además, es conveniente que los procesos de manufactura requeridos consuman poca energía y no sean excesivamente elaborados. Esta es la razón por la que el vidrio es considerablemente más caro que el ladrillo, proviniendo ambos de materias primas tan comunes como la arena y la arcilla, respectivamente.

Los materiales de construcción tienen como característica común el ser duraderos. Dependiendo de su uso, además deberán satisfacer otros requisitos tales como la dureza, la resistencia mecánica, la resistencia al fuego, o la facilidad de limpieza.

Por norma general, ningún material de construcción cumple simultáneamente todas las necesidades requeridas: la disciplina de la construcción es la encargada de combinar los materiales para satisfacer adecuadamente dichas necesidades.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CERRAJERIA, toda vez que son insumos necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos a la Regional No. 7, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Propiedades de los materiales de construcción

Las propiedades de los materiales de construcción determinan su función en la arquitectura, no solo la estética rige a la hora de decidir si un material pétreo es bueno para exterior, las propiedades eléctricas de los materiales, su

resistencia, o su porosidad son fundamentales para decidir si son aptos o no para un proyecto determinado. A continuación, repasamos las principales propiedades físicas de los materiales utilizados para construcción.

Materiales pétreos: Los más comunes son calizas, mármol, granito, pizarra y áridos. Es cierto que las propiedades de los materiales de construcción pétreos pueden varias, sin embargo, comparten algunas comunes como la impermeabilidad en la mayoría de los casos, coloraciones variadas y una gran dureza. En el caso de los áridos sus características les hacen especiales para sustentar la construcción.

Cerámicas y vidrios: Baldosas, azulejos, ladrillos, loza o tejas son las principales cerámicas que se utilizan en construcción. Es cierto que los precios de los materiales de construcción de este tipo pueden ser determinante, sin embargo, también tenemos que atender a características como dureza, resistencia a la corrosión, transparencia, compresión y flexión, todas ellas especialmente presentes en cerámicas y vidrios, lo que les convierte en materiales propicios para exterior.

Materiales metálicos: Aluminios, aceros y hierros. Estos materiales no solo se utilizan como auxiliares durante la construcción, como en el caso de los andamios, muchas partes de la construcción quedan instaladas con hierros como el forjado que sirve como base. Su dureza y resistencia general permite que los metálicos se utilicen como parte de la estructura.

Materiales compuestos: Morteros, hormigones, alquitranes y áridos son los principales componentes del grupo de compuestos. La capacidad de fragua hace que funcionen como aglutinantes, y que puedan utilizarse para la fabricación de vigas, pilares o recubrimientos. Estos materiales son resistentes al fuego, impermeables en la mayoría de los casos y elásticos, lo cual no solo aporta dureza sino también resistencia a diferentes agentes que suelen resultar nocivos para otros materiales.

Materiales aglutinantes: Se trata de yesos y cementos en general, materiales utilizados para construcciones en todo el mundo ya que son capaces de unir y fijar otros materiales. Fraguan muy rápido y se endurecen al mezclarse con el agua, además su acabado es perfecto para cualquier tipo de construcción. Estas son las principales propiedades de los materiales de construcción más usados, la razón por la que se utilizan tanto en interior como en exterior a lo largo de todo el mundo.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997", Resolución Numero 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004,

ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guia de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023**", se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda proveer los bienes objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los requerimientos.

3.2 OBJETO

"SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024".

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO

3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M. V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M. V e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M. V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MÍNIMA CUANTÍA.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860

del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por

tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones o invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:

- Para el numeral 1: Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

 Para el numeral 2: Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso

-Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

 Para el numeral 3: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

 Para el numeral 4: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

 Para el numeral 5: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Para el numeral 6: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Para el numeral 7: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de

familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 Para los numerales 8 y 9: La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

 Para el numeral 10: El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

 Para el numeral 11: La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- Para el numeral 12: El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

• El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
• El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.
Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.
Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Nota: conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si se cumpliera los criterios establecidos anteriormente, se realizará el desempate de manera virtual, para lo cual citará previamente a los oferentes empatados.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $ 5.000.000,00 millones incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

El progreso es de todos | Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP**
	Bienes y servicios $488.417.566 **COP**	Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de pa parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
> PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
> PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
> PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
> PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD** establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico precontractualdmmed@gmail.com

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** precontractualdmmed@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del **OFERENTE** que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo precontractualdmmed@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los **OFERENTE** serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2024 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar el suministro de insumos de ferreteria y cerrajería para las adecuaciones del Dispensario Médico De Medellín y sus unidades centralizadas, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 47924 del 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	002	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 15.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 15.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhacardon HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-11-10:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47924	Fecha Registro:	2024-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47924	Fecha Registro:	2024-06-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y DEMAS ELEMENTOS QUE ENCIERRE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL, PARA EL DMMED, REGIONAL 7 DE SANIDAD MILITAR, VIGENCIA 2024.

Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2023, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato.

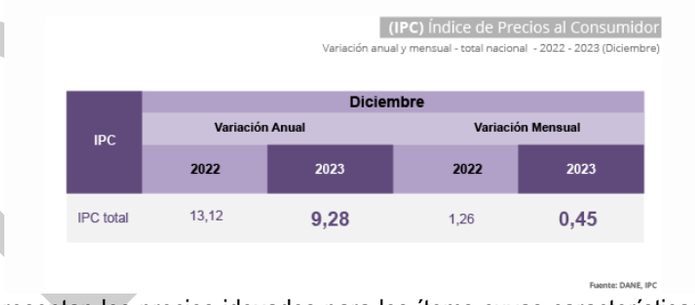
Año	N° CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2023	No. 552-DMMED-2023	5.000.000,00	SIMEON SILVA MONTEALEGRE	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2023 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2023 es del 9,28%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

A continuación, se presentan los precios idexados para los ítems cuyas características técnicas son idénticas a las del presente año, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN			PRECIOS HISTORICOS	
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO CONTRATADO 2023	PRECIO INDEXADO
10	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD	2.639	2.883
22	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD	3.500	3.823
45	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD	12.000	13.108
85	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	UNIDAD	A NECESIDAD	3.500	3.823

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN			PRECIOS HISTORICOS	
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO CONTRATADO 2023	PRECIO INDEXADO
108	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	JUEGOS	A NECESIDAD	15.750	17.204
177	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	UNIDAD	A NECESIDAD	12.000	13.108

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente proceso.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el Dispensario Médico de Medellín, por intermedio del área de planes, procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento número SIP-151-DMMED-2024 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo dentro del cual ninguna empresa oferto por la plataforma, como se evidencia a continuación:



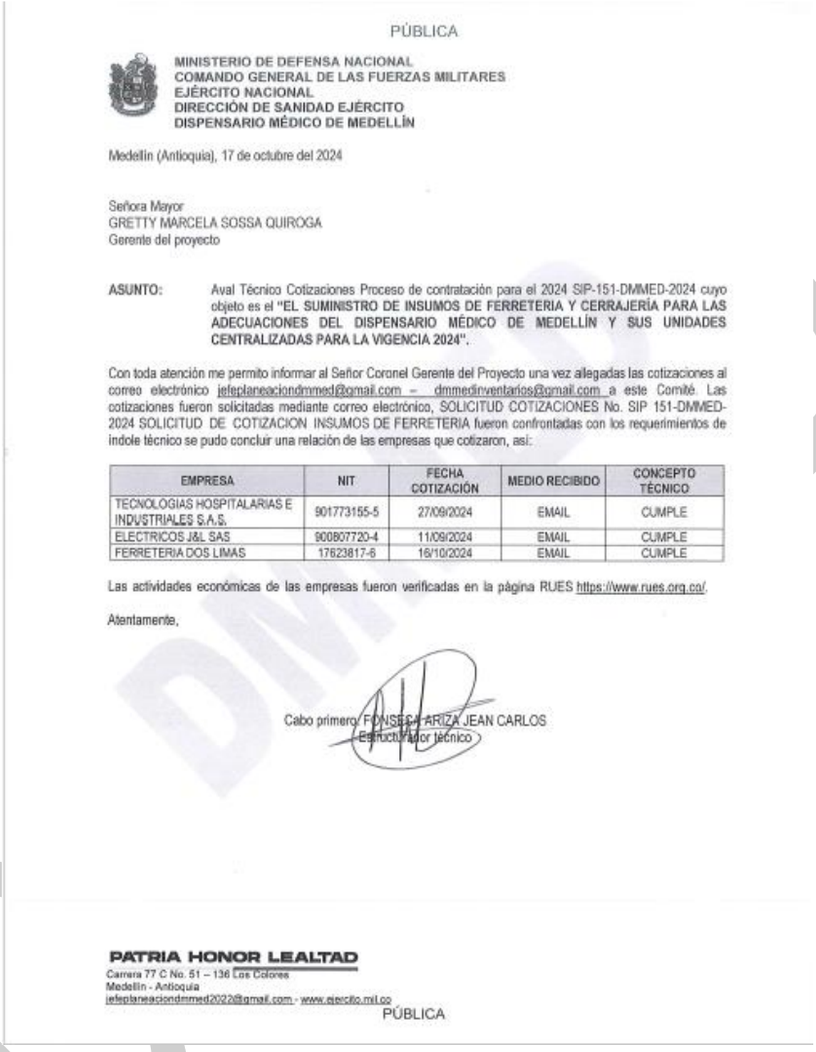
Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones, a través de correo electrónico así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DE AVAL TÉCNICO
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.	901773155-5	27/09/2024	EMAIL	CUMPLE	17 DE OCTUBRE DE 2024
ELECTRICOS J&L SAS	900807720-4	11/09/2024	EMAIL	CUMPLE	
FERRETERIA DOS LIMAS	17623817-6	16/10/2024	EMAIL	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 17 de octubre de 2024, avala las tres (03) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

5.2.2.1 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 17 de octubre del 2024

Señora Mayor
GRETTY MARCELA SOSSA QUIROGA
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación para el 2024 SIP-151-DMMED-2024 cuyo objeto es el **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024".**

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas las cotizaciones al correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com – dmmedinventarios@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico, SOLICITUD COTIZACIONES No. SIP 151-DMMED-2024 SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS DE FERRETERIA fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.	901773155-5	27/09/2024	EMAIL	CUMPLE
ELECTRICOS J&L SAS	900807720-4	11/09/2024	EMAIL	CUMPLE
FERRETERIA DOS LIMAS	17623817-6	16/10/2024	EMAIL	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Atentamente,

Cabo primero FONSECA ARIZA JEAN CARLOS
Estructurador técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín - Antioquia
jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com - www.ejercito.mil.co
PÚBLICA

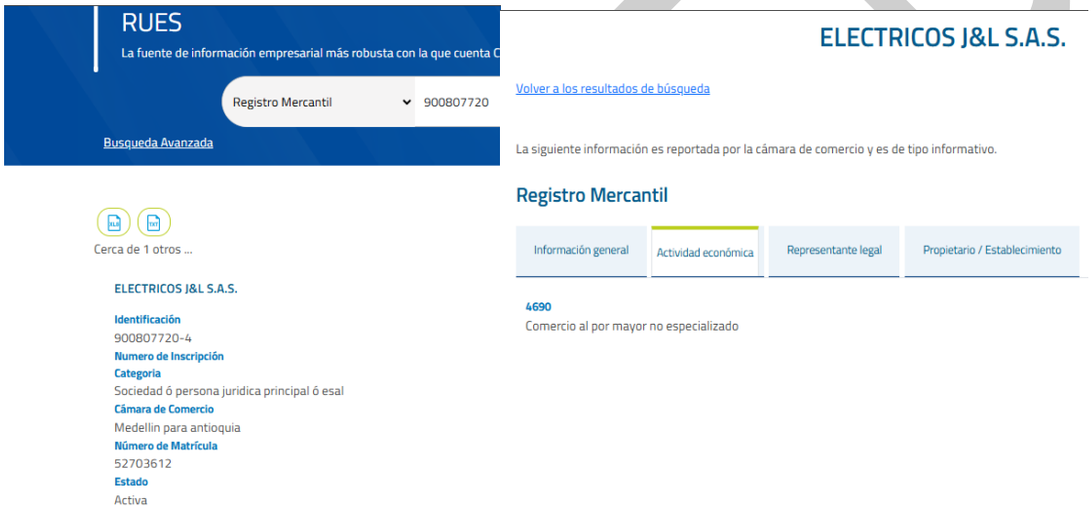
El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RUES[26] (Registro Único Empresarial).

TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S. NIT 901773155-5

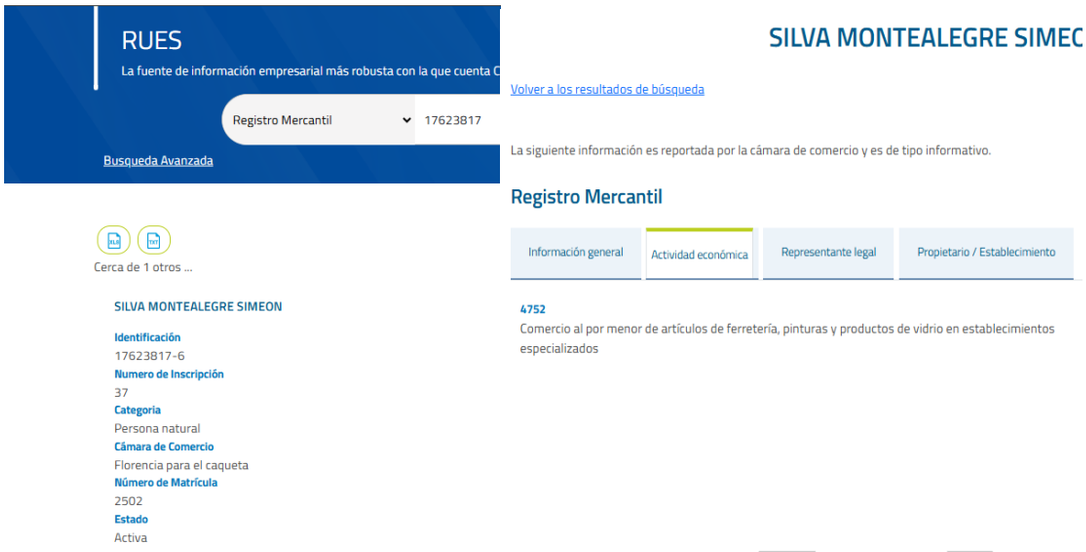
[26] https://www.rues.org.co/



ELECTRICOS J&L SAS NIT 900807720-4



FERRETERIA DOS LIMAS NIT 17623817-6



5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **TRES (03) mediante correo electrónico** para los ítems solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2024, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los bienes recibidos que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplica)		
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**FERRETERIA DOS LIMAS**	**ELECTRICOS J&L SAS**	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS**
1	ACOPLE METALICO PARA LAVAMANOS DE 1/2"	24.000	22.610	29.393
2	ACOPLE PARA LAVAPLATOS PLASTICO DE 1/2"	4.200	4.760	6.188
3	ACOPLE PARA SANITARIO METALICO DE 1/2"	24.000	25.823	33.570
4	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS 1/2"	4.200	4.760	6.188
5	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO 1/2"	4.200	4.760	6.188
6	ACRONAL, RESINA ACRILICA AL 50% PARA IMPERMEABILIZAR Y COMO ADITIVO DE PINTURAS.	15.000	7.735	10.056
7	ADAPTADOR HEMBRA 1 /2" PVC	660	536	696
8	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	1.800	1.785	2.321
9	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	6.600	4.879	6.343
10	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.600	2.975	3.868
11	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.800	4.879	6.343
12	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	660	4.879	6.343
13	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	18.600	4.879	6.343

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplica)		
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**FERRETERIA DOS LIMAS**	**ELECTRICOS J&L SAS**	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS**
14	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	12.000	4.879	6.343
15	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	780	4.879	6.343
16	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	780	4.879	6.343
17	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	1.800	4.879	6.343
18	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	660	4.879	6.343
19	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	660	417	541
20	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	1.800	1.428	1.856
21	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	1.140	833	1.083
22	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	4.320	3.094	4.022
23	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.000	1.428	1.856
24	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	7.200	3.570	4.641
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.140	3.570	4.641
26	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	3.000	3.570	4.641
27	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	1.140	3.570	4.641
28	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	780	3.570	4.641
29	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	19.440	952	1.238
30	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	19.440	714	928
31	ALAMBRE ELÈCTRICO No 8 X 100 MTS CERTIFICADO	10.200	1.178.100	1.531.530
32	ALAMBRE ELÈCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTICADOS	7.800	428.400	556.920
33	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTICADOS	3.600	261.800	340.340
34	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTICADOS	2.400	199.920	259.896
35	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS	25.800	32.130	41.769
36	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	22.200	11.781	15.315
37	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	18.000	7.973	10.365
38	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	11.400	5.950	7.735
39	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGIA	7.800	5.950	7.735
40	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA PRESENTACIÓN POR 2 KILOS	19.200	18.564	24.133
41	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	7.440	10.115	13.150
42	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	6.000	8.925	11.603
43	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	6.000	8.925	11.603
44	BROCHA 3" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	11.880	13.804	17.945
45	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	16.200	18.207	23.669
46	BROCHA 5" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	19.200	29.750	38.675
47	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" CON CERDA CHINA NEGRA	11.880	29.750	38.675
48	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.120	3.808	4.950
49	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	4.800	6.902	8.973
50	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	6.600	6.545	8.509
51	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	10.200	11.662	15.161
52	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 3"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	11.400	11.900	15.470
53	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X 4"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	42.000	11.900	15.470
54	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 1/2"	1.800	1.190	1.547
55	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 3/4	1.800	833	1.083
56	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	1.140	952	1.238
57	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM	45.600	79.730	103.649
58	CASQUILLOS PARA TUBOS PLASTICOS PVC 20 MM	2.400	1.785	2.321
59	CEMENTO BLANCO TIPO 1 DE GRAN FINURA Y EXCELENTE BLANCURA, POR SUS COMPONENTE QUE LO HACEN DURABLE Y RESISTENTE. SUS TIEMPOS DE FRAGUADO PERMITEN UN RÁPIDO DESMOLDE SIN AFECTAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN, COLOCACIÓN Y ACABADO DE LAS MEZCLAS, PRESENTACIÓN DE 20 KG.	78.000	42.640	55.792
60	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	90.000	428.400	556.920
61	CERRADURA PARA ALCOBA Cerradura Alcoba 5831 A P/b Madera Clara Escudo Dorado	44.400	53.550	69.615
62	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE DOBLE GUARDA Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	144.000	89.250	116.025

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplica)		
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**FERRETERIA DOS LIMAS**	**ELECTRICOS J&L SAS**	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS**
63	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE SE SEGURIDAD TRIPLE GUARDA / Cerradura Sobreponer 3 Bulones 3623-60 Derecha Sku 3320)	90.000	225.981	293.775
64	CINTA AISLANTE ELECTRICA 3M 18MM	16.200	12.000	13.800
65	CINTA DE ENMASCARAR 2"	19.200	13.000	16.900
66	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	7.800	7.140	9.282
67	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	14.400	12.495	16.244
68	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	14.400	12.495	16.244
69	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	14.400	12.495	16.244
70	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	14.400	11.305	14.697
71	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	18.000	11.305	14.697
72	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	18.000	11.305	14.697
73	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	51.000	11.305	14.697
74	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	47.400	11.305	14.697
75	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	11.400	11.305	14.697
76	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	4.200	1.785	2.321
77	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	66.000	8.211	10.674
78	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	6.600	8.211	10.674
79	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	51.000	8.211	10.674
80	CODO DE PVC 1/2"	1.020	1.012	1.315
81	CODO EN PVC 1 1/2"	7.200	4.522	5.879
82	CODO EN PVC 1"	3.000	3.332	4.332
83	CODO EN PVC 2"	11.400	3.927	5.105
84	CODO PRESION 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	9.000	9.282	12.067
85	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	6.600	9.282	12.067
86	CODO PRESION 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	11.400	9.282	12.067
87	CODO PRESION 45° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.800	9.282	12.067
88	CODO PRESION 90° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	6.600	9.282	12.067
89	CODO PRESION 90° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.800	9.282	12.067
90	CODO SANITARIO CXC 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.000	9.282	12.067
91	CODO SANITARIO CXC 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	4.200	9.282	12.067
92	CODOS PARA TUBOS 1/2"	1.200	9.282	12.067
93	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON PALANCA DE 13 CM	30.000	59.500	77.350
94	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, DE PRESION PARTE SUPERIOR, EN MATERIAL PLASTICO	30.000	83.300	108.290
95	GRIFERIA PARA LAVAMANOS, DE METAL DE 8"	29.400	95.200	123.760
96	HOJA DE SEGUETA DE 10"	5.760	6.545	8.509
97	INTERRUPTOR DOBLE	11.760	10.115	13.150
98	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	9.120	6.545	8.509
99	INTERRUPTOR SENCILLO	7.800	6.545	8.509
100	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO ELECTRONICO	144.000	214.200	278.460
101	LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30- Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz- Disponibles También: 12 - 24V DC	132.000	95.200	123.760
102	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	2.040	3.570	4.641
103	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	2.040	3.094	4.022
104	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	2.040	3.094	4.022
105	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	2.040	3.332	4.332
106	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	48.000	105.910	137.683
107	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA	30.000	33.320	43.316
108	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	30.000	33.320	43.316
109	LLAVE DE PASO DE 1" EN BRONCE	42.000	33.320	43.316
110	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	21.600	33.320	43.316
111	LLAVE DE PASO DE 1/2" BRONCE	22.200	33.320	43.316
112	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	8.400	8.211	10.674
113	LLAVE DE PASO DE 2" FABRICADA EN BRONCE	96.000	33.320	43.316

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplica)		
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**FERRETERIA DOS LIMAS**	**ELECTRICOS J&L SAS**	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS**
114	LLAVE DE PASO DE 2" PVC	27.600	33.320	43.316
115	LLAVE MEZCLADORA DE 4 "	54.000	69.020	89.726
116	LLAVE MEZCLADORA DE 4 " MATERIAL EN BROCE	108.000	69.020	89.726
117	LLAVE PARA TUBO 24"	84.000	69.020	89.726
118	LLAVE TERMINAL 1/2"	25.800	14.280	18.564
119	LLAVE TERMINAL CROMADA PARA AGUA DE 1/2" ACABADO EN CROMO USO DOMESTICO	27.600	40.640	52.598
120	LLAVE TERMINAL DE BRONCE PARA AGUA DE 1/2 ACABADO EN BRONCE USO DOSMESTICO	27.000	40.640	52.598
121	LLAVES PARA AGUA DE 1/2"	14.400	40.640	52.598
122	MACHETE RECTO 1800	29.040	27.370	35.581
123	PEGANTE PVC 1/4	98.400	79.730	103.649
124	PINTURA DILUIBLE EN AGUA TIPO I, EXCELENTE ACABADO , LAVABILIDAD, SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, COLORES INSTITUCIONALES BLANCO MARFIL, VERDE CIPRES, BLANCO ALMENDRA X 5 GALONES	330.000	255.850	332.605
125	POMAS PARA DUCHA	7.200	8.330	10.829
126	PUERTA EN MADERA 2.10 X 76	420.000	260.610	338.793
127	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 3/4 ", CALIBRE 18, 500 G	9.000	10.591	13.768
128	PUNTILLA DE ACERO ESTRIADA 1" X 500 GR	7.800	11.900	15.470
129	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 2 ", CALIBRE 14, 500 G	5.760	11.900	15.470
130	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 1 1/2 ", CALIBRE 15, 500 G	5.760	11.900	15.470
131	PUNTILLAS DE 1" X 500 GRS	7.200	11.900	15.470
132	PUNTILLAS DE 2" X 500 GRS	5.760	11.900	15.470
133	PUNTILLAS DE 3" X 500 GRS	5.760	11.900	15.470
134	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	144.000	45.101	58.631
135	REGADERA DE BAÑO MATERIAL PASTA CROMADA DIMENSIÓN DE 1/2" Y CUERPO CHORRO DE 2"	72.000	53.550	69.915
136	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO DE 4*3	10.200	32.130	41.769
137	REJILLA EN ALUMINIO DE 3 * 2	5.400	29.750	38.765
138	REJILLA ESTILO CONO DE 2" X 1 1/2" EN ALUMINIO	9.000	26.180	34.034
139	REJILLA METALICA PARA BAÑO DE 4"	10.200	40.460	52.598
140	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	16.200	19.635	25.526
141	RODILLOS DE FELPA	8.400	10.710	13.923
142	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	14.400	20.230	26.299
143	ROSETA O PLAFON DE LOZA PARA INSTALAR CON TORNILLOS, Y ESPECIAL PARA INSTALAR BOMBILLOS CON ROSCA ESTANDAR o E-27	3.840	5.355	6.962
144	SIFON LAVA MANOS DE 1 1/4" PVC	14.400	4.760	6.188
145	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	9.000	7.735	10.056
146	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON CONEXIÓN A TIERRA	5.400	7.735	10.056
147	TORNILLO 8 * 1 X 100 UNIDADES	6.000	119	155
148	TORNILLO DRYWALL 6" * 1000	120.000	119	155
149	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	84	119	155
150	TORNILLO PARA LÁMINA DE 10 * 2	240	202	263
151	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 1/2"	300	238	309
152	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 3/4"	300	238	309
153	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1"	180	238	309
154	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*2	360	238	309
155	TORNILLOS 1" No. 6 X 100 UNIDADES	6.000	9.520	12.376
156	TORNILLOS 2" No. 10 X 100 UNIDADES	18.000	22.610	29.393
157	TORNILLOS 3" No. 12 X 100 UNIDADES	24.000	23.800	30.940
158	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	14.400	6.545	8.509
159	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1 1/4" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	66.000	10.591	13.768
160	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X10	24.000	19.040	24.752
161	UNION DE 1" LISA	1.440	1.785	2.321
162	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC DE DIAMETRO DE 1 1/2"	2.400	4.165	5.415
163	UNION PRESION PVC 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.000	4.165	5.415
164	UNION PRESION PVC 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.800	4.165	5.415
165	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.440	4.165	5.415
166	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	600	4.165	5.415
167	UNION PRESION PVC 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	4.800	4.165	5.415
168	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	5.760	4.165	5.415
169	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X12	15.600	11.900	15.470

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplica)		
A-02-02-01-004.002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**FERRETERIA DOS LIMAS**	**ELECTRICOS J&L SAS**	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS**
170	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.080	1.785	2.321
171	UNION PVC 3/4"	840	1.785	2.321
172	UNION PVC LISA DE 1"	1.440	2.380	3.094
173	UNION SANITARIA 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	3.000	3.927	5.105
174	UNION SANITARIA 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	1.800	5.712	7.426
175	VALVULA ANTIVANDALICA	32.400	343.910	447.083
176	RACOR TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL REF 011980001	108.000	26.180	34.034
177	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	13.200	11.900	15.470
178	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 22CM	14.400	14.875	19.338
179	TUBOS LED LUZ BLANCA 120CM	40.800	11.305	14.697
180	PANELES LED DE 60X60	144.000	77.350	100.555
181	VALVULA BOLA 3/4" CIERRE RAPIDO	30.000	46.053	59.889
182	VÁLVULA DE CIERRE DE 1/2"	21.600	34.867	45.327
183	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" DE PASO TERMINADO EN COBRE	32.400	33.320	43.316

NOTA: De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5.2.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre las cotizaciones y precios históricos
- Cuando la dispersión de los datos es mayor a 15% y menor o igual al 30% se establece como criterio la MEDIANA entre cotizaciones y precios históricos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor a 30% y menor o igual al 45% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre cotizaciones y precios históricos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor a 30% y menor o igual al 45% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre cotizaciones y precios históricos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor a 60%se establece como criterio el PROMEDIO entre cotizaciones y precios históricos.

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRIC**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIEN-TE DE DISPERSION**	**PRECIO DE REFEREN CIA**	**METRICA UTILIZADA**
1	ACOPLE METALICO PARA	UNIDAD	22.610	25.017	25.172	24.000	25.334	3.583	0,14143	22.610	MENOR VALOR

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	LAVAMANOS DE 1/2"										
2	ACOPLE PARA LAVAPLATOS PLASTICO DE 1/2"	UNIDAD	4.200	4.919	4.982	4.760	5.049	1.025	0,20303	4.760	MEDIANA
3	ACOPLE PARA SANITARIO METALICO DE 1/2"	UNIDAD	24.000	27.228	27.503	25.823	27.797	5.081	0,18280	25.823	MEDIANA
4	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS 1/2"	UNIDAD	4.200	4.919	4.982	4.760	5.049	1.025	0,20303	4.760	MEDIANA
5	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO 1/2"	UNIDAD	4.200	4.919	4.982	4.760	5.049	1.025	0,20303	4.760	MEDIANA
6	ACRONAL, RESINA ACRILICA AL 50% PARA IMPERMEABILIZAR Y COMO ADITIVO DE PINTURAS.	GALON	7.735	10.155	10.527	10.056	10.930	3.711	0,33949	10.155	MEDIA ARMONICA
7	ADAPTADOR HEMBRA 1 /2" PVC	UNIDAD	535	622	626	660	630	84	0,13368	535	MENOR VALOR
8	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1.785	1.939	1.953	1.800	1.968	305	0,15509	1.800	MEDIANA
9	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.879	5.835	5.889	6.343	5.940	928	0,15629	6.343	MEDIANA
10	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.882	3.280	3.305	3.287	3.331	479	0,14382	2.882	MENOR VALOR
11	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.800	3.267	3.819	4.879	4.340	2.319	0,53430	3.819	MEDIA GEOMETRIC A
12	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	660	1.597	2.733	4.879	3.960	2.951	0,74513	3.960	PROMEDIO
13	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.879	7.204	8.318	6.343	9.940	7.535	0,75803	9.940	PROMEDIO
14	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2"	UNIDAD	4.879	6.727	7.187	6.343	7.740	3.761	0,48587	7.187	MEDIA GEOMETRIC A

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)										
15	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	780	1.824	2.890	4.879	4.000	2.884	0,72091	4.000	PROMEDIO
16	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	UNIDAD	780	1.824	2.890	4.879	4.000	2.884	0,72091	4.000	PROMEDIO
17	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	UNIDAD	1.800	3.267	3.819	4.879	4.340	2.319	0,53430	3.819	MEDIA GEOMETRIC A
18	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UNIDAD	660	1.597	2.733	4.879	3.960	2.951	0,74513	3.960	PROMEDIO
19	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	416	520	529	541	539	122	0,22590	541	MEDIANA
20	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UNIDAD	1.428	1.671	1.683	1.800	1.694	233	0,13733	1.428	MENOR VALOR
21	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UNIDAD	833	999	1.009	1.083	1.018	163	0,16041	1.083	MEDIANA
22	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.094	3.756	3.786	3.922	3.814	522	0,13689	3.094	MENOR VALOR
23	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.428	1.907	1.995	1.856	2.094	813	0,38812	1.907	MEDIA ARMONICA
24	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.570	4.728	4.922	4.641	5.137	1.865	0,36308	4.728	MEDIA ARMONICA
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.140	2.185	2.663	3.570	3.117	1.794	0,57553	2.663	MEDIA GEOMETRIC A
26	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UNIDAD	3.000	3.619	3.676	3.570	3.737	833	0,22295	3.570	MEDIANA
27	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	UNIDAD	1.140	2.185	2.663	3.570	3.117	1.794	0,57553	2.663	MEDIA GEOMETRIC A
28	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UNIDAD	780	1.687	2.346	3.570	2.997	1.993	0,66508	2.997	PROMEDIO
29	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	952	1.570	2.840	1.238	7.210	10.592	1,46913	7.210	PROMEDIO
30	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KILO	714	1.185	2.344	928	7.027	10.750	1,52984	7.027	PROMEDIO

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
31	ALAMBRE ELÈCTRICO No 8 X 100 MTS CERTIFICADO	ROLLO	10.200	30.138	264.019	1.178.100	906.610	796.173	0,87819	906.610	PROMEDIO
32	ALAMBRE ELÈCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	7.800	22.669	123.002	428.400	331.040	287.215	0,86761	331.040	PROMEDIO
33	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	3.600	10.543	68.453	261.800	201.913	176.177	0,87254	201.913	PROMEDIO
34	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	2.400	7.050	49.959	199.920	154.072	134.731	0,87447	154.072	PROMEDIO
35	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS	1/4 GALON	25.800	31.974	32.593	32.130	33.233	8.041	0,24197	32.130	MEDIANA
36	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	UNIDAD	11.781	15.367	15.881	15.315	16.432	5.299	0,32245	15.367	MEDIA ARMONICA
37	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	UNIDAD	7.973	10.812	11.415	10.365	12.112	5.237	0,43238	10.812	MEDIA ARMONICA
38	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UNIDAD	5.950	7.790	8.065	7.735	8.361	2.779	0,33232	7.790	MEDIA ARMONICA
39	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGIA	UNIDAD	5.950	7.049	7.107	7.735	7.161	1.050	0,14660	5.950	MENOR VALOR
40	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA PRESENTACIÓN POR 2 KILOS	UNIDAD	18.564	20.354	20.489	19.200	20.632	3.048	0,14775	18.564	MENOR VALOR
41	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	UNIDAD	7.440	9.698	9.965	10.115	10.235	2.857	0,27913	10.115	MEDIANA
42	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	UNIDAD	6.000	8.221	8.533	8.925	8.842	2.802	0,31694	8.221	MEDIA ARMONICA
43	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	6.000	8.221	8.533	8.925	8.842	2.802	0,31694	8.221	MEDIA ARMONICA
44	BROCHA 3" CERDAS NATURALES	UNIDAD	11.880	14.128	14.330	13.804	14.543	3.099	0,21311	13.804	MEDIANA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	CHINAS BLANCAS										
45	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	13.107	17.007	17.392	17.203	17.795	4.442	0,24961	17.203	MEDIANA
46	BROCHA 5" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	19.200	26.892	28.059	29.750	29.208	9.749	0,33377	26.892	MEDIA ARMONICA
47	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" CON CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	11.880	20.884	23.909	29.750	26.768	13.644	0,50972	23.909	MEDIA GEOMETRIC A
48	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.120	3.820	3.888	3.808	3.959	924	0,23348	3.808	MEDIANA
49	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.800	6.456	6.673	6.902	6.891	2.087	0,30279	6.456	MEDIA ARMONICA
50	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.545	7.111	7.163	6.600	7.218	1.118	0,15494	6.600	MEDIANA
51	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	10.200	12.012	12.172	11.662	12.341	2.549	0,20657	11.662	MEDIANA
52	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 3"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	11.400	12.690	12.803	11.900	12.923	2.220	0,17176	11.900	MEDIANA
53	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X 4"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	11.900	17.392	19.774	15.470	23.123	16.445	0,71119	23.123	PROMEDIO
54	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 1/2"	UNIDAD	1.190	1.468	1.490	1.547	1.512	306	0,20269	1.547	MEDIANA
55	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 3/4	UNIDAD	833	1.119	1.175	1.083	1.238	502	0,40545	1.119	MEDIA ARMONICA
56	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UNIDAD	952	1.096	1.103	1.140	1.110	145	0,13094	952	MENOR VALOR
57	CANDADO DE ALTA	UNIDAD	45.600	67.996	72.229	79.730	76.326	29.174	0,38223	67.996	MEDIA ARMONICA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM										
58	CASQUILLOS PARA TUBOS PLASTICOS PVC 20 MM	UNIDAD	1.785	2.131	2.150	2.321	2.168	335	0,15434	2.321	MEDIANA
59	CEMENTO BLANCO TIPO 1 DE GRAN FINURA Y EXCELENTE BLANCURA, POR SUS COMPONENTE QUE LO HACEN DURABLE Y RESISTENTE. SUS TIEMPOS DE FRAGUADO PERMITEN UN RÁPIDO DESMOLDE SIN AFECTAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN, COLOCACIÓN Y ACABADO DE LAS MEZCLAS, PRESENTACIÓN DE 20 KG.	BULTO	42.640	55.354	57.037	55.792	58.810	17.872	0,30390	55.354	MEDIA ARMONICA
60	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	90.000	196.837	277.946	428.400	358.440	241.194	0,67290	358.440	PROMEDIO
61	CERRADURA PARA ALCOBA Cerradura Alcoba 5831 A P/b Madera Clara Escudo Dorado	UNIDAD	44.400	53.994	54.905	53.550	55.855	12.765	0,22853	53.550	MEDIANA
62	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE DOBLE GUARDA Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	89.250	112.075	114.245	116.025	116.425	27.377	0,23515	116.025	MEDIANA
63	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE SE SEGURIDAD TRIPLE GUARDA / Cerradura Sobreponer 3 Bulones 3623-60 Derecha Sku 3320)	UNIDAD	90.000	158.393	181.458	225.981	203.252	103.771	0,51056	181.458	MEDIA GEOMETRIC A
64	CINTA AISLANTE ELECTRICA 3M 18MM	ROLLO	12.000	13.791	13.894	13.800	14.000	2.107	0,15051	13.800	MEDIANA
65	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	13.000	15.942	16.157	16.900	16.366	3.134	0,19151	16.900	MEDIANA
66	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLOS	7.140	7.978	8.025	7.800	8.074	1.097	0,13586	7.140	MENOR VALOR
67	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	12.495	14.215	14.297	14.400	14.379	1.875	0,13037	12.495	MENOR VALOR

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
68	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	12.495	14.215	14.297	14.400	14.379	1.875	0,13037	12.495	MENOR VALOR
69	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	12.495	14.215	14.297	14.400	14.379	1.875	0,13037	12.495	MENOR VALOR
70	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	CAJA	11.305	13.277	13.374	14.400	13.467	1.879	0,13949	11.305	MENOR VALOR
71	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	CAJA	11.305	14.147	14.407	14.697	14.667	3.348	0,22824	14.697	MEDIANA
72	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	11.305	14.147	14.407	14.697	14.667	3.348	0,22824	14.697	MEDIANA
73	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	11.305	17.035	20.387	14.697	25.667	22.004	0,85730	25.667	PROMEDIO
74	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	11.305	16.892	19.895	14.697	24.467	19.933	0,81467	24.467	PROMEDIO
75	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	11.305	12.284	12.372	11.400	12.467	1.932	0,15493	11.400	MEDIANA
76	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.785	2.440	2.591	2.321	2.768	1.268	0,45817	2.591	MEDIA GEOMETRIC A
77	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	8.211	13.008	17.951	10.674	28.295	32.677	1,15486	28.295	PROMEDIO
78	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.600	8.174	8.332	8.211	8.495	2.052	0,24153	8.211	MEDIANA
79	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	8.211	12.761	16.472	10.674	23.295	24.025	1,03133	23.295	PROMEDIO
80	CODO DE PVC 1/2"	UNIDAD	1.011	1.099	1.107	1.020	1.115	173	0,15500	1.020	MEDIANA
81	CODO EN PVC 1 1/2"	UNIDAD	4.522	5.659	5.763	5.879	5.867	1.339	0,22823	5.879	MEDIANA
82	CODO EN PVC 1"	UNIDAD	3.000	3.471	3.511	3.332	3.554	693	0,19509	3.332	MEDIANA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
83	CODO EN PVC 2"	UNIDAD	3.927	5.573	6.113	5.105	6.810	4.018	0,59000	6.113	MEDIA GEOMETRIC A
84	CODO PRESION 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	9.000	9.943	10.026	9.282	10.116	1.695	0,16758	9.282	MEDIANA
85	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	UNIDAD	3.823	6.625	7.291	7.941	7.943	3.539	0,44558	6.625	MEDIA ARMONICA
86	CODO PRESION 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	9.282	10.778	10.848	11.400	10.916	1.454	0,13321	9.282	MENOR VALOR
87	CODO PRESION 45° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.800	4.020	5.863	9.282	7.716	5.310	0,68812	7.716	PROMEDIO
88	CODO PRESION 90° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.600	8.768	9.041	9.282	9.316	2.734	0,29344	9.282	MEDIANA
89	CODO PRESION 90° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.800	4.020	5.863	9.282	7.716	5.310	0,68812	7.716	PROMEDIO
90	CODO SANITARIO CXC 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.000	5.725	6.952	9.282	8.116	4.645	0,57227	6.952	MEDIA GEOMETRIC A
91	CODO SANITARIO CXC 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.200	6.997	7.777	9.282	8.516	3.989	0,46841	7.777	MEDIA GEOMETRIC A
92	CODOS PARA TUBOS 1/2"	UNIDAD	1.200	2.929	5.122	9.282	7.516	5.645	0,75101	7.516	PROMEDIO
93	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON PALANCA DE 13 CM	JUEGOS	30.000	47.567	51.685	59.500	55.616	23.913	0,42996	47.567	MEDIA ARMONICA
94	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, DE PRESION PARTE SUPERIOR, EN	UNIDAD	30.000	54.972	64.682	83.300	73.863	39.989	0,54139	64.682	MEDIA GEOMETRIC A

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	MATERIAL PLASTICO										
95	GRIFERIA PARA LAVAMANOS, DE METAL DE 8"	JUEGOS	29.400	57.036	70.229	95.200	82.786	48.389	0,58451	70.229	MEDIA GEOMETRIC A
96	HOJA DE SEGUETA DE 10"	UNIDAD	5.760	6.757	6.845	6.545	6.938	1.416	0,20409	6.545	MEDIANA
97	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	10.115	11.541	11.608	11.760	11.675	1.519	0,13013	10.115	MENOR VALOR
98	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	6.545	7.895	7.978	8.509	8.058	1.345	0,16697	8.509	MEDIANA
99	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	6.545	7.527	7.573	7.800	7.618	995	0,13056	6.545	MENOR VALOR
100	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO ELECTRONICO	UNIDAD	144.000	197.314	204.792	214.200	212.220	67.252	0,31690	197.314	MEDIA ARMONICA
101	LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30-Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz-Disponibles También: 12 - 24V DC	UNIDAD	95.200	114.678	115.859	123.760	116.986	19.312	0,16508	123.760	MEDIANA
102	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.040	3.043	3.233	3.570	3.417	1.307	0,38257	3.043	MEDIA ARMONICA
103	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.040	2.824	2.938	3.094	3.052	992	0,32492	2.824	MEDIA ARMONICA
104	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.040	2.824	2.938	3.094	3.052	992	0,32492	2.824	MEDIA ARMONICA
105	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.040	2.937	3.087	3.332	3.234	1.149	0,35532	2.937	MEDIA ARMONICA
106	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	JUEGOS	48.000	79.918	88.787	105.910	97.197	45.472	0,46783	88.787	MEDIA GEOMETRIC A
107	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA	JUEGOS	30.000	34.709	35.114	33.320	35.545	6.931	0,19500	33.320	MEDIANA
108	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	JUEGOS	17.203	27.670	29.378	31.660	30.959	10.776	0,34809	27.670	MEDIA ARMONICA
109	LLAVE DE PASO DE 1" EN BRONCE	UNIDAD	33.320	39.007	39.282	42.000	39.545	5.431	0,13734	33.320	MENOR VALOR
110	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	UNIDAD	21.600	30.182	31.472	33.320	32.745	10.869	0,33194	30.182	MEDIA ARMONICA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
111	LLAVE DE PASO DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	22.200	30.567	31.761	33.320	32.945	10.563	0,32062	30.567	MEDIA ARMONICA
112	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	UNIDAD	8.211	8.968	9.029	8.400	9.095	1.371	0,15071	8.400	MEDIANA
113	LLAVE DE PASO DE 2" FABRICADA EN BRONCE	UNIDAD	33.320	47.233	51.745	43.316	57.545	33.676	0,58521	51.745	MEDIA GEOMETRIC A
114	LLAVE DE PASO DE 2" PVC	UNIDAD	27.600	33.583	34.152	33.320	34.745	7.954	0,22894	33.320	MEDIANA
115	LLAVE MEZCLADORA DE 4 "	UNIDAD	54.000	67.946	69.411	69.020	70.915	17.938	0,25295	69.020	MEDIANA
116	LLAVE MEZCLADORA DE 4 " MATERIAL EN BROCE	UNIDAD	69.020	85.977	87.452	89.726	88.915	19.503	0,21934	89.726	MEDIANA
117	LLAVE PARA TUBO 24"	UNIDAD	69.020	79.918	80.424	84.000	80.915	10.692	0,13214	69.020	MENOR VALOR
118	LLAVE TERMINAL 1/2"	UNIDAD	14.280	18.443	18.981	18.564	19.548	5.823	0,29787	18.564	MEDIANA
119	LLAVE TERMINAL CROMADA PARA AGUA DE 1/2" ACABADO EN CROMO USO DOMESTICO	UNIDAD	27.600	37.570	38.929	40.640	40.279	12.503	0,31041	37.570	MEDIA ARMONICA
120	LLAVE TERMINAL DE BRONCE PARA AGUA DE 1/2 ACABADO EN BRONCE USO DOSMESTICO	UNIDAD	27.000	37.195	38.645	40.640	40.079	12.808	0,31957	37.195	MEDIA ARMONICA
121	LLAVES PARA AGUA DE 1/2"	UNIDAD	14.400	26.533	31.339	40.640	35.879	19.539	0,54458	31.339	MEDIA GEOMETRIC A
122	MACHETE RECTO 1800	UNIDAD	27.370	30.279	30.467	29.040	30.663	4.340	0,14153	27.370	MENOR VALOR
123	PEGANTE PVC 1/4	FRASCO	79.730	92.727	93.338	98.400	93.926	12.571	0,13384	79.730	MENOR VALOR
124	PINTURA DILUIBLE EN AGUA TIPO I, EXCELENTE ACABADO , LAVABILIDAD, SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIEN TO, ALTO CUBRIMIENTO, COLORES INSTITUCIONALE S BLANCO MARFIL, VERDE CIPRES, BLANCO ALMENDRA X 5 GALONES	CUÑETE	255.850	301.646	303.955	330.000	306.151	43.582	0,14235	255.850	MENOR VALOR
125	POMAS PARA DUCHA	UNIDAD	7.200	8.540	8.660	8.330	8.786	1.857	0,21136	8.330	MEDIANA
126	PUERTA EN MADERA 2.10 X 76	UNIDAD	260.610	327.162	333.471	338.793	339.801	79.700	0,23455	338.793	MEDIANA
127	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 3/4 ", CALIBRE 18, 500 G	CAJA	9.000	10.785	10.948	10.591	11.119	2.428	0,21833	10.591	MEDIANA
128	PUNTILLA DE ACERO ESTRIADA 1" X 500 GR	CAJA	7.800	10.835	11.281	11.900	11.723	3.838	0,32739	10.835	MEDIA ARMONICA
129	PUNTILLA REDONDA SIN	CAJA	5.760	9.308	10.197	11.900	11.043	4.911	0,44475	9.308	MEDIA ARMONICA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	CABEZA, 2 ", CALIBRE 14, 500 G										
130	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 1 1/2 ", CALIBRE 15, 500 G	CAJA	5.760	9.308	10.197	11.900	11.043	4.911	0,44475	9.308	MEDIA ARMONICA
131	PUNTILLAS DE 1" X 500 GRS	CAJA	7.200	10.432	10.984	11.900	11.523	4.148	0,35996	10.432	MEDIA ARMONICA
132	PUNTILLAS DE 2" X 500 GRS	CAJA	5.760	9.308	10.197	11.900	11.043	4.911	0,44475	9.308	MEDIA ARMONICA
133	PUNTILLAS DE 3" X 500 GRS	CAJA	5.760	9.308	10.197	11.900	11.043	4.911	0,44475	9.308	MEDIA ARMONICA
134	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	UNIDAD	45.101	64.973	72.481	58.631	82.577	53.622	0,64936	82.577	PROMEDIO
135	REGADERA DE BAÑO MATERIAL PASTA CROMADA DIMENSIÓN DE 1/2" Y CUERPO CHORRO DE 2"	UNIDAD	53.550	64.012	64.598	69.915	65.155	10.104	0,15508	69.915	MEDIANA
136	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO DE 4*3	UNIDAD	10.200	19.594	23.921	32.130	28.033	16.178	0,57712	23.921	MEDIA GEOMETRIC A
137	REJILLA EN ALUMINIO DE 3 * 2	UNIDAD	5.400	12.265	18.398	29.750	24.638	17.260	0,70054	24.638	PROMEDIO
138	REJILLA ESTILO CONO DE 2" X 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	9.000	16.788	20.015	26.180	23.071	12.803	0,55495	20.015	MEDIA GEOMETRIC A
139	REJILLA METALICA PARA BAÑO DE 4"	UNIDAD	10.200	21.161	27.895	40.460	34.419	21.835	0,63439	34.419	PROMEDIO
140	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	16.200	19.758	20.099	19.635	20.453	4.717	0,23061	19.635	MEDIANA
141	RODILLOS DE FELPA	UNIDAD	8.400	10.554	10.779	10.710	11.011	2.774	0,25191	10.710	MEDIANA
142	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	UNIDAD	14.400	19.120	19.713	20.230	20.309	5.950	0,29297	20.230	MEDIANA
143	ROSETA O PLAFON DE LOZA PARA INSTALAR CON TORNILLOS, Y ESPECIAL PARA INSTALAR BOMBILLOS CON ROSCA ESTANDAR o E-27	UNIDAD	3.840	5.077	5.231	5.355	5.385	1.561	0,28992	5.355	MEDIANA
144	SIFON LAVA MANOS DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	4.760	6.800	7.513	6.188	8.449	5.203	0,61577	8.449	PROMEDIO
145	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	7.735	8.827	8.879	9.000	8.930	1.162	0,13013	7.735	MENOR VALOR
146	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON	UNIDAD	5.400	7.247	7.489	7.735	7.730	2.328	0,30116	7.247	MEDIA ARMONICA

DMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
	CONEXIÓN A TIERRA										
147	TORNILLO 8 * 1 X 100 UNIDADES	PAQUETE	119	199	480	155	2.091	3.385	1,61887	2.091	PROMEDIO
148	TORNILLO DRYWALL 6" * 1000	UNIDAD	119	201	1.303	155	40.091	69.203	1,72615	40.091	PROMEDIO
149	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	84	112	115	119	119	36	0,29833	119	MEDIANA
150	TORNILLO PARA LÁMINA DE 10 * 2	UNIDAD	202	232	233	240	235	31	0,13109	202	MENOR VALOR
151	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 1/2"	UNIDAD	238	278	280	300	282	39	0,13708	238	MENOR VALOR
152	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 3/4"	UNIDAD	238	278	280	300	282	39	0,13708	238	MENOR VALOR
153	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1"	UNIDAD	180	230	236	238	242	65	0,26698	238	MEDIANA
154	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*2	UNIDAD	238	293	298	309	302	61	0,20289	309	MEDIANA
155	TORNILLOS 1" No. 6 X 100 UNIDADES	CAJA	6.000	8.510	8.908	9.520	9.298	3.194	0,34349	8.510	MEDIA ARMONICA
156	TORNILLOS 2" No. 10 X 100 UNIDADES	CAJA	18.000	22.420	22.870	22.610	23.334	5.731	0,24560	22.610	MEDIANA
157	TORNILLOS 3" No. 12 X 100 UNIDADES	CAJA	23.800	25.861	26.047	24.000	26.246	4.066	0,15491	24.000	MEDIANA
158	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UNIDAD	6.545	8.829	9.290	8.509	9.818	4.088	0,41636	8.829	MEDIA ARMONICA
159	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1 1/4" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UNIDAD	10.591	16.465	21.270	13.768	30.119	31.114	1,03303	30.119	PROMEDIO
160	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X10	UNIDAD	19.040	22.290	22.447	24.000	22.597	3.104	0,13735	19.040	MENOR VALOR
161	UNION DE 1" LISA	UNIDAD	1.440	1.779	1.813	1.785	1.848	444	0,24023	1.785	MEDIANA
162	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC DE DIAMETRO DE 1 1/2"	UNIDAD	2.400	3.565	3.782	4.165	3.993	1.515	0,37937	3.565	MEDIA ARMONICA
163	UNION PRESION PVC 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.000	3.957	4.074	4.165	4.193	1.208	0,28804	4.165	MEDIANA
164	UNION PRESION PVC 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.800	3.060	3.436	4.165	3.793	1.836	0,48403	3.436	MEDIA GEOMETRIC A
165	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.440	2.680	3.190	4.165	3.673	2.033	0,55339	3.190	MEDIA GEOMETRIC A

DMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
166	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	600	1.434	2.382	4.165	3.393	2.499	0,73638	3.393	PROMEDIO
167	UNION PRESION PVC 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.165	4.738	4.765	4.800	4.793	625	0,13040	4.165	MENOR VALOR
168	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.165	5.013	5.064	5.415	5.113	839	0,16413	5.415	MEDIANA
169	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X12	UNIDAD	11.900	14.099	14.214	15.470	14.323	2.100	0,14659	11.900	MENOR VALOR
170	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.080	1.564	1.647	1.785	1.728	622	0,36019	1.564	MEDIA ARMONICA
171	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	840	1.375	1.515	1.785	1.648	750	0,45501	1.515	MEDIA GEOMETRIC A
172	UNION PVC LISA DE 1"	UNIDAD	1.440	2.086	2.196	2.380	2.304	830	0,36006	2.086	MEDIA ARMONICA
173	UNION SANITARIA 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.000	3.827	3.917	3.927	4.010	1.055	0,26309	3.927	MEDIANA
174	UNION SANITARIA 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.800	3.467	4.242	5.712	4.979	2.884	0,57917	4.242	MEDIA GEOMETRIC A
175	VALVULA ANTIVANDALICA	UNIDAD	32.400	83.313	170.788	343.910	274.464	215.888	0,78658	274.464	PROMEDIO
176	RACOR TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL REF 011980001	UNIDAD	26.180	39.042	45.824	34.034	56.071	45.143	0,80510	56.071	PROMEDIO
177	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	UNIDAD	11.900	13.301	13.359	13.153	13.419	1.490	0,11102	11.900	MENOR VALOR
178	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 22CM	UNIDAD	14.400	15.925	16.059	14.875	16.204	2.724	0,16812	14.875	MEDIANA
179	TUBOS LED LUZ BLANCA 120CM	UNIDAD	11.305	16.573	18.925	14.697	22.267	16.139	0,72480	22.267	PROMEDIO
180	PANELES LED DE 60X60	UNIDAD	77.350	100.612	103.850	100.555	107.301	33.833	0,31531	100.612	MEDIA ARMONICA
181	VALVULA BOLA 3/4" CIERRE RAPIDO	UNIDAD	30.000	41.814	43.575	46.053	45.314	14.958	0,33010	41.814	MEDIA ARMONICA
182	VÁLVULA DE CIERRE DE 1/2"	UNIDAD	21.600	30.915	32.439	34.867	33.931	11.891	0,35045	30.915	MEDIA ARMONICA

DMMED

CATALOGO PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002							PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRIC	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIEN-TE DE DISPERSION	PRECIO DE REFEREN CIA	METRICA UTILIZADA
183	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" DE PASO TERMINADO EN COBRE	UNIDAD	32.400	35.730	36.027	33.320	36.345	6.054	0,16658	33.320	MEDIANA

5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	30181810	ACOPLE METALICO PARA LAVAMANOS DE 1/2"	UNIDAD	19.000,00	3.610,00	22.610,00
2	40172508	ACOPLE PARA LAVAPLATOS PLASTICO DE 1/2"	UNIDAD	4.000,00	760,00	4.760,00
3	30181810	ACOPLE PARA SANITARIO METALICO DE 1/2"	UNIDAD	21.700,00	4.123,00	25.823,00
4	40172508	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS 1/2"	UNIDAD	4.000,00	760,00	4.760,00
5	40172508	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO 1/2"	UNIDAD	4.000,00	760,00	4.760,00
6	12164905	ACRONAL, RESINA ACRILICA AL 50% PARA IMPERMEABILIZAR Y COMO ADITIVO DE PINTURAS.	GALON	8.533,61	1.621,39	10.155,00
7	40171708	ADAPTADOR HEMBRA 1 /2" PVC	UNIDAD	449,58	85,42	535,00
8	40171708	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1.512,61	287,39	1.800,00
9	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	5.330,25	1.012,75	6.343,00
10	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.421,85	460,15	2.882,00
11	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.209,24	609,76	3.819,00
12	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.327,73	632,27	3.960,00
13	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	8.352,94	1.587,06	9.940,00
14	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.039,50	1.147,50	7.187,00
15	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.361,34	638,66	4.000,00
16	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	UNIDAD	3.361,34	638,66	4.000,00
17	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	UNIDAD	3.209,24	609,76	3.819,00
18	40171708	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UNIDAD	3.327,73	632,27	3.960,00
19	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	454,62	86,38	541,00
20	40171708	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UNIDAD	1.200,00	228,00	1.428,00
21	40171708	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UNIDAD	910,08	172,92	1.083,00
22	40171709	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.600,00	494,00	3.094,00
23	40171709	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.602,52	304,48	1.907,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
24	40171709	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.973,11	754,89	4.728,00
25	40171709	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.237,82	425,18	2.663,00
26	40171709	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UNIDAD	3.000,00	570,00	3.570,00
27	40171709	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	UNIDAD	2.237,82	425,18	2.663,00
28	40171709	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UNIDAD	2.518,49	478,51	2.997,00
29	31152305	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	6.058,82	1.151,18	7.210,00
30	31152305	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KILO	5.905,04	1.121,96	7.027,00
31	26121524	ALAMBRE ELÈCTRICO No 8 X 100 MTS CERTIFICADO	ROLLO	761.857,14	144.752,86	906.610,00
32	26121524	ALAMBRE ELÈCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	278.184,87	52.855,13	331.040,00
33	26121524	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	169.674,79	32.238,21	201.913,00
34	26121524	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	129.472,27	24.599,73	154.072,00
35	31211518	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS	1/4 GALON	27.000,00	5.130,00	32.130,00
36	39112102	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	UNIDAD	12.913,45	2.453,55	15.367,00
37	39112102	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	UNIDAD	9.085,71	1.726,29	10.812,00
38	39112102	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UNIDAD	6.546,22	1.243,78	7.790,00
39	39112102	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGIA	UNIDAD	5.000,00	950,00	5.950,00
40	30181807	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA PRESENTACIÓN POR 2 KILOS	UNIDAD	15.600,00	2.964,00	18.564,00
41	31211904	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	UNIDAD	8.500,00	1.615,00	10.115,00
42	31211904	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	UNIDAD	6.908,40	1.312,60	8.221,00
43	31211904	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	6.908,40	1.312,60	8.221,00
44	31211904	BROCHA 3" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	11.600,00	2.204,00	13.804,00
45	31211904	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	14.456,30	2.746,70	17.203,00
46	31211904	BROCHA 5" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	22.598,32	4.293,68	26.892,00
47	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" CON CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	20.091,60	3.817,40	23.909,00
48	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.200,00	608,00	3.808,00
49	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	5.425,21	1.030,79	6.456,00
50	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	5.546,22	1.053,78	6.600,00
51	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	9.800,00	1.862,00	11.662,00
52	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 3"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	**CODIGOS UNSPCS**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MEDIDA**	**PRECIO BASE SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
53	40171708	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X 4"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	19.431,09	3.691,91	23.123,00
54	40171708	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 1/2"	UNIDAD	1.300,00	247,00	1.547,00
55	40171708	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 3/4	UNIDAD	940,34	178,66	1.119,00
56	39121616	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UNIDAD	800,00	152,00	952,00
57	46171501	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM	UNIDAD	57.139,50	10.856,50	67.996,00
58	40171709	CASQUILLOS PARA TUBOS PLASTICOS PVC 20 MM	UNIDAD	1.950,42	370,58	2.321,00
59	30111601	CEMENTO BLANCO TIPO 1 DE GRAN FINURA Y EXCELENTE BLANCURA, POR SUS COMPONENTE QUE LO HACEN DURABLE Y RESISTENTE. SUS TIEMPOS DE FRAGUADO PERMITEN UN RÁPIDO DESMOLDE SIN AFECTAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN, COLOCACIÓN Y ACABADO DE LAS MEZCLAS, PRESENTACIÓN DE 20 KG.	BULTO	46.515,97	8.838,03	55.354,00
60	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	301.210,08	57.229,92	358.440,00
61	31162402	CERRADURA PARA ALCOBA Cerradura Alcoba 5831 A P/b Madera Clara Escudo Dorado	UNIDAD	45.000,00	8.550,00	53.550,00
62	31162801	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE DOBLE GUARDA Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	97.500,00	18.525,00	116.025,00
63	31162801	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE SE SEGURIDAD TRIPLE GUARDA / Cerradura Sobreponer 3 Bulones 3623-60 Derecha Sku 3320)	UNIDAD	152.485,71	28.972,29	181.458,00
64	31201502	CINTA AISLANTE ELECTRICA 3M 18MM	ROLLO	11.596,64	2.203,36	13.800,00
65	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	14.201,68	2.698,32	16.900,00
66	31201503	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLOS	6.000,00	1.140,00	7.140,00
67	31161503	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	10.500,00	1.995,00	12.495,00
68	31161503	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	10.500,00	1.995,00	12.495,00
69	31161503	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	10.500,00	1.995,00	12.495,00
70	31161503	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	CAJA	9.500,00	1.805,00	11.305,00
71	31161503	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	CAJA	12.350,42	2.346,58	14.697,00
72	31161503	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	12.350,42	2.346,58	14.697,00
73	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	21.568,91	4.098,09	25.667,00
74	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	20.560,50	3.906,50	24.467,00
75	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	9.579,83	1.820,17	11.400,00
76	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.177,31	413,69	2.591,00
77	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	23.777,31	4.517,69	28.295,00
78	40172808	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.900,00	1.311,00	8.211,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
79	40172808	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	19.575,63	3.719,37	23.295,00
80	40172808	CODO DE PVC 1/2"	UNIDAD	857,14	162,86	1.020,00
81	40172808	CODO EN PVC 1 1/2"	UNIDAD	4.940,34	938,66	5.879,00
82	40172808	CODO EN PVC 1"	UNIDAD	2.800,00	532,00	3.332,00
83	40172808	CODO EN PVC 2"	UNIDAD	5.136,97	976,03	6.113,00
84	40172808	CODO PRESION 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	7.800,00	1.482,00	9.282,00
85	40172808	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	UNIDAD	5.567,23	1.057,77	6.625,00
86	40172808	CODO PRESION 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	7.800,00	1.482,00	9.282,00
87	40172808	CODO PRESION 45° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.484,03	1.231,97	7.716,00
88	40172808	CODO PRESION 90° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	7.800,00	1.482,00	9.282,00
89	40172808	CODO PRESION 90° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.484,03	1.231,97	7.716,00
90	40172808	CODO SANITARIO CXC 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	5.842,02	1.109,98	6.952,00
91	40172808	CODO SANITARIO CXC 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	6.535,29	1.241,71	7.777,00
92	40172808	CODOS PARA TUBOS 1/2"	UNIDAD	6.315,97	1.200,03	7.516,00
93	30181804	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON PALANCA DE 13 CM	JUEGOS	39.972,27	7.594,73	47.567,00
94	30181505	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, DE PRESION PARTE SUPERIOR, EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	54.354,62	10.327,38	64.682,00
95	30181810	GRIFERIA PARA LAVAMANOS, DE METAL DE 8"	JUEGOS	59.015,97	11.213,03	70.229,00
96	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10"	UNIDAD	5.500,00	1.045,00	6.545,00
97	39121633	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	8.500,00	1.615,00	10.115,00
98	39121633	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	7.150,42	1.358,58	8.509,00
99	39121633	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	5.500,00	1.045,00	6.545,00
100	39101601	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO ELECTRONICO	UNIDAD	165.810,08	31.503,92	197.314,00
101	25172906	LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30-Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz-Disponibles También: 12 - 24V DC	UNIDAD	104.000,00	19.760,00	123.760,00
102	27111918	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.557,14	485,86	3.043,00
103	27111918	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.373,11	450,89	2.824,00
104	27111918	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.373,11	450,89	2.824,00
105	27111918	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	2.468,07	468,93	2.937,00
106	30181804	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	JUEGOS	74.610,92	14.176,08	88.787,00
107	30181804	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA	JUEGOS	28.000,00	5.320,00	33.320,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
108	30181804	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	JUEGOS	23.252,10	4.417,90	27.670,00
109	30181701	LLAVE DE PASO DE 1" EN BRONCE	UNIDAD	28.000,00	5.320,00	33.320,00
110	30181701	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	UNIDAD	25.363,03	4.818,97	30.182,00
111	30181701	LLAVE DE PASO DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	25.686,55	4.880,45	30.567,00
112	30181701	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	UNIDAD	7.058,82	1.341,18	8.400,00
113	30181701	LLAVE DE PASO DE 2" FABRICADA EN BRONCE	UNIDAD	43.483,19	8.261,81	51.745,00
114	30181701	LLAVE DE PASO DE 2" PVC	UNIDAD	28.000,00	5.320,00	33.320,00
115	30181804	LLAVE MEZCLADORA DE 4 "	UNIDAD	58.000,00	11.020,00	69.020,00
116	30181804	LLAVE MEZCLADORA DE 4 " MATERIAL EN BROCE	UNIDAD	75.400,00	14.326,00	89.726,00
117	30181701	LLAVE PARA TUBO 24"	UNIDAD	58.000,00	11.020,00	69.020,00
118	30181804	LLAVE TERMINAL 1/2"	UNIDAD	15.600,00	2.964,00	18.564,00
119	30181804	LLAVE TERMINAL CROMADA PARA AGUA DE 1/2" ACABADO EN CROMO USO DOMESTICO	UNIDAD	31.571,43	5.998,57	37.570,00
120	30181804	LLAVE TERMINAL DE BRONCE PARA AGUA DE 1/2 ACABADO EN BRONCE USO DOSMESTICO	UNIDAD	31.256,30	5.938,70	37.195,00
121	30181701	LLAVES PARA AGUA DE 1/2"	UNIDAD	26.335,29	5.003,71	31.339,00
122	27112001	MACHETE RECTO 1800	UNIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00
123	31201610	PEGANTE PVC 1/4	FRASCO	67.000,00	12.730,00	79.730,00
124	31211502	PINTURA DILUIBLE EN AGUA TIPO I, EXCELENTE ACABADO , LAVABILIDAD, SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, COLORES INSTITUCIONALES BLANCO MARFIL, VERDE CIPRES, BLANCO ALMENDRA X 5 GALONES	CUÑETE	215.000,00	40.850,00	255.850,00
125	30181801	POMAS PARA DUCHA	UNIDAD	7.000,00	1.330,00	8.330,00
126	30171504	PUERTA EN MADERA 2.10 X 76	UNIDAD	284.700,00	54.093,00	338.793,00
127	31162011	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 3/4 ", CALIBRE 18, 500 G	CAJA	8.900,00	1.691,00	10.591,00
128	31162011	PUNTILLA DE ACERO ESTRIADA 1" X 500 GR	CAJA	9.105,04	1.729,96	10.835,00
129	31162011	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 2 ", CALIBRE 14, 500 G	CAJA	7.821,85	1.486,15	9.308,00
130	31162011	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 1 1/2 ", CALIBRE 15, 500 G	CAJA	7.821,85	1.486,15	9.308,00
131	31162011	PUNTILLAS DE 1" X 500 GRS	CAJA	8.766,39	1.665,61	10.432,00
132	31162011	PUNTILLAS DE 2" X 500 GRS	CAJA	7.821,85	1.486,15	9.308,00
133	31162011	PUNTILLAS DE 3" X 500 GRS	CAJA	7.821,85	1.486,15	9.308,00
134	25172906	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	UNIDAD	69.392,44	13.184,56	82.577,00
135	30181503	REGADERA DE BAÑO MATERIAL PASTA CROMADA DIMENSIÓN DE 1/2" Y CUERPO CHORRO DE 2"	UNIDAD	58.752,10	11.162,90	69.915,00
136	26131603	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO DE 4*3	UNIDAD	20.101,68	3.819,32	23.921,00
137	26131603	REJILLA EN ALUMINIO DE 3 * 2	UNIDAD	20.704,20	3.933,80	24.638,00
138	26131603	REJILLA ESTILO CONO DE 2" X 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	16.819,33	3.195,67	20.015,00
139	26131603	REJILLA METALICA PARA BAÑO DE 4"	UNIDAD	28.923,53	5.495,47	34.419,00
140	31211906	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	16.500,00	3.135,00	19.635,00
141	31211906	RODILLOS DE FELPA	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00
142	31211906	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	UNIDAD	17.000,00	3.230,00	20.230,00
143	39111521	ROSETA O PLAFON DE LOZA PARA INSTALAR CON TORNILLOS, Y ESPECIAL PARA INSTALAR BOMBILLOS CON ROSCA ESTANDAR o E-27	UNIDAD	4.500,00	855,00	5.355,00
144	30181605	SIFON LAVA MANOS DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	7.100,00	1.349,00	8.449,00
145	39121402	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	6.500,00	1.235,00	7.735,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
146	39121402	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	6.089,92	1.157,08	7.247,00
147	31161503	TORNILLO 8 * 1 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1.757,14	333,86	2.091,00
148	31161509	TORNILLO DRYWALL 6" * 1000	UNIDAD	33.689,92	6.401,08	40.091,00
149	31161509	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	100,00	19,00	119,00
150	31161503	TORNILLO PARA LÁMINA DE 10 * 2	UNIDAD	169,75	32,25	202,00
151	31161503	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 1/2"	UNIDAD	200,00	38,00	238,00
152	31161503	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 3/4"	UNIDAD	200,00	38,00	238,00
153	31161503	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1"	UNIDAD	200,00	38,00	238,00
154	31161503	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*2	UNIDAD	259,66	49,34	309,00
155	31161503	TORNILLOS 1" No. 6 X 100 UNIDADES	CAJA	7.151,26	1.358,74	8.510,00
156	31161503	TORNILLOS 2" No. 10 X 100 UNIDADES	CAJA	19.000,00	3.610,00	22.610,00
157	31161503	TORNILLOS 3" No. 12 X 100 UNIDADES	CAJA	20.168,07	3.831,93	24.000,00
158	40171517	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UNIDAD	7.419,33	1.409,67	8.829,00
159	40171517	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1 1/4" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UNIDAD	25.310,08	4.808,92	30.119,00
160	40172906	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X10	UNIDAD	16.000,00	3.040,00	19.040,00
161	40172906	UNION DE 1" LISA	UNIDAD	1.500,00	285,00	1.785,00
162	40172906	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC DE DIAMETRO DE 1 1/2"	UNIDAD	2.995,80	569,20	3.565,00
163	40172906	UNION PRESION PVC 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.500,00	665,00	4.165,00
164	40172906	UNION PRESION PVC 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.887,39	548,61	3.436,00
165	40172906	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.680,67	509,33	3.190,00
166	40172906	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	2.851,26	541,74	3.393,00
167	40172906	UNION PRESION PVC 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.500,00	665,00	4.165,00
168	40172906	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	4.550,42	864,58	5.415,00
169	40172906	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X12	UNIDAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00
170	40172906	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	1.314,29	249,71	1.564,00
171	40172906	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	1.273,11	241,89	1.515,00
172	40172906	UNION PVC LISA DE 1"	UNIDAD	1.752,94	333,06	2.086,00
173	40172906	UNION SANITARIA 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.300,00	627,00	3.927,00
174	40172906	UNION SANITARIA 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	3.564,71	677,29	4.242,00
175	40172906	VALVULA ANTIVANDALICA	UNIDAD	230.642,02	43.821,98	274.464,00
176	40172906	RACOR TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL REF 011980001	UNIDAD	47.118,49	8.952,51	56.071,00
177	40172906	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	UNIDAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00
178	40172906	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 22CM	UNIDAD	12.500,00	2.375,00	14.875,00
179	40172906	TUBOS LED LUZ BLANCA 120CM	UNIDAD	18.711,76	3.555,24	22.267,00
180	40172906	PANELES LED DE 60X60	UNIDAD	84.547,90	16.064,10	100.612,00
181	30181808	VALVULA BOLA 3/4" CIERRE RAPIDO	UNIDAD	35.137,82	6.676,18	41.814,00
182	30181808	VÁLVULA DE CIERRE DE 1/2"	UNIDAD	25.978,99	4.936,01	30.915,00

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A-02-02-01-004.002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
No	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO BASE SIN IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
183	30181808	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" DE PASO TERMINADO EN COBRE	UNIDAD	28.000,00	5.320,00	33.320,00

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario electrónico.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II.
NOTA 5: Los oferentes deben verificar que los precios de referencia unitarios contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: La oferta económica se debe cargar en el SECOPII a través del formulario electrónico.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

No se realiza proyección de cantidades mínimas a adquirir y cubrimiento, toda vez que la demanda de los bienes de salud relacionados depende de la necesidad que presente el establecimiento de sanidad militar de acuerdo a lo requerido por los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares.

5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 47924 del 11 de junio de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS provenientes del recurso 16 SSF.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta -**Formulario No. 1**-; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" del presente proceso, EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para

la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

6.1.3.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.3.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

6.1.3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- **a)** Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- **b)** Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **c)** Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- **d)** Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- **e)** Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- **f)** En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- **g)** Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- **h)** Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- **i)** Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores*".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

6.1.3.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.3.9 OFERTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"…

Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una

actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

De presentarse como consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar cada uno de los integranres las habilitaciones de los servicios solicitados, así mismo deberá tener la capacidad y cumplir con el porcentaje de participación respecto de la ejecución del contrato y la prestación de los servicios.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

6.1.3.10 PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en

concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

6.1.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este Formulario Se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

.

6.1.10 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

6.1.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

6.1.12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

6.1.15 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

6.1.16 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO N° 5 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente persona jurídica o persona natural deberá aportar junto con su oferta el documento donde se compromete bajo gravedad de juramento de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmed@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

CATALOGO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002				SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4324007	30181810	1160327	ACOPLE METALICO PARA LAVAMANOS DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
2	3632003	40172508	1083653	ACOPLE PARA LAVAPLATOS PLASTICO DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
3	4324007	30181810	1615439	ACOPLE PARA SANITARIO METALICO DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
4	3632003	40172508	1521496	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
5	3632003	40172508	1615443	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
6	3549939	12164905	1351239	ACRONAL, RESINA ACRILICA AL 50% PARA IMPERMEABILIZAR Y COMO ADITIVO DE PINTURAS.	GALON	A NECESIDAD		
7	3632003	40171708	1074022	ADAPTADOR HEMBRA 1 /2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
8	3632003	40171708	1074024	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
9	3632003	40171708	1691725	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
10	3632003	40171708	1691726	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
11	3632003	40171708	1692741	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
12	3632003	40171708	1691727	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
13	3632003	40171708	1692742	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
14	3632003	40171708	1691728	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
15	3632003	40171708	1692743	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
16	3632003	40171708	1073668	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD		
17	3632003	40171708	1729630	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1"	UNIDAD	A NECESIDAD		
18	3632003	40171708	1073667	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
19	3632003	40171708	1729628	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
20	3632003	40171708	1073678	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
21	3632003	40171708	1073810	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
22	3632003	40171709	1692745	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
23	3632003	40171709	1692746	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
24	3632003	40171709	1692748	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
25	3632003	40171709	1692749	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
26	3632003	40171709	1447972	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UNIDAD	A NECESIDAD		
27	3632003	40171709	1073677	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD		
28	3632003	40171709	1073676	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
29	4294603	31152305	1324165	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	A NECESIDAD		
30	4294603	31152305	1253848	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KILO	A NECESIDAD		
31	4634002	26121524	1742252	ALAMBRE ELÉCTRICO No 8 X 100 MTS CERTIFICADO	ROLLO	A NECESIDAD		
32	4634002	26121524	1304182	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD		
33	4634002	26121524	1742253	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD		
34	4634002	26121524	1742254	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTICADOS	ROLLO	A NECESIDAD		

CATALOGO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002				SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
35	3511004	31211518	1008394	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS	1/4 GALON	A NECESIDAD		
36	4651007	39112102	1265367	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	UNIDAD	A NECESIDAD		
37	4651007	39112102	1033922	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	UNIDAD	A NECESIDAD		
38	4651007	39112102	1470902	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UNIDAD	A NECESIDAD		
39	4651007	39112102	1727598	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGIA	UNIDAD	A NECESIDAD		
40	3511029	30181807	1083531	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA PRESENTACIÓN POR 2 KILOS	UNIDAD	A NECESIDAD		
41	3899310	31211904	1605451	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	UNIDAD	A NECESIDAD		
42	3899310	31211904	1677629	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	UNIDAD	A NECESIDAD		
43	3899310	31211904	1013251	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD		
44	3899310	31211904	1762658	BROCHA 3" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD		
45	3899310	31211904	1709090	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD		
46	3899310	31211904	1709091	BROCHA 5" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	A NECESIDAD		
47	3899310	31211904	1486374	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" CON CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD		
48	4324002	40171708	1073949	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
49	4324002	40171708	1073950	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1 1/2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
50	4324002	40171708	1073951	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
51	4324002	40171708	1073952	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 2"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
52	4324002	40171708	1073953	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X 3"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
53	4324002	40171708	1469431	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X 4"NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
54	4324002	40171708	1581376	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
55	4324002	40171708	1073688	BUJE SOLDADO DE PVC 1 * 3/4	UNIDAD	A NECESIDAD		
56	4621205	39121616	1602635	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UNIDAD	A NECESIDAD		
57	4299206	46171501	1650795	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM	UNIDAD	A NECESIDAD		
58	3632003	40171709	1744720	CASQUILLOS PARA TUBOS PLASTICOS PVC 20 MM	UNIDAD	A NECESIDAD		
59	3744002	30111601	1467639	CEMENTO BLANCO TIPO 1 DE GRAN FINURA Y EXCELENTE BLANCURA, POR SUS COMPONENTE QUE LO HACEN DURABLE Y RESISTENTE. SUS TIEMPOS DE FRAGUADO PERMITEN UN RÁPIDO DESMOLDE SIN AFECTAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN, COLOCACIÓN Y ACABADO DE LAS MEZCLAS, PRESENTACIÓN DE 20 KG.	BULTO	A NECESIDAD		
60	4299203	31162402	1088517	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UNIDAD	A NECESIDAD		
61	4299203	31162402	1502729	CERRADURA PARA ALCOBA Cerradura Alcoba 5831 A P/b Madera Clara Escudo Dorado	UNIDAD	A NECESIDAD		
62	4299203	31162801	1489909	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE DOBLE GUARDA Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	A NECESIDAD		
63	4299203	31162801	1745604	CHAPAS PARA PUERTA METALICA DE SE SEGURIDAD TRIPLE GUARDA / Cerradura Sobreponer 3 Bulones 3623-60 Derecha Sku 3320)	UNIDAD	A NECESIDAD		
64	3692001	31201502	1650797	CINTA AISLANTE ELECTRICA 3M 18MM	ROLLO	A NECESIDAD		
65	3692002	31201503	1650798	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	A NECESIDAD		
66	3692002	31201503	1692851	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLOS	A NECESIDAD		
67	4294408	31161503	1603841	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
68	4294408	31161503	1605455	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
69	4294408	31161503	1603842	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
70	4294408	31161503	1315991	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
71	4294408	31161503	1526013	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
72	4294408	31161503	1605455	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
73	3632003	40172808	1073794	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
74	3632003	40172808	1254598	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
75	3632003	40172808	1073796	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		

CATALOGO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002				SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
76	3632003	40172808	1073656	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
77	3632003	40172808	1254597	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
78	3632003	40172808	1636992	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
79	3632003	40172808	1693656	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
80	3632003	40172808	1073656	CODO DE PVC 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
81	3632003	40172808	1692763	CODO EN PVC 1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
82	3632003	40172808	1692753	CODO EN PVC 1"	UNIDAD	A NECESIDAD		
83	3632003	40172808	1464641	CODO EN PVC 2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
84	3632003	40172808	1692759	CODO PRESION 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
85	3632003	40172808	1692758	CODO PRESION 45° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)"	UNIDAD	A NECESIDAD		
86	3632003	40172808	1729642	CODO PRESION 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
87	3632003	40172808	1692762	CODO PRESION 45° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
88	3632003	40172808	1561693	CODO PRESION 90° 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
89	3632003	40172808	1073648	CODO PRESION 90° 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
90	3632003	40172808	1691783	CODO SANITARIO CXC 45° 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
91	3632003	40172808	1692764	CODO SANITARIO CXC 45° 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
92	3632003	40172808	1073605	CODOS PARA TUBOS 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
93	3693001	30181804	1650804	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON PALANCA DE 13 CM	JUEGOS	A NECESIDAD		
94	3693001	30181505	1405086	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, DE PRESION PARTE SUPERIOR, EN MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	A NECESIDAD		
95	4324007	30181810	1467651	GRIFERIA PARA LAVAMANOS, DE METAL DE 8"	JUEGOS	A NECESIDAD		
96	4292115	27111552	1716760	HOJA DE SEGUETA DE 10"	UNIDAD	A NECESIDAD		
97	4621202	39121633	1016796	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	A NECESIDAD		
98	4621202	39121633	1124354	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD		
99	4621202	39121633	1256283	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	A NECESIDAD		
100	4651008	39101601	1325753	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO ELECTRONICO	UNIDAD	A NECESIDAD		
101	4651008	25172906	1279144	LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30-Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz-Disponibles También: 12 - 24V DC	UNIDAD	A NECESIDAD		
102	3791005	27111918	1133527	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD		
103	3791005	27111918	1048310	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD		
104	3791005	27111918	1133529	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD		
105	3791005	27111918	1021049	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	A NECESIDAD		
106	4324004	30181804	1500571	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	JUEGOS	A NECESIDAD		
107	4324004	30181804	1673153	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA	JUEGOS	A NECESIDAD		
108	4324004	30181804	1673153	LLAVE PARA LAVAMANOS + MANGUERA SENCILLA	JUEGOS	A NECESIDAD		
109	4324004	30181701	1496790	LLAVE DE PASO DE 1" EN BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD		
110	4324001	30181701	1536663	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
111	4324004	30181701	1481991	LLAVE DE PASO DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD		
112	4324001	30181701	1467670	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
113	4324004	30181701	1330872	LLAVE DE PASO DE 2" FABRICADA EN BRONCE	UNIDAD	A NECESIDAD		
114	4324001	30181701	1570346	LLAVE DE PASO DE 2" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
115	4324004	30181804	1657798	LLAVE MEZCLADORA DE 4 "	UNIDAD	A NECESIDAD		
116	4324004	30181804	1576642	LLAVE MEZCLADORA DE 4 " MATERIAL EN BROCE	UNIDAD	A NECESIDAD		
117	4324004	30181701	1562766	LLAVE PARA TUBO 24"	UNIDAD	A NECESIDAD		
118	4324004	30181804	1017363	LLAVE TERMINAL 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
119	4324004	30181804	1644837	LLAVE TERMINAL CROMADA PARA AGUA DE 1/2" ACABADO EN CROMO USO DOMESTICO	UNIDAD	A NECESIDAD		
120	4324004	30181804	1387655	LLAVE TERMINAL DE BRONCE PARA AGUA DE 1/2 ACABADO EN BRONCE USO DOSMESTICO	UNIDAD	A NECESIDAD		
121	4324004	30181701	1650488	LLAVES PARA AGUA DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
122	4292101	27112001	1650811	MACHETE RECTO 1800	UNIDAD	A NECESIDAD		
123	3542006	31201610	1182897	PEGANTE PVC 1/4	FRASCO	A NECESIDAD		
124	3511001	31211502	1666496	PINTURA DILUIBLE EN AGUA TIPO I, EXCELENTE ACABADO , LAVABILIDAD, SIN DESGASTE NI	CUÑETE	A NECESIDAD		

CATALOGO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002				SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
				DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, COLORES INSTITUCIONALES BLANCO MARFIL, VERDE CIPRES, BLANCO ALMENDRA X 5 GALONES				
125	4324008	30181801	1475481	POMAS PARA DUCHA	UNIDAD	A NECESIDAD		
126	3160003	30171504	1021886	PUERTA EN MADERA 2.10 X 76	UNIDAD	A NECESIDAD		
127	4294408	31162011	1615487	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 3/4 ", CALIBRE 18, 500 G	CAJA	A NECESIDAD		
128	4294408	31162011	1048336	PUNTILLA DE ACERO ESTRIADA 1" X 500 GR	CAJA	A NECESIDAD		
129	4294408	31162011	1499168	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 2 ", CALIBRE 14, 500 G	CAJA	A NECESIDAD		
130	4294408	31162011	1278592	PUNTILLA REDONDA SIN CABEZA, 1 1/2 ", CALIBRE 15, 500 G	CAJA	A NECESIDAD		
131	4294408	31162011	1650818	PUNTILLAS DE 1" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD		
132	4294408	31162011	1508579	PUNTILLAS DE 2" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD		
133	4294408	31162011	1106792	PUNTILLAS DE 3" X 500 GRS	CAJA	A NECESIDAD		
134	4653901	25172906	1744754	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	UNIDAD	A NECESIDAD		
135	4291102	30181503	1328432	REGADERA DE BAÑO MATERIAL PASTA CROMADA DIMENSIÓN DE 1/2" Y CUERPO CHORRO DE 2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
136	4299936	26131603	1073982	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO DE 4*3	UNIDAD	A NECESIDAD		
137	4294309	26131603	1452711	REJILLA EN ALUMINIO DE 3 * 2	UNIDAD	A NECESIDAD		
138	4294309	26131603	1494896	REJILLA ESTILO CONO DE 2" X 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	A NECESIDAD		
139	4294309	26131603	1249592	REJILLA METALICA PARA BAÑO DE 4"	UNIDAD	A NECESIDAD		
140	3899311	31211906	1118063	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	A NECESIDAD		
141	3899311	31211906	1513378	RODILLOS DE FELPA	UNIDAD	A NECESIDAD		
142	3899311	31211906	1483995	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	UNIDAD	A NECESIDAD		
143	3729203	39111521	1695952	ROSETA O PLAFON DE LOZA PARA INSTALAR CON TORNILLOS, Y ESPECIAL PARA INSTALAR BOMBILLOS CON ROSCA ESTANDAR o E-27	UNIDAD	A NECESIDAD		
144	3632003	30181605	1345225	SIFON LAVA MANOS DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	A NECESIDAD		
145	4621213	39121402	1470816	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD		
146	4621213	39121402	1467620	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	A NECESIDAD		
147	4294401	31161503	1583914	TORNILLO 8 * 1 X 100 UNIDADES	PAQUETE	A NECESIDAD		
148	4294401	31161509	1560919	TORNILLO DRYWALL 6" * 1000	UNIDAD	A NECESIDAD		
149	4294401	31161509	1716880	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	A NECESIDAD		
150	4294401	31161503	1453534	TORNILLO PARA LÁMINA DE 10 * 2	UNIDAD	A NECESIDAD		
151	4294401	31161503	1454204	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
152	4294401	31161503	1512039	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD		
153	4294401	31161503	1330077	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*1"	UNIDAD	A NECESIDAD		
154	4294401	31161503	1546059	TORNILLO PARA LÁMINA DE 12*2	UNIDAD	A NECESIDAD		
155	4294401	31161503	1576256	TORNILLOS 1" No. 6 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD		
156	4294401	31161503	1298799	TORNILLOS 2" No. 10 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD		
157	4294401	31161503	1637289	TORNILLOS 3" No. 12 X 100 UNIDADES	CAJA	A NECESIDAD		
158	3632001	40171517	1296073	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UNIDAD	A NECESIDAD		
159	3632001	40171517	1452720	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1 1/4" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UNIDAD	A NECESIDAD		
160	3632009	40172906	1073801	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X10	UNIDAD	A NECESIDAD		
161	3632009	40172906	1330886	UNION DE 1" LISA	UNIDAD	A NECESIDAD		
162	3632009	40172906	1603843	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC DE DIAMETRO DE 1 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
163	3632009	40172906	1073630	UNION PRESION PVC 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
164	3632009	40172906	1074018	UNION PRESION PVC 1 1/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
165	3632009	40172906	1482038	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
166	3632009	40172906	1482039	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
167	3632009	40172906	1073632	UNION PRESION PVC 2 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
168	3632009	40172906	1465230	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
169	3632009	40172906	1697060	ALAMBRE ENCAUCHETADO 3X12	UNIDAD	A NECESIDAD		
170	3632009	40172906	1538493	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
171	3632009	40172906	1746993	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	A NECESIDAD		
172	3632009	40172906	1073628	UNION PVC LISA DE 1"	UNIDAD	A NECESIDAD		
173	3632009	40172906	1037525	UNION SANITARIA 1 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		
174	3632009	40172906	1073934	UNION SANITARIA 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UNIDAD	A NECESIDAD		

CATALOGO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN				
A-02-02-01-004.002				SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
No	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPCS	CODIGO SAP	DESCRIPCION SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
175	3632009	40172906	1073935	VALVULA ANTIVANDALICA	UNIDAD	A NECESIDAD		
176	3632009	40172906	1301658	RACOR TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL REF 011980001	UNIDAD	A NECESIDAD		
177	3632009	40172906	1073937	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 17CM	UNIDAD	A NECESIDAD		
178	3632009	40172906	1640938	PANELES LED 12W REDONDO INCRUSTAR LUZ BLANCA 22CM	UNIDAD	A NECESIDAD		
179	3632009	40172906	1716917	TUBOS LED LUZ BLANCA 120CM	UNIDAD	A NECESIDAD		
180	3632009	40172906	1074015	PANELES LED DE 60X60	UNIDAD	A NECESIDAD		
181	4324099	30181808	1726515	VALVULA BOLA 3/4" CIERRE RAPIDO	UNIDAD	A NECESIDAD		
182	4324099	30181808	1495009	VÁLVULA DE CIERRE DE 1/2"	UNIDAD	A NECESIDAD		
183	4324099	30181808	1605487	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" DE PASO TERMINADO EN COBRE	UNIDAD	A NECESIDAD		

- El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEMS
- Se deben cotizar todos los ítems según la necesidad del DMMED.
- No se aceptan modificaciones de las características técnicas.
- Se aclara que se cotiza sobre 1 (uno) pero las cantidades serán suministradas de acuerdo a las necesidades de DMMED de igual modo será establecido que se efectuará una entrega única en el almacén principal, quien a su vez formalizará salida pertinente de los insumos.
- Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos de ferretería con defectos.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS Y EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los insumos a suministrar, son originales de buena calidad		
GARANTIA DE REPUESTOS	El oferente debe asegurar el suministro de insumos de ferreteria que por su estado o por especificaciones técnicas garanticen originalidad y excelente calidad.		
GARANTIA TECNICA	El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los insumos. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento).		
TERMINO DE LA GARANTIA TECNICA	Junto con la oferta en documento independiente el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicara en caso de mala calidad de los servicios suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento a las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.		

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN	El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Presentar un informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los insumos entregados y relacionados en la facturación.		
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.		

6.2.2.1 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a suministrar, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
- Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien; al presentarse algún defecto del bien, el contratista debe reemplazar el correspondiente elemento.
- Los bienes a adquirir se deben entregar en el Almacén del DMMED ubicado en la carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores de la ciudad de Medellin – Aantioquia, donde deberá quedar constancia mediante entrada al Almacén.
- En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado.

Término de la garantía técnica

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

6.2.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.

4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán

individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario electrónico, en los términos establecidos en la invitación publica, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN"** adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN" revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario electrónica (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios,

personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.[27]

6.6 OTROS ASPECTOS

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.

[27] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
	(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 4: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 5: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN-EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**

TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de regimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicará de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimient o o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		0	3	1	3	2
IMPACTO		0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVO S	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISO R DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

TÉCNICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA		EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN		ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACION E LOS SERVICOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS

		SRVICIOS OBJETO DEL CONTRATO			PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS SERVICIOS CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRTACION	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Nº	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL PROCESO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL

				CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1
IMPACTO		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACIÓN	PREVIA ADJUDICACIÓN	MENSUAL

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. Contados A partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 10 de diciembre de 2024.

9.2 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén del DMMED, ubicado en la carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores de la ciudad de Medellin – Antioquia, en un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud de pedido realizado por el supervisor del mismo, la entrega se realizará en horas hábiles, donde se expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción.

El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de bienes por parte del Almacenista se hará en presencia del supervisor y el contratista.

9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario

Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera

4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor.
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
15. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
16. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
18. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
19. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

11 SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

12 RELACIÓN DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Director del Dispensario Médico de Medellín y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CP. JEAN CARLO FONSECA ARIZA Comité Técnico Estructurador	**PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA** Comité Jurídico Estructurador	**PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** Comité Económico Estructurador

DMED